



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
MÉXICO, D.F.



48914
RPPyC
05-JUL-16
11:34:34
Subnum:0
Año: 2016
COMERCIO B
Documentos: 1
Pago:



LIBRO TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE.-----B6-2-6948-JJCR--

INSTRUMENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO-----

CIUDAD DE MÉXICO, a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.-----

ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO, Titular de la Notaría número
doscientos treinta y uno del Distrito Federal, identificado
plenamente a satisfacción del compareciente, hago constar: -----

LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES POR ESCRITO
ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
DENOMINADA "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD
REGULADA, con fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, que
realizo a solicitud de JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO, en su
carácter de delegado especial de la sociedad.-----

Al efecto, el compareciente me exhibe en pliego por separado, las
resoluciones de que se trata, escritas en idiomas español y
extranjero, mismas que constan de diez hojas tamaño carta,
escritas sólo por el anverso, debidamente firmadas al calce,
mismas que agrego al apéndice del presente instrumento marcadas
con la letra "A" y cuya versión en español transcribo,
literalmente, a continuación: -----

----- RESOLUCIONES UNANIMES ADOPTADAS FUERA DE -----
----- ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE NAVISTAR -----
----- FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA -----
----- DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA (LA "SOCIEDAD"), -----
----- EN TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA -----
----- OCTAVA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ARTÍCULO 178 -----
----- 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES -----
----- 22 DE ABRIL DE 2016 -----

Con fecha 22 de Abril de 2016, Navistar International Corporation
y Navistar Comercial, S.A. de C.V., en su carácter de accionistas
de la Sociedad (los "Accionistas"); cuyas tenencias accionarias
se describen a continuación, han adoptado unánimemente las
siguientes resoluciones por acuerdo escrito en el presente
documento, bajo el orden del día especificado más adelante: -----

ACCIONISTA	TENENCIA ACCIONARIA	VALOR
	Serie "A" --- Serie "B"	
NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION	561,785 --- 1,635,962	\$219'774,700.00
NAVISTAR COMERCIAL, S.A. DE C.V.		
RFC: NC0981029H25	1 --- 227,287	\$22'728,800.00
TOTAL	561,786 --- 1,863,249	\$242'503,500.00

----- ORDEN DEL DIA -----

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para designar a
un nuevo miembro en el consejo de administración de la Sociedad.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para designar a un nuevo funcionario en la Sociedad.-----

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la celebración por parte de la Sociedad de cierto Contrato de Crédito (según dicho término se define más adelante) con JPMORGAN CHASE BANK, N.A., como agente administrativo.-----

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el otorgamiento de poderes por parte de la Sociedad.-----

V. Designación de delegados especiales para formalizar las presentes resoluciones.-----

----- RESOLUCIONES -----

PUNTO PRIMERO. Los Accionistas de la Sociedad resuelven unánimemente lo siguiente: -----

a) Se aprueba la designación de Rafael Martín Martínez Vila como nuevo miembro vocal del consejo de administración de la Sociedad, cuya designación será efectiva a partir del 1 de mayo de 2016.---

b) Se aprueba la ratificación de los demás miembros del consejo de administración de la Sociedad.-----

c) Derivado de lo anterior, se hace constar que, a partir del 1 de mayo de 2016, el consejo de administración de la Sociedad estará integrado de la siguiente manera: -----

----- Miembro -----	----- Cargo -----
William V. McMenamin -----	Presidente -----
José Alfredo Chacón Pérez -----	Vocal -----
Carlos Alberto Pardo García -----	Vocal -----
Rafael Martín Martínez Vila -----	Vocal -----
Curt A. Kramer -----	Secretario No-Miembro -----
José de Jesús Lechuga Corvacho -----	Secretario Alterno No-Miembro -----
Mariajosé Lanzagorta Cerecer -----	Secretario Alterno No-Miembro -----

PUNTO SEGUNDO. Los Accionistas de la Sociedad resuelven unánimemente lo siguiente: -----

a) Se aprueba la designación de Rafael Martín Martínez Vila como nuevo director de finanzas y administración de la Sociedad, cuya designación será efectiva a partir del 1 de mayo de 2016.-----

b) Se aprueba la ratificación de los funcionarios José Alfredo Chacón Pérez, Juan Carlos Navarro Ramos y Martha Viridiana García Reyes, a los cargos que actualmente desempeñan en la Sociedad.---

c) Derivado de lo anterior, se hace constar que, a partir del 1 de mayo de 2016, los cargos de las personas antes mencionadas son los siguientes: -----

----- Funcionario -----	----- Cargo -----
<u>José Alfredo Chacón Pérez -----</u>	<u>Director General -----</u>



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
MÉXICO, D.F.



Rafael Martín Martínez Vila ----- Director de Finanzas y -----

----- Administración -----

Juan Carlos García Reyes ----- Director de Negocios -----

Martha Viridiana García Reyes --- Subdirector de Recursos Humanos ---

PUNTO TERCERO. Los Accionistas de la Sociedad resuelven unánimemente lo siguiente: -----

i. "Se aprueba que la Sociedad celebre en fecha próxima un contrato de crédito (*Third Amended and Restated Credit Agreement*) (según el mismo sea modificado, ya sea parcial o totalmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento, el "Contrato de Crédito"), a ser celebrado, entre otros, por y entre la Sociedad, conjuntamente con Navistar Financial Corporation, como acreditados; cualquiera otras instituciones financieras nacionales y/o extranjeras que formen parte del Contrato de Crédito en cualquier momento, como acreditantes (*Lenders* según dicho término se define en el Contrato de Crédito, junto con sus sucesores y/o cesionarios); JPMorgan Chase Bank, N.A., como agente administrativo (*Administrative Agent* según dicho término se define en el Contrato de Crédito, junto con sus sucesores y/o cesionarios); y Bank of America, N.A., como agente de sindicación (*Syndication Agent*), mediante el cual se le otorgará a la Sociedad un crédito revolvente hasta por una cantidad de USD\$100,000,000.00 (Cien millones de dólares 00/100, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América) y según la misma pueda ser incrementada o reducida en términos del Contrato de Crédito. El Contrato de Crédito estará modificando y reexpresando el Contrato de Crédito Existente (*Existing Credit Agreement*) (según dicho término se define en el Contrato de Crédito), el cual se celebró el día 2 de diciembre de 2011 entre otros, por la Sociedad y Navistar Financial Corporation, como acreditadas, JPMorgan Chase Bank, N.A., como agente administrativo, Bank of America, N.A., como agente de sindicación, y Citibank, N.A., como agente de documentación." ---

ii. "Se aprueba que la Sociedad celebre, entregue y firme el Contrato de Crédito, incluyendo recibir las cantidades contempladas en el mismo, quedando en todo caso obligada al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Contrato de Crédito." -----

iii. "Se resuelve autorizar al señor José de Jesús Lechuga Corvacho para que individualmente celebre y firme el Contrato de Crédito y cualquier otro contrato, instrumento o documento derivado de o relacionado con el Contrato de Crédito, incluyendo,

sin limitar, lo siguiente: -----

- 1) Llevar a cabo cualquier acto, aprobación, gestión, celebración, ratificación, instrucción y/o firma de todos los documentos públicos y privados que sean necesarios, para celebrar el Contrato de Crédito, así como las presentes resoluciones; ----
- 2) Negociar, convenir los términos de y firmar cualquier otro convenio o instrumento vinculado con o que sea necesario celebrar en relación con el Contrato de Crédito, incluyendo sin limitar cualesquier convenio modificatorio; y -----
- 3) Firmar y presentar cualquier notificación y solicitud y, en general, llevar a cabo cualquier acto que fuere requerido, frente a autoridades gubernamentales mexicanas de cualquier tipo (incluyendo registros públicos), en relación con el Contrato de Crédito y los demás actos a que se refieren estas resoluciones."

PUNTO CUARTO. "Los Accionistas de la Sociedad resuelven unánimemente lo siguiente: -----

a) Se otorgan los siguientes poderes, en favor del señor Rafael Martín Martínez Vila, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, con las limitaciones y facultades que más adelante se detallan: -----

(i) ~~Poder general para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito~~ en nombre de la Sociedad, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con facultad de Firma Tipo "A" para firma de cheques, por lo que deberá ejercitar la presente facultad conjuntamente con por lo menos alguno de los apoderados que cuenten con el mismo tipo de Firma "A"; -----

(ii) ~~Poder general para pleitos y cobranzas~~, en los términos que para esta clase de poderes establece el primer párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, de aplicación supletoria en materia mercantil, y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite, incluyendo las específicas que mencionan los artículos 2,582 (dos mil quinientos ochenta y dos) y 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y demás artículos concordantes de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana, gozando de una manera enunciativa y no limitativa, de las facultades para comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, administrativas, agrarias y del trabajo, sean éstas federales, estatales, municipales o del



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO

**NOTARÍA 231
MÉXICO, D.F.**



rito Federal; con la mayor amplitud para articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él; presentar quejas, querellas y denuncias, así como para ratificarlas, constituir a la sociedad en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; para recusar jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios y procedimientos extrajudiciales; para comprometer en árbitros, realizar y recibir pagos; comparecer a remates, subastas públicas, hacer pujas, mejorar las de los contrarios y en general para hacer todo aquello necesario y conducente para la defensa y representación de los intereses de la sociedad; teniendo todas estas facultades para ser ejercitadas aún en materia laboral; en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos) de la Ley Federal del Trabajo se faculta para representar a la sociedad ante cualquier autoridad de carácter laboral, incluyendo en la audiencia a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) del ordenamiento legal antes citado, en sus tres etapas de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como en la audiencia de desahogo de pruebas y en general para representar a la sociedad en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, ante cualquier autoridad laboral, incluyendo Juntas de Conciliación y Arbitraje, en todas las etapas procesales, absolver posiciones, en procedimientos ordinarios o especiales, tanto en conflictos individuales, como colectivos de naturaleza económica y de huelga; -----

(iii) Poder para ~~actos de administración~~, en los términos que para esta clase de poder establece el segundo párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite; confiriéndosele asimismo, de una manera enunciativa y no limitativa, la facultad de administrar los bienes y negocios de la Sociedad con todas las facultades generales y especiales, inclusive aquellas que conforme a la ley requieren mención o cláusula especial; -----

(iv) Poder general para ~~abrir, administrar y mantener cuentas bancarias~~, para la Sociedad y para designar y sustituir firmas

autorizadas en dichas cuentas, el cual podrá ser ejercido de forma individual; y -----

(v) Poder general para actos de administración en materia laboral, ~~facultad~~ individual para realizar, recoger, presentar como apoderado de la Sociedad todo tipo de trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualesquiera otras dependencias y autoridades hacendarias, sean federales, estatales o municipales y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), fracción tercera del artículo 134 (ciento treinta y cuatro), 523 (quinientos veintitrés), fracciones primera, segunda y tercera del artículo 692, 786 (setecientos ochenta y seis), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, vigente desde el día primero de mayo de 1970 (mil novecientos setenta). Se faculta al apoderado para actuar ante los Sindicatos con los que el otorgante ha celebrado contratos colectivos y de la misma manera podrá hacer uso de estas facultades para todo tipo de conflictos laborales individuales. En general se faculta para intervenir en todo tipo de asuntos obrero-patronales y para ejercitar el presente poder ante cualquier Autoridad Laboral o de Previsión Social mencionada en el Artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo se faculta para actuar en nombre de la Sociedad ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; en consecuencia se faculta para representar a la Sociedad para los efectos del Artículo 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) de la ley antes mencionada, así como representar legalmente a la Sociedad dentro o fuera de los tribunales, en los términos del Artículo 692 (seiscientos noventa y dos), segundo y tercer párrafos de la ley en mención. Más aún, se faculta para absolver y formular posiciones en nombre de la Sociedad en los términos de los Artículos 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, con la facultad de desahogar interrogatorios, establecer domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones en los términos del Artículo 866 (ochocientos sesenta y seis) y comparecer con suficiente y amplia representación legal en cualquiera de las audiencias mencionadas



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO

**NOTARÍA 231
MÉXICO, D.F.**



el Artículo 873 (ochocientos setenta y tres) en cualquiera de sus tres fases conciliatorias y de demanda y excepciones; y además para ofrecer y desahogar todo tipo de pruebas en los términos de los Artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), párrafos primero y sexto, 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta); comparecer en las audiencias ofreciendo pruebas en los términos de los Artículos 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro). Asimismo se autoriza para proponer o negociar acuerdos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar todo tipo de decisiones, negociar y celebrar contratos laborales, y para actuar en nombre de la Sociedad como Administradores o Gerentes, en todos los juicios y procesos laborales y ante cualquier autoridad así como para celebrar y terminar contratos laborales; -----

Como limitación a los poderes aquí conferidos, se hace constar expresamente que Rafael Martin Martinez Vila no podrá ceder, gravar o constituir garantías sobre los bienes de la Sociedad o de cualquier otra forma transmitir la propiedad de éstos.-----

b) Se otorgan los siguientes poderes especiales en cuanto a su objeto pero generales en cuanto a sus facultades, en favor del señor José de Jesús Lechuga Corvacho, para llevar a cabo los actos antes mencionados en el Tercer Punto de las presentes resoluciones en relación con el Contrato de Crédito: -----

(i) Poder para Pleitos y Cobranzas que de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal y sus Artículos correlativos de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y especiales conforme a la Ley, entre las que, enunciativa y no limitativamente, se encuentran las siguientes: Poder para ejercitar todos los actos mencionados en el artículo 2,587 del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, poder para ejercitar toda clase de derechos y acciones en nombre y representación de la Sociedad ante cualesquiera autoridades de los Estados Unidos Mexicanos, de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas, fiscales o del

trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, Locales o Federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconvenciones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en Derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del Amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad mandante adjudicación del toda clase de bienes y, por cualquier título, hacer cesión de derechos; formular; acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público; -----

(ii) Poder para Actos de Administración de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal y sus Artículos correlativos de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; -----

(iii) Poder para Actos de Dominio de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal y sus Artículos correlativos de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; y -----

(iv) Poder para emitir, suscribir, aceptar, endosar, protestar, garantizar y otorgar de cualquier otra forma en representación de la Sociedad toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

Se ratifican en este acto todos los actos que celebre y firme José de Jesús Lechuga Corvacho a nombre de la Sociedad en relación con los documentos a ser celebrados en relación con la celebración del Contrato de Crédito." -----

c) La Sociedad, en este acto otorga en favor de la sociedad denominada Navistar Financial Corporation (el "Agente de Proceso"), un poder especial irrevocable para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos del primer, segundo y cuarto párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados que integran los Estados Unidos Mexicanos y del Distrito Federal, limitado en cuanto a su objeto, pero tan



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
MÉXICO, D.F.



amplo como sea necesario, para ser ejercido en cualquier jurisdicción y a efecto de que el Agente de Proceso reciba, en nombre y representación de la Sociedad, toda clase de notificaciones y emplazamientos en relación con cualquier demanda, acción, procedimiento o juicio de cualquier naturaleza, incluyendo sin limitación alguna, procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales, derivados de o de cualquier manera relacionados con: (i) el Contrato de Crédito (según el mismo sea modificado, ya sea parcial o totalmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento); y (ii) cualquier otro contrato, instrumento o documento derivado de o relacionado con el Contrato de Crédito. La Sociedad señala como domicilio convencional exclusivamente para los efectos de recibir cualquiera de las notificaciones y emplazamientos antes citados, el ubicado en 2701 Navistar Drive, Lisle, Illinois, C.P. 60532, Estados Unidos de América, o cualquier otro domicilio que en el futuro le notifique por escrito el Agente de Proceso a la Sociedad, a los Acreditantes (*Lenders*, según dicho término se define en el Contrato de Crédito) y al Agente Administrativo (*Administrative Agent*, según dicho término se define en el Contrato de Crédito). El poder especial contenido en este instrumento es irrevocable, en términos de lo previsto en el Artículo 2596 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de todos los Estados y del Distrito Federal, en virtud de que se otorga en cumplimiento de una condición prevista en el Contrato de Crédito." -----

PUNTO QUINTO. Los Accionistas de la Sociedad resuelven unánimemente designar delegados especiales a los licenciados José de Jesús Lechuga Corvacho, Mariajosé Lanzagorta Cerecer y Carlos Abraham Ayala González, para que conjunta o separadamente: (i) acudan ante el Notario o Corredor Público de su elección a protocolizar las presentes resoluciones; (ii) presenten los avisos que sean necesarios ante las autoridades que corresponda; y (iii) en general, lleven a cabo todos los actos que sean necesarios a efecto de cumplir con las presentes resoluciones.---
En testimonio de lo anterior, los suscritos Accionistas de la Sociedad, celebran las presentes Resoluciones escritas el día 22 de Abril de 2016.-----

----- (una firma ilegible) ----- (una firma ilegible) -----

Navistar International Corporation ----- Navistar Comercial, S.A. de C.V.

Por: José de Jesús Lechuga Corvacho ----- Por: Mariajosé Lanzagorta Cerecer..."--

EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes: ---

----- C L Á U S U L A S -----

PRIMERA.- Quedan protocolizadas, lo que certifica el suscrito notario, las resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de la sociedad denominada **"NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, con fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, en los términos anteriormente transcritos.-----

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes: -----

I.- La de aprobar la designación de **RAFAEL MARTÍN MARTÍNEZ VILA** como **MIEMBRO** y **VOCAL** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, con efectos a partir del **PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

II.- La de ratificar el nombramiento de **WILLIAM V. McMENAMIN** como **MIEMBRO** y **PRESIDENTE** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

III.- La de ratificar los nombramientos de **JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ** y **CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA** como **MIEMBROS** y **VOCALES** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de **"NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA** quedó integrado, con efectos a partir del **PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, de la siguiente manera: -----

----- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN -----

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
---- WILLIAM V. MCMENAMIN -----	PRESIDENTE -----
---- JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ -----	VOCAL -----
---- CARLOS ALBERTO PARDO GARCIA -----	VOCAL -----
---- RAFAEL MARTÍN MARTÍNEZ VILA -----	VOCAL -----

IV.- La de ratificar el nombramiento de **CURT A. KRAMER** como



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
MÉXICO, D.F.



11

SECRETARIO NO-MIEMBRO del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

V.- La de ratificar el nombramiento de **JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO** como **SECRETARIO ALTERNO** o **SUPLENTE NO-MIEMBRO** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

VI.- La de ratificar el nombramiento de **MARIAJOSÉ LANZAGORTA CERECER** como **SECRETARIO ALTERNO** o **SUPLENTE NO-MIEMBRO** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

VII.- La de aprobar la designación de **RAFAEL MARTÍN MARTÍNEZ VILA** como **DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, con efectos a partir del **PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

VIII.- La de ratificar el nombramiento de **JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ** como **DIRECTOR GENERAL** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

IX.- La de ratificar el nombramiento de **JUAN CARLOS NAVARRO RAMOS** como **DIRECTOR DE NEGOCIOS** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

X.- La de ratificar el nombramiento de **MARTHA VIRIDIANA GARCÍA REYES** como **SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS (RH)** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que los **FUNCIONARIOS** de "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA** quedaron designados, con efectos a

partir del PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, de la siguiente manera: -----

----- FUNCIONARIOS -----

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>CARGO</u>
JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ -----	DIRECTOR GENERAL -----
RAFAEL MARTÍN MARTÍNEZ VILA -----	DIRECTOR DE FINANZAS Y -----
	ADMINISTRACIÓN -----
JUAN CARLOS NAVARRO RAMOS -----	DIRECTOR DE NEGOCIOS -----
MARTHA VIRIDIANA GARCÍA REYES -----	SUBDIRECTOR DE RH -----

XI.- La de aprobar, la celebración en fecha próxima de un contrato de crédito (*Third Amended and Restated Credit Agreement*) (el "Contrato de Crédito"), a ser celebrado, entre otros, por y entre "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA conjuntamente con "NAVISTAR FINANCIAL CORPORATION", como ACREDITADOS, cualquiera otras instituciones financieras nacionales y/o extranjeras que formen parte del Contrato de Crédito en cualquier momento, como ACREDITANTES (*Lenders* según dicho término se define en el Contrato de Crédito, junto con sus sucesores y/o cesionarios); "JPMORGAN CHASE BANK, N.A.", como AGENTE ADMINISTRATIVO (*Administrative Agent* según dicho término se define en el Contrato de Crédito, junto con sus sucesores y/o cesionarios); y "BANK OF AMERICA, N.A.", como AGENTE DE SINDICACIÓN (*Syndication Agent*), mediante el cual se le otorgará a la Sociedad un crédito revolvente hasta por una cantidad de CIEN MILLONES DE DÓLARES, MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XII.- La de aprobar que "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA celebre, entregue y firme el Contrato de Crédito descrito en el inciso inmediato anterior, incluyendo recibir las cantidades contempladas en el mismo, quedando en todo caso obligada al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Contrato de Crédito, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XIII.- La de autorizar a JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO para que, individualmente, celebre y firme el contrato de crédito aprobado



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO

**NOTARÍA 231
MÉXICO, D.F.**



13



terminos de la resolución descrita en el inciso once (romano) anterior y cualquier otro contrato, instrumento o documento derivado de o relacionado con el mismo, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen.-----

XIV.- La de otorgar y conferir poderes en favor de **RAFAEL MARTÍN MARTÍNEZ VILA**, para que los ejercite, en nombre y representación de "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, en la forma y términos y con las facultades y limitaciones descritas en el **INCISO a)** del **PUNTO CUATRO (ROMANO)** del orden del día del documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XV.- La de otorgar y conferir poderes en favor de **JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO**, para que los ejercite, en nombre y representación de "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, en la forma y términos y con las facultades y limitaciones descritas en el **INCISO b)** del **PUNTO CUATRO (ROMANO)** del orden del día del documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

XVI.- La de otorgar y conferir un poder especial irrevocable para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de "**NAVISTAR FINANCIAL CORPORATION**", en su carácter de **AGENTE DE PROCESO**, para que lo ejercite, en nombre y representación de "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, en la forma y términos y con las facultades y limitaciones descritas en el **INCISO c)** del **PUNTO CUATRO (ROMANO)** del orden del día del documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

----- **P E R S O N A L I D A D** -----

Manifiesta el compareciente, en su carácter de delegado especial de la sociedad, que el cargo y la representación con que comparece no le han sido revocados ni en forma alguna limitados y que su representada se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto, lo que me acredita, así como su legal existencia, con la certificación expedida por el suscrito Notario

de las escrituras números NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS, de fecha treinta de mayo de dos mil seis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día catorce de junio de dos mil seis; y DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO, de fecha ocho de diciembre de dos mil seis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veintiocho de febrero de dos mil siete; de las pólizas números DOSCIENTOS DIECIOCHO, de fecha diez de septiembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Valencia del Toro, Titular de la Correduría Pública número sesenta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veinte de septiembre de dos mil siete; y QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Valencia del Toro, Titular de la Correduría Pública número sesenta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día once de enero de dos mil ocho; así como de las escrituras números TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, otorgada ante mí; TRECE MIL DOSCIENTOS ONCE, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, otorgada ante mí; QUINCE MIL TRESCIENTOS SEIS, de fecha tres de junio de dos mil once, otorgada ante mí; QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO, de fecha primero de diciembre de dos mil once, otorgada ante mí; QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE, de fecha trece de diciembre de dos mil once, otorgada ante mí; DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y SIETE, de fecha ocho de febrero de dos mil doce, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día dieciséis de abril de dos mil doce; DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO, de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, otorgada ante mí; DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO, de fecha veinte de junio de dos mil doce, otorgada ante



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
MÉXICO, D.F.



15



cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día once de julio de dos mil doce; DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS, de fecha dieciocho de julio de dos mil doce, otorgado ante la fe del licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría número doscientos once del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número doscientos treinta y uno del Distrito Federal, a mi cargo; DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, otorgada ante mí; DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS ONCE, de fecha once de octubre de dos mil once, otorgada ante mí; DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día diecisiete de enero de dos mil catorce; DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO, de fecha nueve de mayo de dos mil catorce, otorgado ante mí; DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veintiuno de octubre de dos mil catorce; VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, de fecha trece de febrero de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día seis de marzo de dos mil quince; VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, de fecha doce de marzo de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día quince de abril de dos mil quince; VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS, de fecha seis de octubre de dos mil quince, otorgada ante mí; VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y**

siete, el día veinticinco de abril de dos mil dieciséis; VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCO, de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis; y VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA, de fecha de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, por lo reciente de su otorgamiento, que se agrega al apéndice de este instrumento marcada con la letra **"B"**.--

YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----

I.- Que a mi juicio al compareciente lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto, en virtud de que no observo en él manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil y que me aseguré de su identidad, en los términos del artículo ciento cuatro de la Ley del Notariado en vigor, con el documento que me exhibe y que en fotocopia agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra **"C"**.-----

II.- Que el compareciente declara por sus generales ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), donde nació el día tres de mayo de mil novecientos setenta y siete, casado, abogado y con domicilio en Ejército Nacional número novecientos cuatro, piso cinco, colonia Palmas Polanco, delegación Miguel Hidalgo, código postal once mil quinientos sesenta, Ciudad de México.-----

III.- Que el compareciente, manifestó para efectos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación: -----

a).- Respecto de **"NAVISTAR COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que su clave de registro federal de contribuyentes es: "N, C, O, nueve, ocho, uno, cero, dos, nueve, H, dos, cinco".-----

Al efecto, certifico que la clave de registro federal de contribuyentes antes mencionada coincide con la cédula respectiva, de la que una fotocopia agrego al apéndice del presente instrumento con la letra **"D"**.-----

b).- Respecto de **"NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION"**, que es una sociedad extranjera residente en el extranjero y opta de momento por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, razón por la cual declara bajo protesta de decir verdad que la



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
MÉXICO, D.F.



17

Recaudación que le corresponda, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del presente ejercicio.-----

IV.- Que al efecto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, el compareciente me exhibe la constancia de inscripción de la sociedad en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **WE**.-

V.- Que el compareciente manifestó que las resoluciones que por el presente instrumento se protocolizan se acordaron por las personas que conforme a Derecho ostentan el carácter de representantes de las accionistas de la sociedad y que las firmas que calzan el documento que las contiene son auténticas y corresponden a las personas a quienes se atribuyen, haciendo constar el suscrito que no advierto en el documento protocolizado indicio alguno de falsedad y que de acuerdo con los instrumentos que como antecedentes me exhibió el compareciente, se cumplieron los requisitos específicos para la validez de dichas resoluciones.-----

VI.- Que habiendo el suscrito exhortado al compareciente para conducirse con verdad respecto del contenido del presente instrumento, me expresó él mismo que actúa bajo protesta de decir verdad y que por mi conducto quedó enterado de que quienes declaran falsamente incurrir en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley de Notariado para el Distrito Federal, haciéndose acreedores a las penas privativas de la libertad o pecuniarias que señale, en su caso, la legislación penal vigente.-----

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-----

VIII.- Que las notas complementarias de este instrumento se agregarán al apéndice del mismo con la letra **WFE** en hoja blanca sellada y firmada por el suscrito notario.-----

IX.- Que hice saber al compareciente que tiene derecho de leer personalmente este instrumento y que su contenido le sea explicado por el suscrito.-----

X.- Que habiendo sido enterado por el suscrito de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, optó por que se le leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo y que le expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcance legales del contenido del mismo.-----

XI.- Que hice saber al compareciente los términos del Aviso de

Privacidad que regula el control de datos e información que fueron recabados por el suscrito Notario para el otorgamiento del presente instrumento, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y, en consecuencia, manifiesta conocer el valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.-----

XII.- Que de conformidad con el artículo décimo cuarto transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación, edición vespertina el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, todas las referencias que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.-----

XIII.- Que el compareciente manifestó su comprensión plena del presente instrumento y su conformidad con el mismo, y lo firmó el día de su fecha, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.- Doy fe.-----

JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO.- Firma.- ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO.- Firma.- El sello de autorizar.-----

ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.-----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal y del Código Civil Federal, inserto el texto de dicho artículo que dice: -----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisiere limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
MÉXICO, D.F.

19

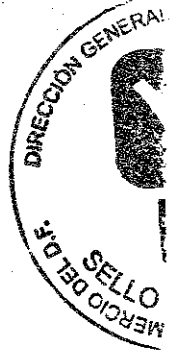


Los Notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE SE EXPIDE PARA "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, A TÍTULO DE INTERESADA.- CONSTA DE DIECINUEVE PÁGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.-----

JJCR/lmh*





SIN TEXTO



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



NÚMERO DE ENTRADA: 48914
NÚMERO DE INSTRUMENTO: 22,228
FECHA DE INSTRUMENTO: 25/05/2016
NÚMERO DE NOTARIA: 231

FECHA DE ENTRADA: 05/07/2016

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO
NÚMERO: FOLIO MERCANTIL: 231277 *

DERECHOS: \$ 2324

LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: 93900201277828A7H5K9

DE FECHA: 01/04/2016

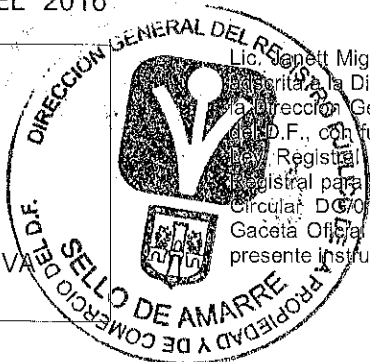
PAGO REALIZADO EN BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A.

PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 18 DE JULIO DEL 2016

EL REGISTRADOR

LIC. ANTONIO VILLANUEVA
DERRAMONA



Lic. Japett Miguel Cruz, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "B",
ascribió a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de
la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio
del D.F., con fundamento en los artículos 5 y 6 fracciones I, II y VII de la
Ley Registral para el Distrito Federal, 11 del Reglamento de la Ley
Registral para el Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la
Circular DG/013/2009 publicada el 02 de Septiembre de 2009 en la
Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, Autorizo el
presente instrumento.

SE TOMO RAZON
EN EL PROTOCOLO

RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS
FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS
DE NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA (LA
SOCIEDAD), EN TÉRMINOS DE LAS
CLAUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA
OCTAVA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL
ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES

22 DE ABRIL DE 2016

Con fecha 22 de Abril de 2016, Navistar International Corporation y Navistar Comercial, S.A. de C.V., en su carácter de accionistas de la Sociedad (los "Accionistas"); cuyas tenencias accionarias se describen a continuación, han adoptado unánimemente las siguientes resoluciones por acuerdo escrito en el presente documento, bajo el orden del día especificado más adelante:

UNANIMOUS RESOLUTIONS ADOPTED IN LIEU OF
A MEETING OF THE SHAREHOLDERS OF
NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD
FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD
REGULADA (THE "COMPANY"), PURSUANT TO
THE TERMS OF CLAUSES FOURTEEN AND
EIGHTEEN OF THE COMPANY'S BYLAWS, AND
ARTICLE 178 OF THE GENERAL LAW OF
COMMERCIAL COMPANIES

APRIL 22nd, 2016

On April 22nd, 2016, Navistar International Corporation and Navistar Comercial, S.A. de C.V., in their capacity as shareholders of the Company (the "Shareholders"); whose shareholdings are described as follows, unanimously adopted the resolutions herein contained in writing, pursuant to the agenda described below:

<u>ACCIONISTA / SHAREHOLDER</u>	<u>TENENCIA ACCIONARIA / SHAREHOLDING</u>		<u>VALOR / VALUE</u>
	<i>Serie "A"</i>	<i>Serie "B"</i>	<u>TOTAL</u>
NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION	561,785	1'635,962	\$219'774,700.00
NAVISTAR COMERCIAL, S.A. DE C.V. RFC: NCO981029H25	1	227,287	\$22'728,800.00
TOTAL	561,786	1'863,249	\$242'503,500.00

ORDEN DEL DÍA

AGENDA

- | | |
|--|--|
| <p>I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para designar a un nuevo miembro en el consejo de administración de la Sociedad.</p> <p>II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para designar a un nuevo funcionario en la Sociedad.</p> <p>III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la celebración por parte de la Sociedad de cierto Contrato de Crédito (según dicho término se define más adelante) con JPMORGAN CHASE BANK, N.A., como agente administrativo.</p> <p>IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el otorgamiento de poderes por parte de la Sociedad.</p> <p>V. Designación de delegados especiales para formalizar las presentes resoluciones.</p> | <p>I. Proposal, discussion and, if the case may be, approval to appoint a new member in the board of directors of the Company.</p> <p>II. Proposal, discussion and, if the case may be, approval to appoint a new officer in the Company.</p> <p>III. Proposal, discussion and, if the case may be, approval by the Company to enter into certain Credit Agreement (as defined below), with JPMORGAN CHASE BANK, N.A., as administrative agent.</p> <p>IV. Proposal, discussion and, if the case may be, approval by the Company to grant powers of attorney.</p> <p>V. Appointment of special delegates to formalize these resolutions.</p> |
|--|--|

RESOLUCIONES

PUNTO PRIMERO. Los Accionistas de la Sociedad resuelven unánimemente lo siguiente:

- a) Se aprueba la designación de Rafael Martín Martínez Vila como nuevo miembro vocal del consejo de administración de la Sociedad, cuya designación será efectiva a partir del 1 de mayo de 2016.
- b) Se aprueba la ratificación de los demás miembros del consejo de administración de la Sociedad.
- c) Derivado de lo anterior, se hace constar que, a partir del 1 de mayo de 2016, el consejo de administración de la Sociedad estará integrado de la siguiente manera:

Miembro / Member	Cargo / Position
William V. McMenamin	Presidente / President
José Alfredo Chacón Pérez	Vocal / Member
Carlos Alberto Pardo García	Vocal / Member
Rafael Martín Martínez Vila	Vocal / Member
Curt A. Kramer	Secretario No-Miembro / Secretary Non-Member
José de Jesús Lechuga Corvacho	Secretario Alterno No-Miembro / Alternate Secretary Non-Member
Mariajosé Lanzagorta Cerecer	Secretario Alterno No-Miembro / Alternate Secretary Non-Member

PUNTO SEGUNDO. Los Accionistas de la Sociedad resuelven unánimemente lo siguiente:

- a) Se aprueba la designación de Rafael Martín Martínez Vila como nuevo director de finanzas y administración de la Sociedad, cuya designación será efectiva a partir del 1 de mayo de 2016.
- b) Se aprueba la ratificación de los funcionarios José Alfredo Chacón Pérez, Juan Carlos Navarro Ramos y Martha Viridiana García Reyes, a los cargos que actualmente desempeñan en la Sociedad.

RESOLUTIONS

FIRST ITEM. The Company's Shareholders hereby unanimously resolve the following:

- a) It is hereby resolved to appoint Rafael Martín Martínez Vila as a new member of the board of directors of the Company, which appointment will become effective as of May 1st, 2016.
- b) It is hereby resolved to ratify the other members of the board of directors of the Company.
- c) Due to the above, it is hereby set forth that, as of May 1st, 2016, the board of directors of the Company shall be formed by the following people:

SECOND ITEM. The Company's Shareholders hereby unanimously resolve the following:

- a) It is hereby resolved to appoint Rafael Martín Martínez Vila as a new Chief Financial Officer of the Company, which appointment will become effective as of May 1st, 2016.
- b) It is hereby resolved to ratify the officers José Alfredo Chacón Pérez, Juan Carlos Navarro Ramos y Martha Viridiana García Reyes, to the positions that they currently hold in the Company.

c) Derivado de lo anterior, se hace constar que, a partir del 1 de mayo de 2016, los cargos de las personas antes mencionadas son los siguientes:

c) Due to the above, it is hereby set forth that, as of May 1st, 2016, the positions of the abovementioned officers are the following:

Funcionario / Officer	Cargo / Position
José Alfredo Chacón Pérez	Director General / Chief Executive Officer
Rafael Martín Martínez Vila	Director de Finanzas y Administración / Chief Financial Officer
Juan Carlos Navarro Ramos	Director de Negocios / Chief Operating Officer
Martha Viridiana García Reyes	Subdirector de Recursos Humanos / Assistant Manager of Human Resources

PUNTO TERCERO. Los Accionistas de la Sociedad resuelven unánimemente lo siguiente:

THIRD ITEM. The Company's Shareholders hereby unanimously resolve the following:

- i. "Se aprueba que la Sociedad celebre en fecha próxima un contrato de crédito (*Third Amended and Restated Credit Agreement*) (según el mismo sea modificado, ya sea parcial o totalmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento, el "Contrato de Crédito"), a ser celebrado, entre otros, por y entre la Sociedad, conjuntamente con Navistar Financial Corporation, como acreditados; cualquiera otras instituciones financieras nacionales y/o extranjeras que formen parte del Contrato de Crédito en cualquier momento, como acreditantes (*Lenders* según dicho término se define en el Contrato de Crédito, junto con sus sucesores y/o cesionarios); JPMorgan Chase Bank, N.A., como agente administrativo (*Administrative Agent* según dicho término se define en el Contrato de Crédito, junto con sus sucesores y/o cesionarios); y Bank of America, N.A., como agente de sindicación (*Syndication Agent*), mediante el cual se le otorgará a la Sociedad un crédito revolvente hasta por una cantidad de USD\$100,000,000.00 (Cien millones de dólares 00/100, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América) y según la misma pueda ser incrementada o reducida en términos del Contrato de Crédito. El Contrato de Crédito estará modificando y reexpresando el Contrato de Crédito Existente (*Existing Credit Agreement*) (según dicho término se define en el Contrato de Crédito), el cual se celebró el día 2 de diciembre de 2011 entre otros, por la Sociedad y Navistar Financial Corporation, como acreditadas,

- i. "It is hereby resolved to authorize the Company to enter into an Amended and Restated Credit Agreement (*Third Amended and Restated Credit Agreement*) (as the same may be amended, amended and restated, supplemented or otherwise modified from time to time, the "Credit Agreement"), to be entered among others, into by and between the Company and Navistar Financial Corporation, as borrowers, any other national or foreign financial institutions party thereto from time to time to the Loan Agreement as Lenders and its successors and/or assignees in such character (as such term is defined in the Credit Agreement); JPMorgan Chase Bank, N.A., as Administrative Agent and its successors and/or assignees (as such term is defined in the Credit Agreement); and Bank of America, N.A., as Syndication Agent (as such term is defined in the Credit Agreement), by means of which the Company will receive a revolving loan up to the amount of USD\$100,000,000.00 (One hundred million dollars 00/100, legal currency of the United States of America) and as incremented and/or reduced in terms of the Credit Agreement. The Credit Agreement shall amend and restate the Existing Credit Agreement (as such term is defined in the Credit Agreement), which was entered into on December 2nd, 2011, among the Company and Navistar Financial Corporation, as borrowers, JPMorgan Chase Bank, N.A., as administrative agent, Bank of America, N.A., as syndication agent, and Citibank, N.A., as documentation agent."

JPMorgan Chase Bank, N.A., como agente administrativo, Bank of America, N.A., como agente de sindicación, y Citibank, N.A., como agente de documentación."

ii. "Se aprueba que la Sociedad celebre, entregue y firme el Contrato de Crédito, incluyendo recibir las cantidades contempladas en el mismo, quedando, en todo caso obligada al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Contrato de Crédito."

iii. "Se resuelve autorizar al señor José de Jesús Lechuga Corvacho para que individualmente celebre y firme el Contrato de Crédito y cualquier otro contrato, instrumento o documento derivado de o relacionado con el Contrato de Crédito, incluyendo, sin limitar, lo siguiente:

1) Llevar a cabo cualquier acto, aprobación, gestión, celebración, ratificación, instrucción y/o firma de todos los documentos públicos y privados que sean necesarios, para celebrar el Contrato de Crédito, así como las presentes resoluciones;

2) Negociar, convenir los términos de y firmar cualquier otro convenio o instrumento vinculado con o que sea necesario celebrar en relación con el Contrato de Crédito, incluyendo sin limitar cualesquier convenio modificatorio; y

3) Firmar y presentar cualquier notificación y solicitud y, en general, llevar a cabo cualquier acto que fuere requerido, frente a autoridades gubernamentales mexicanas de cualquier tipo (incluyendo registros públicos), en relación con el Contrato de Crédito y los demás actos a que se refieren estas resoluciones."

PUNTO CUARTO. "Los Accionistas de la Sociedad resuelven unánimemente lo siguiente:

a) Se otorgan los siguientes poderes, en favor del señor Rafael Martín Martínez Vila, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, con las limitaciones y facultades que más adelante se detallan:

(i) Poder general para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; con facultad de Firma Tipo "A" para firma de cheques, por lo que deberá ejercitar la presente facultad conjuntamente con por lo menos alguno de los apoderados

ii. "It is hereby resolved to authorize the execution, delivery and performance of the Credit Agreement by the Company, as well as the borrowings contemplated thereunder, in the understanding that the Company shall be obligated pursuant to the terms of the Credit Agreement."

iii. "It is hereby resolved to authorize Mr. José de Jesús Lechuga Corvacho to individually sign and execute the Credit Agreement, as well as any other agreement, instrument or document derived from or in any way related to the Credit Agreement, including, without limitation:

1) To take any action required in order to approve, negotiate, execute, ratify, instruct and/or deliver any and all public and private documents that may be needed, in order to execute the Credit Agreement and these resolutions;

2) To negotiate, agree upon the terms of and execute any other agreement or instrument related to or that may be required in connection with the Credit Agreement, including, but not limited to, any amendment; and

3) To execute and file any and all notices and applications and, in general, undertake any and all actions that may be required, before the Mexican governmental authorities of any nature (including public registries) in connection with the Credit Agreement and the rest of the resolutions contained herein."

FOURTH ITEM. "The Company's Shareholders hereby unanimously resolve the following:

a) It is hereby resolved to grant the following powers of attorney, in favor of Mr. Rafael Martín Martínez Vila, in order for him to act in name and on behalf of the Company, with the limitations and authorities that are set forth below:

(i) General power of attorney to grant, subscribe, accept, issue, endorse and guarantee any kind of negotiable instrument on behalf of the Company, pursuant to article 9 of the General Law of Negotiable Instruments and Credit Transactions; with the authority of an "A" Type Signature for the signing of checks, which must be exercised jointly with at least one other attorney-in-fact who has such "A" Type

del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, ante cualquier autoridad laboral, incluyendo Juntas de Conciliación y Arbitraje, en todas las etapas procesales, absolver posiciones, en procedimientos ordinarios o especiales, tanto en conflictos individuales como colectivos de naturaleza económica y de huelga;

(iii) Poder para actos de administración, en los términos que para esta clase de poder establece el segundo párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite; confiriéndosele asimismo, de una manera enunciativa y no limitativa, la facultad de administrar los bienes y negocios de la Sociedad con todas las facultades generales y especiales, inclusive aquellas que conforme a la ley requieren mención o cláusula especial;

(iv) Poder general para abrir, administrar y mantener cuentas bancarias, para la Sociedad y para designar y sustituir firmas autorizadas en dichas cuentas, el cual podrá ser ejercido de forma individual; y

(v) Poder general para actos de administración en materia laboral, facultad individual para realizar, recoger, presentar como apoderado de la Sociedad todo tipo de trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualesquiera otras dependencias y autoridades hacendarias, sean federales, estatales o municipales y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), fracción tercera del artículo 134 (ciento treinta y cuatro), 523 (quinientos veintitrés), fracciones primera, segunda y tercera del artículo 692, 786 (setecientos ochenta y seis), 873 (ochocientos setenta y tres), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, vigente desde el día primero de mayo de 1970 (mil novecientos setenta). Se faculta al apoderado para actuar ante los Sindicatos con los que el otorgante ha celebrado contratos colectivos y de la misma manera podrá hacer uso de

(iii) Power of attorney for acts of administration, pursuant to the second paragraph of article 2,554 (two thousand five hundred and fifty four) of the Federal Civil Code and the applicable correlative articles of the Civil Codes of the federal states which integrate the United Mexican States; including but not limited to, the authority to manage the assets and business of the Company, with all the general and special authorities, including those for which the law requires a special clause or wording;

(iv) Power of attorney to open, manage and maintain bank accounts, on behalf of the Company and to appoint and remove authorized signatories in such accounts, which may be exercised separately; and

(v) General power of attorney for acts of administration in labor matters, with the authority to prepare, receive and submit on behalf of the Company any kind of procedures before the Mexican Social Security Institute, the Mexican Ministry of Finance and Public Credit or any other federal or local tax authority and for the purposes of articles 11 (eleven), 46 (forty six), 47 (forty seven), the third fraction of article 134 (one hundred thirty four), 523 (five hundred twenty three) first, second and third fraction of article 692 (six hundred ninety two), 786 (seven hundred eighty six), 873 (eight hundred seventy three), 874 (eight hundred seventy four), 876 (eight hundred seventy six), 878 (eight hundred seventy eight), 880 (eight hundred eighty), 883 (eight hundred eighty three) and 884 (eight hundred eighty four) and other applicable articles of the Federal Labor Law presently in effect. The attorney in fact may act before the unions with which the Company has executed collective bargaining agreements and to use those authorities in any kind of individual labor conflicts. In general, it may act in any kind of labor conflicts and exercise the power of attorney hereby before any Labor or Social Prevision Authority as mentioned in article 523 (five hundred twenty three) of the Federal Labor



estas facultades para todo tipo de conflictos laborales individuales. En general se faculta para intervenir en todo tipo de asuntos obrero-patronales y para ejercitar el presente poder ante cualquier Autoridad Laboral o de Previsión Social mencionada en el Artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo se faculta para actuar en nombre de la Sociedad ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; en consecuencia se faculta para representar a la Sociedad para los efectos del Artículo 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete) de la ley antes mencionada, así como representar legalmente a la Sociedad dentro o fuera de los tribunales, en los términos del Artículo 692 (seiscientos noventa y dos), segundo y tercer párrafos de la ley en mención. Más aún, se faculta para absolver y formular posiciones en nombre de la Sociedad en los términos de los Artículos 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, con la facultad de desahogar interrogatorios, establecer domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones en los términos del Artículo 866 (ochocientos sesenta y seis) y comparecer con suficiente y amplia representación legal en cualquiera de las audiencias mencionadas en el Artículo 873 (ochocientos setenta y tres) en cualquiera de sus tres fases conciliatorias y de demanda y excepciones; y además para ofrecer y desahogar todo tipo de pruebas en los términos de los Artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), párrafos primero y sexto, 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta); comparecer en las audiencias ofreciendo pruebas en los términos de los Artículos 883 (ochocientos ochenta y tres) y 884 (ochocientos ochenta y cuatro). Asimismo se autoriza para proponer o negociar acuerdos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar todo tipo de decisiones, negociar y celebrar contratos laborales, y para actuar en nombre de la Sociedad como Administradores o Gerentes, en todos los juicios y procesos laborales y ante cualquier autoridad así como para celebrar y terminar contratos laborales;

Law. The authority to act on behalf of the Company before the Local and Federal Conciliation and Arbitration Boards is also granted; in consequence it is here granted the representation of the Company in terms of the articles 11 (eleven), 46 (forty six) y 47 (forty seven) of such Law, and the representation of the Company in and out of court, in terms of the article 692 (six hundred ninety two). To articulate and argue positions on behalf of the Company in terms of articles 787 (seven hundred eighty seven) and 788 (seven hundred eighty eight) of the Federal Labor Law, with faculties to answer examinations, establish legal domicile to receive all kinds of notification in terms of article 873 (eight hundred seventy three) in all of its three stages of conciliation, suit and exceptions; and offer and admit evidence in terms of articles 875 (eight hundred seventy five), 876 (eight hundred seventy six), in its first and sixth paragraphs, 877 (eight hundred seventy seven), 878 (eight hundred seventy eight), 879 (eight hundred and seventy nine) y 880 (eight hundred and eighty); to appear in hearings offering evidence in terms of articles 883 (eight hundred eighty three) and 884 (eight hundred eighty four). Also, the authority to propose or negotiate conciliatory agreements, celebrate transactions, take any kind of decisions, negotiate and celebrate labor agreements and to act on behalf of the Company as director or manager in every labor trial or process and before any authority as well as to celebrate and end labor agreements, is also granted;

Como limitación a los poderes aquí conferidos, se

As a limitation to the powers of attorney granted, it is

hace constar expresamente que Rafael Martin Martinez Vila no podrá ceder, gravar o constituir garantías sobre los bienes de la Sociedad o de cualquier otra forma transmitir la propiedad de éstos.

b) Se otorgan los siguientes poderes especiales en cuanto a su objeto pero generales en cuanto a sus facultades, en favor del señor José de Jesús Lechuga Corvacho, para llevar a cabo los actos antes mencionados en el Tercer Punto de las presentes resoluciones en relación con el Contrato de Crédito:

- (i) Poder para Pleitos y Cobranzas que de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal y sus Artículos correlativos de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y especiales conforme a la Ley, entre las que, enunciativa y no limitativamente, se encuentran las siguientes: Poder para ejercitar todos los actos mencionados en el artículo 2,587 del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, poder para ejercitar toda clase de derechos y acciones en nombre y representación de la Sociedad ante cualesquiera autoridades de los Estados Unidos Mexicanos, de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas, fiscales o del trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, Locales o Federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconveniciones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en Derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del Amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad mandante adjudicación del toda clase de bienes y, por cualquier título, hacer cesión de derechos; formular; acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o

hereby set forth that Rafael Martin Martinez Vila may not assign, encumber or constitute any kind of guarantee over the Company's assets or in any other way transfer the property of such assets.

b) It is hereby resolved to grant the following powers of attorney, which are special with respect to their object, but general with respect to their authorities, in favor of Mr. José de Jesús Lechuga Corvacho, in order for him to carry out any and all actions referred to in the Third Item of this resolutions and in connection with the Credit Agreement:

- (i) Power of Attorney for Lawsuits and Collections according to the first paragraph of article 2,554 of the Federal Civil Code, the Civil Code for the Federal District, and the applicable correlative Articles of the Civil Codes of the federal states which integrate the United Mexican States with all general and special authorities pursuant to Law, among which, the following is included without limitation: the authority to exercise all of the acts set forth in Article 2,587 of the Federal Civil Code and the applicable correlative Articles of the Civil Code for the Federal District and of the Civil Codes of the federal states which integrate the United Mexican States, the authority to exercise all kinds of rights and actions in the name and on behalf of the Company before any authority of the United Mexican States, the States, Mexico City and the Municipalities, whether in voluntary, contentious or mixed jurisdiction, and whether before civil, judicial, administrative, tax or labor authorities, including Labor Conciliation Courts or Arbitration Courts, whether Federal or State; to answer and finalize suits, oppose exceptions and reconventions; to submit to any jurisdiction; to articulate and argue positions; to challenge judges, secretaries, experts and any other challengeable person at Law; to withdraw from any proceeding, its incidents, or from any remedies or appeals "amparo", as many times as it deems convenient; to present all kinds of evidence; to acknowledge signatures and documents, object the same and to declare them as false, as applicable; to attend meetings, proceedings and auctions; to make bids for the Company and to obtain for the Company all kinds of assets, by any title, to assign rights; to file criminal accusations and suits; to grant pardon and to aid the Mexican Attorney General;

cualquiera de las notificaciones y emplazamientos antes citados, el ubicado en 2701 Navistar Drive, Lisle, Illinois, C.P. 60532, Estados Unidos de América, o cualquier otro domicilio que en el futuro le notifique por escrito el Agente de Proceso a la Sociedad, a los Acreditantes (Lenders, según dicho término se define en el Contrato de Crédito) y al Agente Administrativo (Administrative Agent, según dicho término se define en el Contrato de Crédito). El poder especial contenido en este instrumento es irrevocable, en términos de lo previsto en el Artículo 2596 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de todos los Estados y del Distrito Federal, en virtud de que se otorga en cumplimiento de una condición prevista en el Contrato de Crédito."

PUNTO QUINTO. Los Accionistas de la Sociedad resuelven unánimemente designar delegados especiales a los licenciados José de Jesús Lechuga Corvacho, Mariajosé Lanzagorta Cerecer y Carlos Abraham Ayala González, para que conjunta o separadamente: (i) acudan ante el Notario o Corredor Público de su elección a protocolizar las presentes resoluciones; (ii) presenten los avisos que sean necesarios ante las autoridades que corresponda; y (iii) en general, lleven a cabo todos los actos que sean necesarios a efecto de cumplir con las presentes resoluciones.

En testimonio de lo anterior, los suscritos Accionistas de la Sociedad, celebran las presentes Resoluciones escritas el día 22 de Abril de 2016.



Navistar International Corporation
By/Por: José de Jesús Lechuga Corvacho

notified in writing by the Process Agent to the Company and the Lenders (as such term is defined in the Credit Agreement) and the Administrative Agent (as such term is defined in the Credit Agreement). This power of attorney is irrevocable and granted in satisfaction of a condition set forth in the Credit Agreement, and it is therefore irrevocable in terms of Article 2596 of the Federal Civil Code and the corresponding articles of the Civil Codes of all States of the United Mexican States and of the Federal District."

FIFTH ITEM. The Company's Shareholders hereby unanimously resolve to appoint as special delegates José de Jesús Lechuga Corvacho, Mariajosé Lanzagorta Cerecer and Carlos Abraham Ayala González, so that if necessary they may jointly or severally: (i) appear before a Notary Public or Commercial Notary Public to formalize these resolutions; (ii) submit the necessary notices before the corresponding authorities; and (iii) perform all necessary acts in order to make fully effective these resolutions.

In view of the above, the undersigned, Shareholders of the Company execute these unanimous written resolutions on April 22th, 2016.



Navistar Comercial, S.A. de C.V.
By/Por: Mariajosé Lanzagorta Cerecer



----- P E R S O N A L I D A D -----

----- DOCUMENTO DEL APÉNDICE -----

----- LETRA "B" -----

ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O: QUE JOSÉ DE JESÚS RECHUGA CORVACHO, ME ACREDITÓ LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, COMO SIGUE:-----

a).- Con el acta protocolizada en instrumento número veintidós mil doscientos veintiocho, de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, otorgado ante mí.-----

b).- Con la escritura número nueve mil cuatrocientos veintidós, de fecha treinta de mayo de dos mil seis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete, el día catorce de junio de dos mil seis, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas de "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (después denominada "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y actualmente "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA), celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiocho de abril de dos mil seis, a las trece horas.-----

----De dicha escritura copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiocho de abril de dos mil seis, a las trece horas, que realizo a solicitud de RODRIGO CORTINA CORTINA, en su carácter de delegado especial de la asamblea.- Al efecto el compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de cinco hojas tamaño carta, escritas solo por el anverso, debidamente rubricadas al margen y, la última, firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo a continuación: - "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR, S.A. DE C.V.- SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO - ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - 28 DE ABRIL DE 2006.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de Servicios Financieros Navistar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (la "Sociedad"), a las 13:00 horas del día 28 de abril de 2006, se reunieron para celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas las personas cuyos nombres y el carácter con el que concurren, aparecen en la lista de asistencia que, debidamente firmada y complementada con la documentación que acredita su respectiva personalidad, se agrega al apéndice de esta acta formando parte integrante de la misma.- En ausencia del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, presidió la Asamblea el señor José Alfredo Chacón Pérez, miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y actuó como Secretario el señor Rodrigo Cortina Cortina, por designación del Presidente de la Asamblea.- El Presidente designó escrutador al señor Alejandro Loera Aguilar, quien habiendo aceptado su cargo, en el desempeño del mismo hizo constar que en la Asamblea se encontraban representadas 750,462 acciones, o sea el 100% de las acciones en circulación que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, por lo que el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en lo aplicable, por los estatutos sociales.- Acto seguido, y a solicitud del Presidente, el Secretario dio lectura al Orden del Día, cuyo texto es el siguiente: - ORDEN DEL DÍA...III. Ratificación, revocación y/o nombramiento, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad. Determinación

de sus emolumentos. Resoluciones al respecto; y - IV. Designación de delegados para formalizar los acuerdos tomados por esta Asamblea. Resolución al respecto.- La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó la declaración del Presidente respecto de la instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos:...

TERCER PUNTO...RESOLUCIONES - QUINTA. Se aceptan las renunciaciones presentadas por el señor Andrew J. Cederth y la señora Janet Lynn Filipiak, y se revocan sus nombramientos como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. Se les agradece el desempeño de sus funciones, y se les libera de cualquier responsabilidad en la que hubieran incurrido en el fiel desempeño de sus cargos, ratificándose la totalidad de sus actos." -

"SEXTA. Se resuelve ratificar a los demás miembros del Consejo de Administración, en virtud de lo cual el Consejo de Administración de la Sociedad quedará integrado a partir de la fecha de esta Asamblea como se indica a continuación: -----

CONSEJEROS

Pam Turbeville-----Presidente-----
 John V. Mulvaney-----Vocal-----
 José Alfredo Chacón Pérez-----Vocal-----
 Bernardo Valenzuela Cadena-----Vocal-----
 José Aurelio Reyerros Vega-----Vocal."

"SÉPTIMA. Se resuelve ratificar al señor Rodrigo Cortina Cortina como Secretario del Consejo de Administración, sin ser miembro del mismo." -

"OCTAVA. Se resuelve revocar el nombramiento del C.P. Arturo Vargas Arellano como Comisario de la Sociedad, en el entendido de que por el momento el cargo de comisario quedará vacante hasta que se formalice la relación contractual con el nuevo despacho de contadores que actuará como auditor externo independientes. (así)" -

"NOVENA. Se resuelve que los cargos de Consejeros, Secretario y Comisario de la Sociedad sean de carácter honorario y que por tanto no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones."...No habiendo otro asunto que tratar, se dio lectura al acta de la Asamblea y se sometió a consideración de los accionistas, misma que fue aprobada por unanimidad en los presentes términos, dándose por terminada la Asamblea a las 14:00 horas del día 28 de abril de 2006, haciéndose constar que desde el inicio hasta la terminación de la misma estuvieron presentes los accionistas o sus representantes, según el caso, los cuales firman la lista de asistencia que se agrega al expediente del acta que de esta Asamblea se levanta.- Firman el Presidente y el Secretario, para todos los efectos que haya lugar.- Siguen firmas..."

EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes: - **C L Á U S U L A S - PRIMERA.** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas de "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiocho de abril de dos mil seis, a las trece horas, en los términos anteriormente transcritos.-

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes:...

d).- Se aceptan las renunciaciones presentadas por **ANDREW J. CEDEROTH** y **JANET LYNN FILIPIAK**, y la de revocar sus nombramientos como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en la forma y términos a que se refiere el acta que por el presente instrumento se protocoliza.-

e).- La de ratificar a los demás miembros del Consejo de Administración, en virtud de lo cual el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado en lo sucesivo como sigue: -----

CONSEJEROS

PAM TURBEVILLE-----PRESIDENTE-----
 JOHN V. MULVANEY-----VOCAL-----
 JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ-----VOCAL-----
 BERNARDO VALENZUELA CADENA-----VOCAL-----
 JOSÉ AURELIO REYERROS VEGA-----VOCAL."

f).- La de ratificar a **RODRIGO CORTINA CORTINA** como Secretario del Consejo de Administración, sin ser miembro del mismo.-

g).- La de revocar el nombramiento de **ARTURO VARGAS ARELLANO** como Comisario de la Sociedad, en la forma y términos a que se refiere el acta que por el presente instrumento se protocoliza.-

h).- La de resolver que los cargos de Consejeros, Secretario y Comisario de la Sociedad sean de carácter



que por tanto no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones, en la forma y términos a que se refiere el presente instrumento se protocoliza.- **PERSONAL** Manifiesta el compareciente, que la representación y el cargo con que comparece no le han sido revocados ni en forma alguna limitados, que la representada se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto, lo que me acredita, así como su legal existencia, con la certificación expedida por el suscrito Notario de la escritura número **OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE**, de fecha siete de junio de dos mil cinco, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE**, el día once de agosto de dos mil cinco, que se agrega al apéndice de este instrumento marcada con la letra "C"....

-----De la certificación de personalidad anexa al apéndice de la escritura de referencia con la letra "C" copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...DOCUMENTO DEL APÉNDICE - **PERSONALIDAD - LETRA "C"** - **ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL**, **C E R T I F I C O**: QUE **RODRIGO CORTINA CORTINA**, ME ACREDITÓ LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE "**SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, COMO SIGUE:...b).- Con la escritura número ocho mil doscientos cuarenta y nueve, de fecha siete de junio de dos mil cinco, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día once de agosto de dos mil cinco, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas de "**SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintinueve de abril de dos mil cinco, a las trece horas.- De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: - "...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "**SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintinueve de abril de dos mil cinco, a las trece horas, que realizo a solicitud de **RODRIGO CORTINA CORTINA**, en su carácter de delegado especial de la asamblea.- Al efecto el compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, misma que consta de tres hojas tamaño oficio, escritas solo por el anverso, debidamente rubricadas al margen y, la última, firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo a continuación: - "...ORDEN DEL DIA...III.- Ratificación, revocación y/o nombramiento, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad. Determinación de sus emolumentos. Resoluciones al respecto; y - IV.- Designación de delegados para formalizar los acuerdos tomados por esta Asamblea. Resolución al respecto.- La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó la declaración del Presidente respecto de la instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos:...**TERCER PUNTO.**...**RESOLUCIONES** - "**QUINTA.**- Se resuelve ratificar a los miembros del Consejo de Administración." - "**SEXTA.**- El Consejo de Administración de la Sociedad quedará integrado a partir de la fecha de esta Asamblea como se indica a continuación: -----

CONSEJEROS

----- Pam Turbeville -----	----- Presidente -----
----- Andrew J. Cederroth -----	----- Vocal -----
----- José Alfredo Chacón Pérez -----	----- Vocal -----
----- José Manuel Cañal Cueva -----	----- Vocal -----
----- Janet Lynn Filipiak -----	----- Vocal. -----

"**SÉPTIMA.**- Se resuelve designar al señor Rodrigo Cortina Cortina como Secretario del Consejo de Administración, sin ser miembro del mismo." -

"OCTAVA.- Se ratifica el nombramiento del señor Arturo Vargas Arellano como Comisario de la Sociedad." - "NOVENA.- Se resuelve que los cargos de Consejeros, Secretario y Comisario de la Sociedad sean de carácter honorario y que por tanto no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones."...No habiendo otro asunto que tratar, se dio lectura al acta de la Asamblea y se sometió a consideración de los accionistas, misma que fue aprobada por unanimidad en los presentes términos, dándose por terminada la Asamblea a las 14:00 horas del día 29 de abril de 2005, haciéndose constar que desde el inicio hasta la terminación de la misma estuvieron presentes los accionistas o sus representantes, según el caso, los cuales firman la lista de asistencia que se agrega al expediente del acta que de esta Asamblea se levanta.- Firman el Presidente y el Secretario, para todos los efectos que haya lugar.- Siguen firmas..."-...**EXPUESTO LO ANTERIOR**, el compareciente otorga las siguientes: - **C L A U S U L A S** - **PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas de **"SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintinueve de abril de dos mil cinco, a las trece horas, en los términos anteriormente transcritos.- **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las siguientes resoluciones:...VI.- La de ratificar el nombramiento de **PAM TURBEVILLE**, como **MIEMBRO** y **PRESIDENTE** del Consejo de Administración de la sociedad.- VII.- La de ratificar los nombramientos de **ANDREW J. CEDEROTH**, **JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ**, **JOSÉ MANUEL CAÑAL CUEVA** y **JANET LYNN FILIPIAK**, como **MIEMBROS** y **VOCALES** del Consejo de Administración de la sociedad.- En consecuencia de las resoluciones señaladas en los incisos seis y siete (romanos) anteriores, manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de **"SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, quedará integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

-----	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	-----
-----	Pam Turbeville	----- Presidente -----
-----	Andrew J. CederOTH	----- Vocal -----
-----	José Alfredo Chacón Pérez	----- Vocal -----
-----	José Manuel Cañal Cueva	----- Vocal -----
-----	Janet Lynn Filippiak	----- Vocal -----

VIII.- La de designar a **RODRIGO CORTINA CORTINA** como **SECRETARIO** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, sin ser miembro del mismo.- IX.- La de ratificar el nombramiento de **ARTURO VARGAS ARELLANO** como **COMISARIO** de la sociedad.- X.- La de aprobar que los cargos de Consejeros, Secretario y Comisario de la sociedad sean de carácter honorario y que por tanto no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones, en la forma y términos señalados en el acta que por este instrumento se protocoliza.- **P E R S O N A L I D A D** - Manifiesta el compareciente, que el cargo y la representación que ostenta no le han sido revocados ni en forma alguna limitados, asimismo protesta ante mí la vigencia de los mismos y que su representada se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto, lo que me acredita, así como su legal existencia, con la certificación expedida por el suscrito Notario de la escritura número siete mil doscientos seis, de fecha veinticuatro de junio de dos mil cuatro, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día trece de agosto de dos mil cuatro, que se agrega al apéndice de este instrumento marcada con la letra **"C"**.-...".-----

c).- Con la escritura número diez mil cincuenta y ocho, de fecha ocho de diciembre de dos mil seis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veintiocho de febrero de dos mil siete, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de **"SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO** (después denominada **"NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD**



ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y actualmente "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintidós de septiembre de dos mil seis, a las trece horas.-----
De dicha escritura copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

.....hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintidós de septiembre de dos mil seis, a las trece horas, que realizo a solicitud de RODRIGO CORTINA CORTINA, en su carácter de delegado especial de la asamblea.- Al efecto el compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de dos hojas tamaño oficio, escritas solo por el anverso, debidamente rubricada la primera al margen y, la última, firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo a continuación: - "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR, S.A. DE C.V.- SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de Servicios Financieros Navistar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (la "Sociedad"), a las 13:00 horas del día 22 de septiembre de 2006, se reunieron para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas las personas cuyos nombres y el carácter con el que concurren aparecen en la lista de asistencia que, debidamente firmada y complementada con la documentación que acredita su respectiva personalidad, se agrega al apéndice de esta acta formando parte integrante de la misma.- En ausencia del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, presidió la Asamblea el señor José Alfredo Chacón Pérez, miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y actuó como Secretario el señor Rodrigo Cortina Cortina, por designación del Presidente de la Asamblea.- El Presidente designó escrutador al señor Alejandro Loera Aguilar, quien habiendo aceptado su cargo, en el desempeño del mismo hizo constar que en la Asamblea se encontraban representadas 750,462 acciones, o sea el 100% de las acciones en circulación que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, por lo que el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en lo aplicable, por los estatutos sociales.- Acto seguido, y a solicitud del Presidente, el Secretario dio lectura al Orden del Día, cuyo texto es el siguiente: - **ORDEN DEL DIA** - I. Designación de Comisarios de la Sociedad. Determinación de sus emolumentos. Resoluciones al respecto; y - II. Designación de delegados para formalizar los acuerdos tomados por esta Asamblea. Resolución al respecto.- La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó la declaración del Presidente respecto de la instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos: - **PRIMER PUNTO...RESOLUCIONES** - "**PRIMERA.** Se designa en este acto a los señores C.P. Mauricio Villanueva Cruz y C.P. Jorge Evaristo Peña Tapia como Comisario Propietario y Comisario Suplente de la Sociedad respectivamente." - "**SEGUNDA.** Se resuelve que los cargos de Comisarios de la Sociedad sean de carácter honorario y que por tanto no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones."...No habiendo otro asunto que tratar, se dio lectura al acta de la Asamblea y se sometió a consideración de los accionistas, misma que fue aprobada por unanimidad en los presentes términos, dándose por terminada la Asamblea a las 14:00 horas del día 22 de septiembre de 2006, haciéndose constar que desde el inicio hasta la terminación de la misma estuvieron presentes los accionistas o sus representantes, según el caso, los cuales firman la lista de asistencia que se agrega al expediente del acta que de esta Asamblea se levanta.- Firman el Presidente y el Secretario, para todos los efectos que haya lugar.-...**EXPUESTO LO ANTERIOR**, el compareciente otorga las siguientes: - **CLÁUSULA PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SERVICIOS

FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintidós de septiembre de dos mil seis, a las trece horas, en los términos anteriormente transcritos. - SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, queda formalizada la resolución de designar a MAURICIO VILLANUEVA CRUZ y JORGE EVARISTO PEÑA TAPIA como nuevos Comisario Propietario y Comisario Suplente de la Sociedad, respectivamente, en la forma y términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza."

d).- Con la póliza número doscientos dieciocho, de fecha diez de septiembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Valencia del Toro, Titular de la Correduría Pública número sesenta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete, el día veinte de septiembre de dos mil siete, en la que se hizo constar, previa solicitud y otorgamiento del correspondiente permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en la que entre otros se acordó convertir a la sociedad en una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, como Entidad No Regulada; el cambio de denominación de "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (actualmente "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA) y, en consecuencia, la reforma total de los estatutos sociales de la sociedad.

-----De dicha póliza copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...I.- ANTECEDENTES. -...UNO. CONSTITUCIÓN. Por instrumento número novecientos sesenta y seis, de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, otorgado ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público número doscientos treinta y uno del Distrito Federal, e inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, se hizo constar el contrato de Sociedad Mercantil de la sociedad denominada "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, el capital social de la sociedad es variable, el capital es variable (así), el capital fijo sin derecho a retiro, asciende a la cantidad \$18'284,200.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).-

...DOS. REFORMA AL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Con la escritura número mil setecientos treinta y dos de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público doscientos treinta y uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete, el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, celebrada el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la que entre otros, se tomaron los acuerdos de aumentar el capital social de la sociedad en su parte fija y como consecuencia la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales. De dicho instrumento copio lo que en su parte conducente es como sigue:

- "...CLAUSULAS - PRIMERA. - Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, celebrada en México, Distrito Federal, el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las catorce horas, en los términos anteriormente



transcritos en la cláusula anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos: - **SEGUNDA.**- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos: - **El de aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable en la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL mediante la emisión de DIECISIETE MIL CINCUENTA Y OCHO acciones ordinarias de la Serie "F", Clase uno nominativas con valor nominal de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una integralmente suscritas y pagadas en la forma y términos del acta que por este instrumento se protocoliza, por lo que en lo sucesivo el capital social mínimo fijo es la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.- b).**- En consecuencia del acuerdo anterior, reformar el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales, para quedar en lo sucesivo redactado de la siguiente manera: - **"ARTICULO SÉPTIMO.** El capital social es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retro es de \$20'000.000.00 M.N. (VEINTE MILLONES PESOS (así) CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), representado por 200,000 (DOSCIENTAS MIL) acciones ordinarias, nominativas, Serie "F", con valor nominal de \$100.00 M.N. (CIEN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cada una y por una acción ordinaria, nominativa serie "B", con valor nominal de \$100.00 M.N. (CIEN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), totalmente suscritas y pagadas. El capital mínimo deberá incrementarse, en su caso, para representar cuando menos el quince por ciento del importe del capital mínimo que se determine para las instituciones de crédito, de conformidad con el artículo 19 (diecinueve) de la Ley de Instituciones de Crédito y la regla Sexta de las reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV (cuarta) del artículo 103 (ciento tres) de la Ley de Instituciones de Crédito. El capital fijo deberá estar integralmente suscrito y pagado. La parte variable será ilimitada. En los términos de la Ley de Instituciones de Crédito, el capital social estará integrado por una sola serie de acciones." - **TRES. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO UNDÉCIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** Por escritura número tres mil ciento cincuenta y siete, de fecha cuatro de octubre de dos mil, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público número doscientos treinta y uno del Distrito Federal, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número doscientos treinta y uno mil doscientos setenta y siete de fecha veintisiete de noviembre de dos mil, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, celebrada el día siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, en la que entre otros acuerdos, se resuelve reformar el Artículo Undécimo de los Estatutos Sociales. De dicho instrumento copio lo que en su parte conducente es como sigue: - **"...ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.** Aumentos de Capital Social. Los aumentos del capital social fijo, únicamente podrán darse por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas y la consecuente modificación de los estatutos sociales. Los aumentos de la parte variable bastará con que sean acordados por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas, siempre y cuando cuente con el voto afirmativo de la mayoría de las acciones que representen la totalidad del capital social; salvo en el caso en que el aumento provenga de una disposición general expedida por la autoridad competente, en cuyo supuesto el aumento del capital podrá acordarse por la mayoría de los votos presentes en la asamblea general ordinaria de accionistas. No podrá decretarse aumento alguno antes de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. Al tomarse los acuerdos respectivos, la asamblea general ordinaria de accionistas que decreta el aumento fijará los términos en que debe llevarse a cabo.- El acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas que decreta el aumento del capital social deberá de publicarse, por lo menos una vez en el Diario Oficial de la Federación y en dos de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la sociedad.- Los aumentos de capital en al (así) parte mínima fija, así como la suscripción y pago de acciones de tesorería, requieren de la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta restricción deberá de incluirse en los títulos de acciones."- **"CLAUSULAS...PRIMERA.**- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario, el Acta de la Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas de "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, celebrada en México, Distrito Federal, el día siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las catorce horas, en los términos anteriormente transcritos.- **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos:- a) El de reformar el artículo Undécimo de los estatutos sociales, para quedar redactado en la forma y términos acordado en la asamblea, cuya acta por medio de este instrumento se protocoliza".- **CUATRO. REFORMA AL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** Por escritura número tres mil ciento cincuenta y ocho, de fecha cuatro de octubre de dos mil, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público número doscientos treinta y uno del Distrito Federal, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete de fecha veintisiete de noviembre de dos mil, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, celebrada el día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en la que otros acuerdos, se resuelve aumentar el importe de la parte fija del capital social de la sociedad y como consecuencia la reforma del artículo séptimo de los estatutos Sociales. De dicho instrumento copio lo que en su parte conducente es como sigue: - "...**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El capital social es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$23'600,000.00 M.N. (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 236,000 (DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL), acciones ordinarias, nominativas, Serie "F", con valor nominal de \$100.00 M.N. (CIEN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cada una por una acción ordinaria, nominativa, Serie "B", con valor nominal de \$100.00 M.N. (CIEN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), totalmente suscritas y pagadas..." - **"CLAUSULAS...PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito Notario el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, celebrada en México, Distrito Federal, el día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en los términos anteriormente transcritos.- **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos:- a) El de aumentar en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL...- b) El de reformar el artículo séptimo de los estatutos sociales para quedar redactado en la forma y términos acordado en la asamblea...- **CINCO. REFORMA DEL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** Por escritura número tres mil ochocientos ochenta y uno, de fecha dos de julio de dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público número doscientos treinta y uno del Distrito Federal, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete de fecha once de octubre de dos mil uno, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil, en la que entre otros acuerdos, se resuelve aumentar el importe del capital social de la sociedad y como consecuencia la reforma del artículo séptimo de los estatutos Sociales. De dicho instrumento copio lo que en su parte conducente es como sigue: - **"CLAUSULA...PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, celebrada en México, Distrito Federal, el día dieciséis de octubre de dos mil, a las diez horas, en los términos anteriormente transcritos.- **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos: - a).- El de aumentar el capital de la sociedad en la parte fija, en la cantidad de TREINTA Y DOS



QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL). b).- El de modificar el texto del Artículo Séptimo de los estatutos sociales, para que a partir de la fecha del acta de asamblea que se protocoliza, quede redactado de la siguiente manera: - **"ARTICULO SÉPTIMO.-** El capital social es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL) (así), representado por QUINIENTAS SESENTA Y UN MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO acciones ordinarias, nominativas, Serie "F", con valor nominal de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL cada una y por una acción ordinaria, nominativa, serie "B", con valor nominal de CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) (así) totalmente suscritas y pagadas..." - **SEIS. REFORMA DEL ARTÍCULO SÉPTIMO Y DÉCIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** Por escritura número cuatro mil doscientos noventa y cinco, de fecha cinco de diciembre de dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público número doscientos treinta y uno del Distrito Federal, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete, de fecha veintinueve de enero de dos mil dos, en la que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, celebrada el día trece de noviembre de dos mil uno, en la que en otros acuerdos, se resuelve reformar los artículos séptimo y décimo en los estatutos Sociales. De dicho instrumento copio lo que en su parte conducente es como sigue: - **"CLAUSULAS...PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, celebrada en México, Distrito Federal, el día trece de noviembre de dos mil uno, a las catorce horas, en los términos anteriormente transcritos: - **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos: - a).- El de reformar el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a fin de que quede redactado, a partir de la fecha de la celebración del acta de asamblea que por este instrumento se protocoliza, de la siguiente manera: - **"ARTICULO SÉPTIMO. Capital Social.** El capital social es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro asciende a la cantidad de \$56'178,600.00 M.N. (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y esta representada por 561,785 (QUINIENTAS SESENTA Y UN MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO) acciones ordinarias, nominativas, Serie "F", con valor nominal de \$100.00 M.N. (CIEN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) (así) cada una íntegramente suscritas y pagadas, y 1 (UNA) ACCIÓN Serie "B", con valor nominal de \$100.00 M.N. (CIEN PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), totalmente suscritas y pagadas..." - b).- El de reformar el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales de la sociedad a fin de que quede redactado, a partir de la fecha de la celebración del acta de asamblea que por este instrumento se protocoliza, de la siguiente manera: - **"ARTÍCULO DÉCIMO. Titularidad de las acciones.** De conformidad con las disposiciones aplicables a la "Filiales de Instituciones Financieras del Exterior", en la Ley de Instituciones de Crédito, las acciones de la Serie "F" en todo momento deberán representar cuando menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social y las acciones de la Serie "B" en ningún momento podrán representar mas del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del capital social de la sociedad.- **SIETE. REFORMA DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** Por escritura número cinco mil doscientos ocho, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público número doscientos treinta y uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete, en fecha 10 de octubre de dos mil dos, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, celebrada el día veintiuno de

agosto de dos mil dos, en la que entre otros acuerdos se resuelve reformar la cláusula tercera de los estatutos Sociales. **OCHO.- ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA.** Por escritura número diez mil quinientos cuatro, de fecha cinco de julio de dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público número doscientos treinta y uno del Distrito federal, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **"SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, celebrada el día treinta de abril de dos mil siete, en la que entre otros acuerdos, se resuelve lo que en su parte conducente es como sigue: - **CLÁUSULAS.-...SEGUNDA.** d) La de ratificar a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, en virtud de lo cual el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado en lo sucesivo como sigue: -----

CONSEJEROS -----

PAM TURBEVILLE-----	PRESIDENTE-----
JOHN V. MULVANEY-----	VOCAL-----
JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ-----	VOCAL-----
BERNARDO VALENZUELA CADENA-----	VOCAL-----
JOSÉ AURELIO REYEROS VEGA-----	VOCAL-----

NUEVE.- ACTA DE ASAMBLEA QUE SE FORMALIZA - Los accionistas de **"SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, celebraron Asamblea Extraordinaria...**ORDEN DEL DÍA** - I.- Discusión y en su caso, aprobación de la conversión de la Sociedad al régimen social de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No regulada. - II.- Cambio de la denominación social de la Sociedad.- III.- Reforma Total de los Estatutos Sociales de la Sociedad.- IV.- Renuncia del Secretario de la Sociedad, y designación de nuevo Secretario.-...**RESOLUCIÓN - ÚNICA.** Se aprueba la conversión de la Sociedad en una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, como Entidad No Regulada, sujetándose a las disposiciones establecidas en La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-...II. Cambio de la denominación social de la Sociedad.-...**RESOLUCIÓN - ÚNICA.** Se aprueba el cambio de denominación de la Sociedad, para que en lo sucesivo sea **NAVISTAR FINANCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, o de su abreviatura y acrónimo, **S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.-...III. Reforma Total de los Estatutos Sociales.-... RESOLUCIÓN - ÚNICA.** Como consecuencia de la conversión de la Sociedad a una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada y del cambio de su denominación social, se aprueba la reforma total de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactados en los siguientes términos: - **CAPÍTULO PRIMERO - DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD.- PRIMERA.- Denominación.-** La Sociedad de (así) denominará "Navistar Financial", denominación que debe ser seguida de las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable" o de su abreviatura "S.A. de C.V.", asimismo deberá de agregarse la expresión "Sociedad Financiera de Objeto Múltiple" o su acrónimo "SOFOM", seguido de las palabras "Entidad No Regulada" o su abreviatura "E.N.R."-**SEGUNDA.- Objeto Social.-** La sociedad tiene por objeto: - I.- Realizar habitual y profesionalmente operaciones de arrendamiento financiero, factoraje financiero y/o crédito sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos.- II.- Adquirir, tomar y dar en arrendamiento, poseer, usufructuar, negociar y enajenar, bajo cualquier título legal, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles.- III.- Obtener préstamos y créditos de entidades financieras del país y del extranjero, así como de proveedores, fabricantes o prestadores de servicios y en general de cualquier persona física o moral, en los términos de las disposiciones legales aplicables.- IV.- Emitir títulos de crédito en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista.- V.- Invertir sus recursos líquidos en instrumentos de captación cotizados en mercados bursátiles o extrabursátiles, así como realizar operaciones conocidas como derivadas, tales como de manera enunciativa más no limitativa, swaps, opciones, futuros, etc.- VI.- Ceder, descontar o dar en garantía total o parcialmente su cartera a toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras.-



VII.- Descantar, dar en prenda o negociar en cualquier forma con toda clase de valores y títulos de crédito, y afectar los derechos provenientes de los contratos, convenios y operaciones que celebre en forma activa o pasiva con terceros.- VIII.- Actuar como fiduciaria de los fideicomisos que tengan como fin garantizar al fideicomisario el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago, bajo la figura de Fideicomiso de Garantía, a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- IX.- Importar, exportar, comprar, vender, procesar, distribuir, negociar, industrializar, almacenar, manejar y comerciar en general con toda clase de materias primas, productos terminados o semiterminados, equipo, maquinaria, y artículos de comercio.- X.- Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, asignar o en cualquier manera disponer y adquirir marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos industriales.- XI.- Establecer, arrendar, operar, adquirir y poseer en cualquier otra forma legal, fábricas, tiendas, plantas, bodegas, terrenos, oficinas y otros establecimientos o medios requeridos para llevar a cabo el objeto de la sociedad, así como para adquirir toda clase de empresas industriales, de servicios o comerciales, incluyendo sus acciones, activos, derechos y obligaciones.- XII.- Establecer sucursales, subsidiarias y agencias y designar representantes en la República Mexicana o en el extranjero.- XIII.- Actuar como agente, comisionista, intermediario, factor, representante o distribuidor, en la República Mexicana o en el extranjero, para empresas comerciales, de servicios o industriales, ya sean nacionales o extranjeras.- XIV.- Adquirir en cualquier forma, poseer, vender y negociar en cualquier forma con toda clase de acciones, participaciones, sociedades, negocios, establecimientos y asociaciones.- XV.- Prestar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos, o de supervisión y administrar empresas industriales, de servicios comerciales, ya sea en México o en el extranjero.- XVI.- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir, adquirir o negociar con bonos, acciones, obligaciones, hipotecas, valores y cualquier título de crédito, de forma privada o en los Mercados de Valores, con la participación de las instituciones que en cada caso se requiera conforme a la ley, así como garantizar obligaciones propias o a cargo de terceros y constituirse en obligado solidario.- XVII.- Constituir depósitos, a la vista y a plazo, en instituciones de crédito y bancos del país o en entidades financieras del exterior.- XVIII.- En general llevar a cabo todos los actos de comercio, servicio e industria, y celebrar toda clase de contratos, ya sean civiles o mercantiles, permitidos por la ley y relacionados con los objetos anteriores.- **TERCERA.- Duración.-** La duración de la sociedad es indefinida.- **CUARTA.- Domicilio.-** El domicilio de la sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal, y podrá establecer sucursales, subsidiarias y oficinas de representación dentro de la República Mexicana o en el extranjero. La sociedad podrá pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.- **QUINTA.- Nacionalidad.-** La nacionalidad de la sociedad es mexicana. Los accionistas extranjeros de la sociedad quedan obligados por ese sólo hecho, formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, autorizaciones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, como igualmente de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubieren adquirido, sin perjuicio de lo dispuesto en el tratado o en el acuerdo internacional aplicable.- **CAPÍTULO SEGUNDO - CAPITAL SOCIAL, ACCIONISTAS Y ACCIONES -**
SEXTA. Capital Social. El capital social es variable. El capital fijo asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL y esta representado por QUINIENTAS SESENTA Y UN MIL SETECIENTAS OCHENTAY SEIS acciones de la Serie "A", con valor nominal de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, íntegramente suscritas y pagadas. La parte variable del capital social será ilimitada, y estará representada por acciones de la Serie "B", las cuales tendrán un valor nominal de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, cada

una. Los accionistas podrán acordar la emisión de otra clase o serie de acciones, aún las de goce y las de voto limitado, que conferirán a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones.-...**CAPITULO TERCERO - ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS - DECIMA CUARTA.- Asambleas Generales.**- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad estando subordinados a ella todos los demás, y estará facultada para tomar toda clase de resoluciones y nombrar o remover a cualquier consejero, funcionario o empleado de la sociedad en los términos establecidos en los presentes estatutos y en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sus resoluciones deberán ser ejecutadas y su cumplimiento será vigilado por el Administrador Único o por el Consejo de Administración o por la persona o personas que expresamente designe la asamblea de accionistas. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias. Las asambleas generales ordinarias se celebrarán cuando menos una vez al año dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, y resolverán cualquiera de los asuntos que no estén reservados por la Ley General de Sociedades Mercantiles o por estos estatutos para las asambleas extraordinarias. Además de los asuntos especificados en el Orden del Día, la Asamblea ordinaria anual deberá discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador Único, o en su caso, del Consejo de Administración que incluya los informes y estados financieros a que se refiere el artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario o comisarios, y adoptar las medidas que juzgue. Son asambleas generales extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos mencionados en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles y para las que se establezca un quórum especial por estos estatutos.- Las Asambleas Especiales se reunirán en el domicilio social, en la fecha que señale el Administrador Único o el Consejo de Administración para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 195 (Ciento Noventa y Cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismas que para su validez deberán observarse todos los requisitos que regula dicho precepto.- **DECIMA QUINTA.- Convocatorias.**- Las convocatorias para las asambleas indicarán la fecha, hora y lugar de celebración; contendrán la orden del día, serán realizadas por el Administrador Único o, si éste fuere Consejo de Administración, por su presidente, por el secretario o por el comisario, en la medida de que lo permita la Ley, y se publicarán obligatoriamente en alguno de los diarios de mayor circulación en la entidad del domicilio de la sociedad, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de su celebración.- Si la asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria, con expresión de esta circunstancia, dentro de un plazo no mayor de quince días. La nueva convocatoria deberá contener los mismos datos que la primera, y publicarse en los mismos medios en que hubiere sido publicada la primera convocatoria, con por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea en virtud de segunda convocatoria. Las mismas reglas serán aplicables en caso de ser necesaria ulterior convocatoria.- Los accionistas que representen por lo menos el 33% (Treinta y Tres por ciento) del capital social, podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Administrador Único, el Consejo de Administración o los comisarios convoquen a una asamblea general de accionistas para tratar los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier accionista titular de una acción tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos señalados por el artículo 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si el Administrador Único, el Consejo de Administración o los comisarios no expiden y publican la convocatoria conforme a estos estatutos dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo civil o de Distrito del domicilio de la sociedad hará la convocatoria a petición de cualquier accionista interesado, quien deberá exhibir sus certificados provisionales o sus títulos definitivos de acciones para tal efecto, de conformidad con lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **DECIMA SEXTA.- Acreditamiento de los Accionistas.**- Los accionistas podrán hacerse representar a las Asambleas mediante carta poder suscrita ante dos testigos o mediante cualquier otra forma de mandato conferido conforme a la Ley.- **DECIMA SÉPTIMA.-**



Instalación. - Las asambleas generales ordinarias se considerarán legalmente instaladas en virtud de primera convocatoria si en ellas está representada por lo menos, la mitad de las acciones correspondientes al capital social pagado. En caso de segunda convocatoria, se instalarán legalmente cualquiera que sea el número de las acciones que estén representadas.- Las asambleas generales extraordinarias se instalarán legalmente en virtud de primera convocatoria si en ellas están representadas, cuando menos las tres cuartas partes del capital social pagado, en virtud de segunda convocatoria, si los asistentes representan por lo menos el cincuenta por ciento del referido capital.- Si por cualquier motivo, no pudiere instalarse legalmente una asamblea, este hecho y sus causas se harán constar en el libro de actas, con observancia, en lo que proceda, de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera de los presentes estatutos.- **DECIMA OCTAVA.- Asambleas sin Convocatoria.** - Podrán celebrarse asambleas de accionistas sin publicación previa de la convocatoria respectiva, cuando en la misma se encuentren presentes o representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad, y sus resoluciones serán completamente válidas y exigibles.- Asimismo, podrán adoptarse resoluciones fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las (así) acciones con derecho a voto, dichas resoluciones tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas por los accionistas reunidos en asamblea general, siempre que se confirmen por escrito. El documento en el que conste la confirmación escrita deberá ser enviado al secretario de la sociedad, quien transcribirá las resoluciones respectivas en el libro de actas correspondiente, y certificará que dichas resoluciones fueron adoptadas de conformidad con esta estipulación.- **DECIMA NOVENA.- Desarrollo.** - Presidirá las asambleas el presidente del Consejo de Administración o en su defecto el miembro del citado Consejo designado por el propio presidente para tal efecto, sin que por ello se entienda delegado a su cargo, o en su defecto, la persona que designen los accionistas de la sociedad que comparezcan a la asamblea de que se trate.- Actuará como secretario de las Asambleas de Accionistas quien lo sea del consejo o, en su ausencia, su suplente o la persona que designe el presidente de la Asamblea.- El presidente nombrará un escrutador de entre los comparecientes a la asamblea, quien validará la lista de asistencia, con indicación del número de acciones representadas por cada asistente, lo que se hará constar en el acta respectiva.- Independientemente de la posibilidad de aplazamiento a que se refiere el artículo 199 (ciento noventa y nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, si no pudieren tratarse en la fecha señalada todos los puntos comprendidos en el orden del día, la asamblea podrá continuar su celebración mediante sesiones subsecuentes que tendrá lugar en la fecha que la misma determine, sin necesidad de nueva convocatoria, pero entre cada una de las sesiones de que se trate, no podrá mediar más de tres días hábiles. Estas sesiones subsecuentes se celebraran con el quórum exigido por la Ley para segunda convocatoria.- **VIGÉSIMA.- Votaciones y Resoluciones.** - En las asambleas, cada acción en circulación dará derecho a un voto. Las votaciones serán económicas, salvo que la mayoría de los presentes acuerden que sean nominales o por cédula.- En las asambleas generales ordinarias, ya sea que se celebren por virtud de primera o ulterior convocatoria, las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de las acciones representadas. Si se trata de asamblea general extraordinaria, bien que se reúna por primera o ulterior convocatoria, las resoluciones serán válidas si son aprobadas por la mitad del capital social pagado.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración no podrán votar para aprobar sus cuentas, informes o dictámenes, o respecto de cualquier asunto que afecte su responsabilidad o interés personal.- **VIGÉSIMA PRIMERA.- Actas.** - Las actas de las asambleas se consignarán en un libro especial y serán firmadas por quien presida la asamblea, por el secretario y por el comisario o comisarios que concurran.- A un duplicado de acta, certificado por el secretario, se agregarán la lista de los asistentes con indicación del número de acciones que represente, los documentos justificativos de su calidad de accionistas y, en su caso, el acreditamiento de sus representantes, así como un ejemplar de los periódicos en que se hubiere publicado la convocatoria y los informes, dictámenes y demás documentos que se

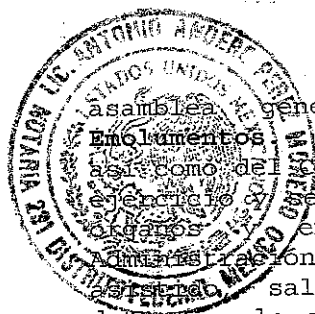
hubieren presentado en el acto de la celebración de la asamblea o previamente a ella.- **CAPÍTULO CUARTO - ADMINISTRACIÓN - VIGÉSIMA SEGUNDA.- Órganos de Administración.-** La administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único o en su caso, a un Consejo de Administración según lo determinen los accionistas reunidos en Asamblea General Ordinaria. El Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de dos consejeros quienes podrán sus respectivos suplentes, los cuales podrán sustituir indistintamente las ausencias de los consejeros propietarios, en el entendido de que dentro de cada sesión, un suplente solo podrá representar a un propietario.- La sociedad podrá tener un Director General y uno o varios Gerentes o Subgerentes y cualquier otro funcionario de la sociedad, los cuales serán nombrados por el Administrador Único, así como por el Consejo de Administración de la sociedad, según sea el caso, a quienes les sean otorgados el o los poderes y facultades que se consideren necesarios en cada caso.- El Administrador Único, los miembros del Consejo de Administración, propietarios o suplentes, según sea el caso, así como el Secretario de la sociedad, el Director o Gerente General y los Gerentes o Subgerentes de la sociedad, podrán o no ser accionistas de la sociedad. El cargo de Administrador Único, así como el de consejero del Consejo de Administración, son compatibles con los del Director General, Gerente o Subgerente, según sea el caso.- **VIGÉSIMA TERCERA.- Designación y Duración.-** los miembros del Consejo de Administración así como sus suplentes, o el Administrador Único, podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad. El Administrador Único, la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, así como sus suplentes, en su caso, deberán (así) territorio nacional, durarán en su cargo por tiempo determinado y no cesarán en el desempeño de sus funciones mientras no tomen posesión de sus cargos quienes hayan de sustituirlos.- Cada accionista o grupo de accionistas que representes por lo menos un 25% (veinticinco por ciento) del capital social pagado, tendrá derecho a nombrar un consejero propietario y un suplente. Sólo podrá revocarse los nombramientos de los consejeros de minoría, cuando se revoque el de todos los demás de la misma serie.- **VIGÉSIMA CUARTA.- Presidencia y Secretaría.-** Los consejeros elegirán, anualmente, de entre sus miembros propietarios a un presidente.- Asimismo, los consejeros elegirán anualmente, a un secretario, quienes podrán tener a un secretario suplente, cualquiera de los cuales podrá ser o no consejero.- **VIGÉSIMA QUINTA.- Reuniones.-** El Consejo de Administración se reunirá con la periodicidad que el mismo determine, previa convocatoria que realiza el secretario o prosecretario, por acuerdo del presidente, o de quien haga sus veces, o el comisario, si así procediere, remita por cualquier medio, con antelación mínima de cinco días hábiles, al último domicilio que los consejeros o comisarios hubieren registrado.- Las sesiones del consejo quedarán legalmente instaladas con la asistencia del Presidente del Consejo de Administración, o en su ausencia por el consejero que éste haya designado para presidir la sesión, y por la asistencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones serán válidas únicamente cuando se tomen por la mayoría de votos de los presentes. En caso de empate el Presidente del Consejo de Administración, o en su ausencia el consejero designado para tales efectos, tendrá voto de calidad.- Las sesiones del Consejo deberán celebrarse en el domicilio social de la sociedad.- El Presidente del Consejo de Administración presidirá todas las sesiones del Consejo de Administración, o en su defecto serán presididas por un miembro del citado Consejo que al efecto designe el propio Presidente para presidir la sesión, sin que por ello se entienda delegado su cargo.- Las actas de las sesiones del Consejo de Administración deberán ser firmadas por el Presidente, por el secretario y por los comisarios que concurrieren, y se consignarán en libros especiales, de los cuales el secretario o su suplente podrán expedir copias certificadas, certificaciones o extractos autorizados.- Podrán celebrarse sesiones del Consejo de Administración sin publicación previa de la convocatoria respectiva, cuando en las mismas se encuentren presentes la totalidad de sus miembros, y sus resoluciones serán completamente válidas y exigibles.- Asimismo, podrán adoptarse resoluciones fuera de sesión de Consejo de Administración por unanimidad de sus miembros y dichas resoluciones tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas por los



consejeros reunidos en sesión del consejo, siempre que se confirmen por escrito. El documento en el que conste la confirmación escrita deberá ser enviado al secretario de la sociedad, quien transcribirá las resoluciones respectivas en el libro de actas correspondiente, y certificará que dichas resoluciones fueron adoptadas de conformidad con esta estipulación.- **VIGÉSIMA SEXTA.- Facultades.-** El Administrador Único, así como el Consejo de Administración respectivamente, poseen las facultades que a los órganos de su clase atribuyen las leyes y estos estatutos, por lo que de manera enunciativa y no limitativa gozarán de:-

1. Poder General para Pleitos y Cobranzas, en la forma y términos previstos por el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana, con todas facultades generales y las especiales, aún aquellas que de acuerdo con la Ley, requieran poder o cláusula especial.- Gozando de las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y de sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, estando en consecuencia facultados, sin que ello implique una limitación sino una emuneración: para comparecer y ejercitar el poder que se confiere, ante toda clase de personas, Autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo, Federales y Locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible, pudiendo realizar lo siguiente:- a).-Desistirse de toda clase de demandas, procedimientos, juicios, aún del juicio de amparo, y de recursos.- b).-Transigir.- c).-Comprometer en árbitros.- d).-Absolver y articular posiciones.- e).-Para hacer sesión de bienes.- f).-Recusar.- g).-Recibir pagos.- h).-Presentar quejas, querellas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público.- i).-Otorgar perdón.- j).-Ejercitar las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejecución del presente poder, a favor de la sociedad.- k).-Los demás actos que expresamente determine la Ley.-
2. Poder General para Actos de Administración Laboral, con facultades para designar y remover al director general, a los directores, y demás funcionarios de la sociedad fijándoles emolumentos, las facultades y la forma en que deban ejercitar el poder que se le confiera. Igualmente para ejercer actividades de dirección y Administración, teniendo el carácter de representante legal de la sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, obligándola con dicha actuación en todas sus relaciones con los trabajadores, y en especial para dar por terminados los contratos de trabajo de cualquier persona al servicio de la sociedad, aceptar renunciaciones, rescindir los contratos, comparecer con el carácter de representante legal, ante toda clase de autoridades, especialmente las de trabajo, tales como Juntas de Conciliación, de Conciliación y Arbitraje, ya sean federales o locales, cuyas facultades se mencionan solamente en forma enunciativa, mas no limitativa y para los efectos y con el carácter de representante legal a que se refieren, en el caso de las autoridades laborales, los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. Para el efecto anterior, se otorgan todas las facultades para pleitos y cobranzas en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana, y poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana, este último para atender asuntos de carácter laboral, con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y de sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana; por lo tanto en el ejercicio del mandato conferido, para intervenir en forma

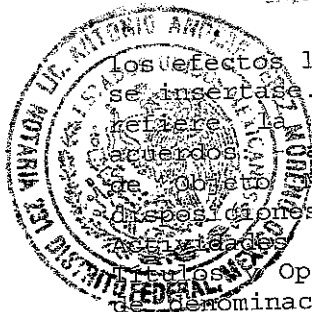
conciliatoria, ante las autoridades de trabajo y ante las mismas y cualquier otra autoridad, celebrar convenios, contestar demandas y reconvencciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias y toda clase de defensas; demandar y contrademandar; ofrecer y rendir toda clase de pruebas, pudiendo desistir de las que de (así) estime conveniente; articular y absolver posiciones; reconocer firmas y documentos y argüir de falsos los que presente la parte contraria o los que lleguen a juicio solicitados por la autoridad; intervenir en reconocimientos o inspecciones judiciales; interrogar, examinar, repreguntar y tachar testigos, recusar con causa o sin ella a magistrados, jueces, secretarios y a cualquier otra autoridad judicial o administrativa; oír toda clase de autos, resoluciones, laudos y sentencias, pudiendo consentirlos cuando se crea conveniente; imponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, tales como los de apelación, revocación, queja, súplica, reclamación o cualquier otro análogo, solicitar nulidades dentro o fuera del juicio; interponer el juicio de amparo, pudiendo desistirse del mismo y concurrir a él como tercero perjudicado; y en el juicio de amparo, hacer valer todos los recursos que conceda la Ley y desistir de los mismos; pedir ejecución de toda clase de resoluciones e intervenir en diligencias, transigir en negocios, pudiendo celebrar toda clase de convenios judiciales o extrajudiciales; someter el juicio a la decisión de árbitros o arbitradores y pactar procedimientos convencionales; celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo. Las anteriores facultades deben entenderse como enunciativas y no limitativas.- 3. Poder general para actos de administración en la forma y términos previstos por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana, por lo que se confiere para realizar todo género de actos de administración; y por lo tanto para otorgar y suscribir, toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, protestas, etcétera, de naturaleza civil, mercantil o cualquier otra, que sean consecuentemente exclusivas de las funciones administrativas que se le confiere.- 4. Poder general para actos de dominio, en la forma y términos previstos por el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana, tales como vender, comprar, o en cualquier otro concepto, adquirir o transmitir la propiedad de toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos o limitar los derechos que les son inherentes.- 5. Poder general de la sociedad para emitir, girar, endosar, avalar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- 6. Poder general de la sociedad para abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad, girar en contra de ellas y designar a las personas autorizadas para girar en contra de las mismas;- 7. Poder general de la sociedad para designar, contratar y remover a funcionarios y empleados de la sociedad y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones, aún cuando dichos funcionarios y empleados hayan sido designados por la Asamblea de Accionistas;- 8. Poder general de la sociedad para formular y ejecutar reglamentos interiores de trabajo;- 9. Poder general de la sociedad para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sena consecuencia de los mismos;- 10. Poder general de la sociedad para convocar a Asambleas de Accionistas y para ejecutar las resoluciones que sean adoptadas en las mismas; y- 11. Poder general para sustituir el poder que se le confiere, en todo o en parte, con reserva de su ejercicio; otorgar poderes generales y especiales, y revocar sustituciones y mandatos, aunque hayan sido otorgados por la Asamblea de Accionistas.- Las facultades a que se refiere este artículo podrán ser limitadas por la Asamblea General de Accionistas que haga las designaciones y en caso de no hacerlo, se entenderá conferido con todas las facultades indicadas.- **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Remuneración.-** Los miembros del Consejo de Administración, así como el Administrador Único, percibirán por concepto de emolumentos, la cantidad que determine la asamblea general ordinaria de accionistas. Las decisiones relativas permanecerán en vigor mientras no sean modificadas por la propia



Asamblea general ordinaria.- **VIGÉSIMA OCTAVA.- Distribución de Emolumentos.** Los honorarios y remuneraciones del Administrador Único, así como del Consejo de Administración, se cargarán a los resultados del ejercicio y se distribuirán, respectivamente, entre los miembros de los órganos entre los propietarios y suplentes del Consejo de Administración en proporción al número de las sesiones a que hubieren asistido, salvo que la asamblea general ordinaria de accionistas determine lo contrario.- La remuneración del Director o Gerente General y los Gerentes y Subgerentes será fijada por el Administrador Único o por el Consejo de Administración, según sea el caso.- **CAPITULO QUINTO - VIGÉSIMA NOVENA.- Comisarios.** La vigilancia de las operaciones sociales estará confiada a uno o más Comisarios propietarios, pudiendo designarse a sus respectivos suplentes, los cuales podrán ser nombrados por la Asamblea General de Accionistas, quienes podrán ser accionistas o personas extrañas a la sociedad, y tendrán las facultades y obligaciones que consigna el artículo 166 (ciento sesenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que establezcan otros ordenamientos legales.- **TRIGÉSIMA.- Prohibiciones.** No podrán ser Comisarios las personas mencionadas en el artículo 165 (ciento sesenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- **TRIGÉSIMA PRIMERA.- Duración.** El o los Comisarios durarán en funciones por tiempo determinado, y continuarán en el desempeño de su cargo mientras no tomen posesión los designados para sustituirlos.- **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Remuneración.** Los Comisarios recibirán la retribución que fije la asamblea general ordinaria de accionistas, y deberán asistir, con voz, pero sin voto, a las asambleas de accionistas, a las sesiones del Consejo de Administración y a las juntas de los comités de aquel determine.- **CAPÍTULO SEXTO - GARANTÍAS, EJERCICIOS SOCIALES, - INFORMACIÓN FINANCIERA, PÉRDIDAS Y GANANCIAS - TRIGÉSIMA TERCERA.- Garantías.** El Administrador Único, cada uno de los consejeros en ejercicio y los Comisarios garantizarán su manejo con el depósito, en la caja de la sociedad, de la cantidad que en su caso establezca la asamblea general ordinaria de accionistas o, a su elección, mediante depósito o fianza otorgada por compañía autorizada.- El depósito no le será devuelto ni será cancelada la fianza sino después de que la asamblea apruebe las cuentas correspondientes al período de su gestión en su caso.- **TRIGÉSIMA CUARTA.- Ejercicio Social.** El ejercicio social será de un año natural comenzando el primero de enero y terminando el día treinta y uno de diciembre de cada año.- **TRIGÉSIMA QUINTA.- Información Financiera.** Anualmente, el Administrador Único, o en su caso, el Consejo de Administración presentará a la asamblea general ordinaria de accionistas un informe en los términos previstos en el artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- El informe arriba mencionado, incluido el informe del comisario a que se refiere el artículo 166 (ciento setenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los accionistas, junto con la documentación comprobatoria, por lo menos quince días antes de la asamblea que haya de discutirlos.-* Los accionistas tendrán derecho a que se les entregue una copia de los informes correspondientes.- **TRIGÉSIMA SEXTA.- Utilidades y Pérdidas.** Para los efectos del artículo 129 (ciento veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles la sociedad llevará un registro.- La sociedad podrá amortizar las acciones con utilidades repartibles por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas, en los términos del artículo 136 (ciento treinta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Las utilidades netas de cada ejercicios total, después de deducidas las cantidades que legalmente corresponden al impuesto sobre la Renta del ejercicio; en su caso, reparto de utilidades al personal de la sociedad y amortización de pérdidas de ejercicios anteriores, serán distribuidas como sigue: - 1. El 10% (diez por ciento) anual para constituir y reconstituir el fondo de reserva, hasta que éste sea igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del capital social pagado de la Sociedad.- 2. Si la asamblea de accionistas así lo determina, podrá establecer, aumentar o suprimir las reservas de capital que juzgue convenientes o constituir fondos de revisión y reinversión, así como fondos especiales de reserva, excepción hecha en este último caso de las que son legalmente obligatorias.- 3. El remanente, si lo hubiere, se aplicará en la forma que determine la asamblea general ordinaria de

accionistas.- Los pagos de dividendos se harán en los días y lugares que determine la asamblea general ordinaria de accionistas, el Administrador Único, o el Consejo de Administración, conforme a las facultades que para tales efectos le haya delegado aquélla y se darán a conocer por medio de aviso que se publique en un diario de mayor circulación del domicilio social.- Los dividendos no cobrados dentro de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha en que hayan sido exigibles, se entenderán renunciados y prescritos a favor de la sociedad.- Las pérdidas, si las hubiere, serán resarcidas primeramente por las utilidades de ejercicios anteriores pendientes de aplicación, en segundo lugar por los fondos de reserva, y si estos fueren insuficientes, por el capital social pagado, en el entendido de que la responsabilidad de los accionistas en relación a las obligaciones de la sociedad estará en proporción a su participación en la sociedad.- **CAPÍTULO SÉPTIMO - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN - TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Disolución y Liquidación.- La sociedad se disolverá en cualquiera de los casos previstos por el artículo 229 (doscientos veintinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Declarada la disolución de la sociedad, ésta se pondrá en estado de liquidación, la cual estará a cargo de un liquidador designado por la asamblea general extraordinaria de accionistas.- La asamblea extraordinaria de accionistas que designe al liquidador, le fijará un plazo para el ejercicio de su cargo, así como la retribución que, en su caso, habrá de corresponderle.- El liquidador procederá a la liquidación de la sociedad y a la distribución del producto de la misma entre los accionistas, en proporción al número de sus acciones de acuerdo con el artículo 240 (doscientos cuarenta) y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Con todo, en el procedimiento de liquidación, si después de asumido el pago de los pasivos, existieren acciones o derechos de esta sociedad en otras sociedades, respecto de éstos, el liquidador deberá proceder a distribuirlos entre los distintos accionistas, quedándole expresamente prohibido adjudicar a cualquier accionista derechos o acciones en cualquiera de estas sociedades en porcentaje que excedan su participación accionaria en la sociedad que se liquida.- **CAPÍTULO OCTAVO - NORMATIVIDAD SUPLETORIA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS - TRIGÉSIMA OCTAVA.-** Normas Supletorias. Para todo lo no previsto en estos estatutos, se estará a las disposiciones contenidas en los Tratados o Acuerdos Internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos, sea parte, en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en la demás legislación mercantil; en los usos y prácticas mercantiles, y en las normas del Código Civil para el Distrito Federal.- **TRIGÉSIMA NOVENA.-** Tribunales Competentes. Cualquier conflicto que surgiere con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de los estatutos, se someterá a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que la sociedad y los socios presentes y futuros renuncian el fuero de cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que pudiera corresponderles, en lo futuro, o por la ubicación de sus bienes, sin perjuicio de lo establecido en el tratado o acuerdo internacional aplicable.- **IV. Renuncia del Secretario de la Sociedad, y designación de nuevo Secretario.-...RESOLUCIONES - PRIMERA.**

Se le agradece al señor Rodrigo Cortina Cortina las funciones que ha venido desempeñando en su cargo de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, sin ser miembro del mismo, y en este acto, se acepta la renuncia que el mismo ha presentado, liberándolo de todas y cualesquiera responsabilidades en las que hubiera haber incurrido durante el ejercicio de su cargo, otorgándole en este acto el finiquito más amplio que en derecho proceda.- **SEGUNDA.** Se designa en este acto al señor Jorge Cervantes Trejo como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, sin ser miembro del mismo, cuya designación tendrá efectos a partir de la fecha de la presente, y a quién se le tiene por aceptado el desempeño de dicho cargo, derivado de la información recibida en ese sentido.-...**II. CLAUSULAS.- PRIMERA.-** Para que surta sus efectos legales, queda formalizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS FINANCIEROS NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO FILIAL, celebrada con fecha siete de septiembre del año dos mil siete, a las dieciséis horas, que quedó transcrita en el apartado I (uno romano) de este instrumento y que para



los efectos legales debe tenerse aquí por reproducida como sí a la letra se inserta. - **SEGUNDA.**- Como consecuencia de la formalización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos: a) El de convertir a la sociedad en una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, como Entidad No Regulada, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como en la Ley General de Operaciones de Crédito. - b) El de la realización del cambio de denominación de la sociedad para que en lo sucesivo sea **NAVISTAR FINANCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, o de su abreviatura y acrónimo, **S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, reformándose al efecto el artículo primero de los Estatutos Sociales. - c) El de reformar la totalidad de los estatutos sociales de la sociedad para quedar redactados en términos del Acta que por este instrumento se formaliza. - d) El de aceptar la renuncia del señor Rodrigo Cortina Cortina al cargo de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, sin ser miembro del mismo, y la designación del señor Jorge Cervantes Trejo como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad sin ser miembro del mismo. - e).- Con la póliza número quinientos sesenta y cuatro, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Valencia del Toro, Titular de la Correduría Pública número sesenta y ocho del Distrito Federal, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día once de enero de dos mil ocho, en la que se hizo constar la formalización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **"NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** (actualmente **"NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**), celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día siete de diciembre de dos mil siete, a las dieciséis horas con treinta minutos, en la que se tomó, entre otros acuerdos, el de aprobar la fusión por absorción entre **"NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** y **"ARRENDADORA FINANCIERA NAVISTAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, subsistiendo **"NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, como **SOCIEDAD FUSIONANTE**. - f).- Con la escritura número trece mil doscientos diez, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, otorgada ante mí, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de **"NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** (actualmente **"NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**), celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta de octubre de dos mil ocho, a las once horas.-----

-----De dicha escritura copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

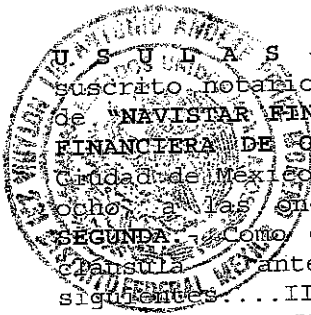
"...hago constar: - **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta de octubre de dos mil ocho, a las once horas, que realizo a solicitud de **JUAN MANUEL SANCHO RODRIGO**, en su carácter de delegado especial de la asamblea.- Al efecto el compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de cinco hojas tamaño oficio, escritas solo por el anverso, debidamente rubricadas al margen y, la última, firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra **"A"** y que transcribo literalmente a continuación: - " - **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. - 30 DE OCTUBRE DE 2008** - En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de **NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM,**

E.N.R., siendo las 11:00 horas del día 30 de octubre de 2008, se reunieron los socios de la Sociedad, Navistar International Corporation, representada en este acto por la señorita Erika Olguin Valencia, Servicios Corporativos NFC, S.A de C.V., representada en este acto por el señor José Aurelio Reyerros Vega y Navistar Comercial, S.A. de C.V., representada en este acto por el señor José Alfredo Chacón Pérez, a efecto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a la cual fueron debidamente convocados.- Por el voto unánime de los presentes, la Asamblea fue presidida por el señor Juan Manuel Sancho Rodrigo, y actuó como Secretario de la Asamblea, la señorita Paola Pacheco García.- El Presidente designó como Escrutador a la señorita Paola Pacheco García, quien después de aceptar dicho cargo, procedió a formular la Lista de Asistencia en la cual se hace constar que se encontraba representada en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad,...Estando representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada, no obstante el hecho de no haberse publicado la convocatoria respectiva, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y sometió a la consideración de la Asamblea el siguiente: - **ORDEN DEL DIA...II. Ratificación, revocación y/o nombramiento, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.- III. Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos tomados por esta Asamblea.-** La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos:...**SEGUNDO PUNTO...RESOLUCIONES** - "3. Se resuelve aceptar la renuncia del señor Bernardo Valenzuela Cadena como Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, liberándolo de todas y cualesquiera responsabilidades en las que pudiera haber incurrido durante el ejercicio de su cargo, otorgándole en este acto el finiquito más amplio que en derecho proceda. Dicha renuncia surtirá efectos a partir de la fecha de la presente Asamblea." - "4. Se designa al señor Carlos Antonio Currilin Martín como Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad." - "5. Se resuelve ratificar a la señora Pamela J. Turbeville como Presidente del Consejo de Administración y a los señores John V. Mulvaney, Sr, José Alfredo Chacón Pérez y José Aurelio Reyerros Vega como miembros del Consejo de Administración.- "6. En virtud de la renuncia, nombramiento y ratificaciones anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad continuará integrado como se indica a continuación: -----

CONSEJEROS -----

----- Pamela J. Turbeville -----	Presidente -----
----- John V. Mulvaney, Sr. -----	Vocal -----
----- José Alfredo Chacón Pérez -----	Vocal -----
----- Carlos Antonio Currilin Martín -----	Vocal -----
----- José Aurelio Reyerros Vega -----	Vocal" -----

TERCER PUNTO.- En desahogo del tercer y último Punto del Orden del Día, a propuesta del Presidente, por unanimidad de votos, la Asamblea adoptó la siguiente: - **RESOLUCIÓN** - "7. En términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se designa a...Juan Manuel Sancho Rodrigo,...como Delegados Especiales de esta Asamblea para que, indistintamente cualesquiera de ellos, acudan, ante el Notario Público de su elección para obtener la protocolización notarial de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea que lo requieran y para que por sí, o por las personas que ellos designen, obtengan el registro del testimonio respectivo en le Registro Público de Comercio y, en general, otorguen cualesquiera documentos a efecto de que las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea surtan plenos efectos." - Se hace constar que al tiempo de adoptarse todas y cada una de las resoluciones por la presente Asamblea, estuvo representada y participó la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad.- No habiendo más asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la preparación de la presente acta, la cual, una vez leída, fue aprobada y firmada para constancia por el Presidente y el Secretario actuantes.- Se levantó la Asamblea a las 12:00 horas del día 30 de octubre de 2008.- Siguen firmas..."-...**EXPUESTO LO ANTERIOR**, el compareciente otorga las siguientes: - **C L Á**



U. S. U. L. A. S - PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta de octubre de dos mil ocho, a las once horas, en los términos anteriormente transcritos.- SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes...III.- La de aceptar la renuncia presentada por BERNARDO VALENZUELA CADENA a su cargo como VOCAL del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.- IV.- La de aprobar la designación de CARLOS ANTONIO CURRLIN MARTIN como VOCAL del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.- V.- La de ratificar el nombramiento de PAMELA J. TURBEVILLE como PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.- VI.- La de ratificar el nombramiento de JOHN V. MULVANEY SR., JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ y JOSÉ AURELIO REYEROS VEGA como VOCALES del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.- En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad, que el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quedará integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: ----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJEROS

----- Pamela J. Turbeville -----	Presidente -----
----- John V. Mulvaney Sr. -----	Vocal -----
----- José Alfredo Chacón Pérez -----	Vocal -----
----- Carlos Antonio Currilin Martín -----	Vocal -----
----- José Aurelio Reyerros Vega -----	Vocal... " -----

g).- Con la escritura número trece mil doscientos once, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, otorgada ante mí, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (actualmente "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA), celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta de enero de dos mil nueve, a las nueve horas.-----

-----De dicha escritura copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

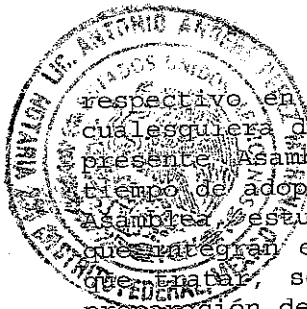
"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta de enero de dos mil nueve, a las nueve horas, que realizo a solicitud de JUAN MANUEL SANCHO RODRIGO, en su carácter de delegado especial de la asamblea.- Al efecto el compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de tres hojas tamaño oficio, escritas solo por el anverso, debidamente rubricadas al margen y, la última, firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo literalmente a continuación: - " - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS - NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. - 30 DE ENERO DE 2009 - En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., siendo las 9:00 horas del día 30 de enero de 2009, se reunieron los socios de la Sociedad, Navistar International Corporation, representada en este acto por la señorita Erika Olguin Valencia, Servicios

Corporativos NFC, S.A de C.V., representada en este acto por el señor José Aurelio Reyereros Vega y Navistar Comercial, S.A. de C.V., representada en este acto por el señor José Alfredo Chacón Pérez, a efecto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a la cual fueron debidamente convocados.- Por el voto unánime de los presentes, la Asamblea fue presidida por el señor Juan Manuel Sancho Rodrigo, y actuó como Secretario de la Asamblea, la señorita Paola Pacheco García.- El Presidente designó Escrutador a la señorita Paola Pacheco García, quien después de aceptar dicho cargo, procedió a formular la Lista de Asistencia en la cual se hace constar que se encontraba representada en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad,...Estando representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada, no obstante el hecho de no haberse publicado la convocatoria respectiva, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y sometió a la consideración de la Asamblea el siguiente: - **ORDEN DEL DIA** - I. Ratificación, revocación y/o designación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.- II. Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos tomados por esta Asamblea.- La Asamblea, por unanimidad de votos, aprobó la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos: - **PRIMER PUNTO**. En desahogo del primer punto de la Orden del Día, el Presidente manifestó a la Asamblea que sería necesario aceptar la renuncia y/o designar y/o ratificar, según fuera aplicable, a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. Respecto a este punto, el Presidente informo a los presentes que la señora Pamela J. Turbeville y el señor John V. Mulvaney, Sr., habían presentado su renuncia como Presidente y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración. Acto seguido, el Presidente manifestó la conveniencia de designar a los señores David J. Johanneson y William V. McMenamin como Presidente y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración.- Asimismo, el Presidente manifestó que sería conveniente ratificar a los señores José Alfredo Cachón Pérez, Carlos Antonio Currllin Martin y José Aurelio Reyereros Vega como Vocales del Consejo de Administración de la Sociedad.- Habiendo ampliamente discutido lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: - **RESOLUCIONES** - "1. Se resuelve aceptar las renunciaciones presentadas por la señora Pamela J. Turbeville y por el señor John V. Mulvaney, Sr., como Presidente y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad, liberándolos de todas y cualesquiera responsabilidades en las que pudieran haber incurrido durante el ejercicio de sus cargos, otorgándoles en este acto el finiquito más amplio que en derecho proceda. Dicha renuncia surtirá efectos a partir de la fecha de la presente Asamblea." - "2. Se designa a los señores David J. Johanneson y William V. McMenamin como Presidente y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración." - "3. Se resuelve ratificar a la (así) los señores José Alfredo Cachón Pérez, Carlos Antonio Currllin Martin y José Aurelio Reyereros Vega como Vocales del Consejo de Administración." - "4. En virtud de las renunciaciones, designaciones y ratificaciones anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad quedará a partir de este momento integrado como se indica a continuación: -----

CONSEJEROS

----- David J. Johanneson -----	Presidente -----
----- William V. McMenamin -----	Vocal -----
----- José Alfredo Chacón Pérez -----	Vocal -----
----- Carlos Antonio Currllin Martín -----	Vocal -----
----- José Aurelio Reyereros Vega -----	Vocal."-----

SEGUNDO PUNTO. En desahogo del segundo y último Punto del Orden del Día, a propuesta del Presidente, por unanimidad de votos, la Asamblea adoptó la siguiente: - **RESOLUCIÓN** - "5. En términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se designa a...Juan Manuel Sancho Rodrigo...como Delegados Especiales de esta Asamblea para que, indistintamente cualesquiera de ellos, acudan ante el Notario Público de su elección para obtener la protocolización notarial de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea que lo requieran y para que por sí, o por las personas que ellos designen, obtengan el registro del testimonio



respectivo en el Registro Público de Comercio y, en general, otorguen cualesquiera documentos a efecto de que las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea surtan plenos efectos." - Se hace constar que al tiempo de adoptarse todas y cada una de las resoluciones por la presente Asamblea estuvo representada y participó la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad.- No habiendo más asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la preparación de la presente acta, la cual, una vez leída, fue aprobada y firmada para constancia por el Presidente y el Secretario actuantes.- Se levantó la Asamblea a las 10:00 horas del día 30 de enero de 2009.- Siguen firmas..."-...EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes: - **CLÁUSULA PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta de enero de dos mil nueve, a las nueve horas, en los términos anteriormente transcritos.- **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes: - I.- La de aceptar las renunciaciones presentadas por **PAMELA J. TURBEVILLE** y por **JOHN V. MULVANEY, SR.** a sus cargos como **PRESIDENTE** y **VOCAL**, respectivamente, del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.- II.- La de aprobar la designación de **DAVID J. JOHANNESON** y **WILLIAM V. MCMENAMIN** como **PRESIDENTE** y **VOCAL**, respectivamente, del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.- III.- La de ratificar el nombramiento de **JOSÉ ALFREDO CACHÓN PÉREZ**, **CARLOS ANTONIO CURRLIN MARTIN** y **JOSÉ AURELIO REYEROS VEGA** como **VOCAL**ES del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.- En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad, que el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quedará integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJEROS

David J. Johanneson	Presidente
William V. McMenamin	Vocal
José Alfredo Chacón Pérez	Vocal
Carlos Antonio Currlin Martín	Vocal
José Aurelio Reyeros Vega	Vocal...

h).- Con la escritura número quince mil trescientos seis, de fecha tres de junio de dos mil once, otorgada ante mí, en la que se hizo constar la protocolización parcial del acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (actualmente "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA), celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta de abril de dos mil once, a las nueve horas.-----

-----De dicha escritura copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta de abril de dos mil once, a las nueve horas, que realizo a solicitud de **GABRIEL FERNANDO IBARRA HERNÁNDEZ**, en su carácter de delegado especial de la asamblea.- Al efecto, el compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de seis hojas tamaño carta,

escritas solo por el anverso, debidamente firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo, en lo conducente, a continuación: - " - **ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE - NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.** - En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de Navistar Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. (la "Sociedad"), siendo las 9:00 horas del día 30 de abril de 2011, se reunieron los accionistas de la Sociedad, Navistar International Corporation, representada en este acto por la señorita Paola Lisette Serna Lizárraga y Navistar Comercial, S.A. de C.V., representada en este acto por la señorita Marcela Ramírez Miranda, a efecto de celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea").- Por el voto unánime de los presentes, la Asamblea fue presidida por el señor José Alfredo Chacón Pérez, y la señorita Paola Lisette Serna Lizárraga actuó como Secretario de la misma, de conformidad con la Cláusula Décima Novena de los estatutos sociales de la Sociedad.- El Presidente designó Escrutador la (así) señorita Paola Lisette Serna Lizárraga, quien después de aceptar dicho cargo, procedió a formular la Lista de Asistencia en la cual se hace constar que se encontraba representada en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, misma a que se adjunta a esta Acta como "Anexo A".- Estando representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada y, en consecuencia, a las resoluciones ahí adoptadas como válidas y obligatorias, no obstante que la convocatoria respectiva no fue hecha, según lo permitido por los estatutos sociales de la Sociedad.- Inmediatamente después, el Presidente dio lectura al siguiente: - **ORDEN DEL DIA...III. Discusión y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Comisarios y Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.- IV. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.- V. Asuntos Generales.**- Los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos:...III. **Discusión y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Comisarios y Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.**- En relación con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente comentó a los representantes de los accionistas la (así) sobre la conveniencia ratificar en sus cargos a los miembros del Consejo de Administración, a los Comisarios y al Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.- Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron las siguientes: - **R E S O L U C I O N E S - PRIMERA.-** "Se ratifican en este acto, las designaciones de los señores David J. Johanneson, William V. McMenamin, José Alfredo Chacón Pérez, Carlos Antonio Currilin Martín y José Aurelio Reyerros Vega, respectivamente, como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes ocupan los cargos que se señalan a continuación: -----

MIEMBRO	CARGO
David J. Johanneson -----	Presidente -----
William V. McMenamin -----	Vocal -----
José Alfredo Chacón Pérez -----	Vocal -----
Carlos Antonio Currilin Martín -----	Vocal -----
José Aurelio Reyerros Vega -----	Vocal." -----

SEGUNDA.- "Se ratifica el nombramiento del señor Jorge Cervantes Trejo como Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad." - **TERCERA.-** "Se ratifica el nombramiento de los señores Mauricio Villanueva Cruz y Jorge Evaristo Peña Tapia como Comisario Propietario y Comisario Suplente de la Sociedad, respectivamente." - **CUARTA.-** "Se resuelve que los cargos de Consejeros, Comisarios y Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad sean de carácter honorario y que por lo tanto, no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones." - Inmediatamente después, el siguiente punto del Orden del Día se desahogó de la siguiente manera: - **IV.- Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.**- En relación con el cuarto punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de



los accionistas sobre la conveniencia de designar a los señores Gabriel Fernando Ibarra Hernández como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, en su caso acudan ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de la Asamblea y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en la Asamblea. En relación con lo anterior, los representantes de los accionistas adoptaron unánimemente la siguiente: - **R E S O L U C I Ó N** -

ÚNICA. - "Se designa en este acto a los señores... Gabriel Fernando Ibarra Hernández como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, acudan en su caso ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de esta Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea." -

Inmediatamente después, el último punto del Orden del Día se desahogó de la siguiente manera: - **V.- Asuntos Generales.** - En relación con el último punto del Orden del Día, el Presidente sometió a consideración de los representantes de los accionistas el tratar cualquier otro punto de carácter general que fuere de su interés. - Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas manifestaron unánimemente al Presidente no tener otro asunto que tratar, por lo que se dio por terminada la Asamblea levantándose la presente acta, la cual, después de haber sido leída y aprobada por los representantes de los accionistas, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario y el Escrutador de la Asamblea. - Siguen firmas..." - **EXPUESTO LO ANTERIOR,**

el compareciente otorga las siguientes: - **C L Á U S U L A S - PRIMERA.** - Queda protocolizada parcialmente, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta de abril de dos mil once, a las nueve horas, en los términos anteriormente transcritos. - **SEGUNDA.** - Como consecuencia de la protocolización parcial a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes: ... **IV.-** La de ratificar la designación de **DAVID J. JOHANNESON** como **MIEMBRO** y **PRESIDENTE** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen. - **V.-** La de ratificar las designaciones de **WILLIAM V. MCMENAMIN**, **JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ**, **CARLOS ANTONIO CURRLIN MARTIN** y **JOSÉ AURELIO REYEROS VEGA** como **MIEMBROS** y **VOCALES** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen. - En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad, que el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quedará integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: ----

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
David J. Johanneson	Presidente
William V. McMenamin	Vocal
José Alfredo Chacón Pérez	Vocal
Carlos Antonio Currilin Martín	Vocal
José Aurelio Reyeros Vega	Vocal

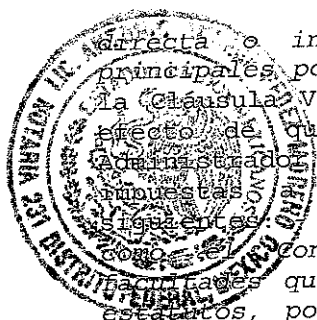
VI.- La de ratificar el nombramiento de **JORGE CERVANTES TREJO** como **SECRETARIO NO-MIEMBRO** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen. - **VII.-** La de ratificar los nombramientos de **MAURICIO VILLANUEVA CRUZ** y **JORGE EVARISTO PEÑA TAPIA** como **Comisario Propietario** y **Comisario Suplente** de la sociedad, respectivamente, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen. - **VIII.-** La de resolver que los cargos de **Consejeros**, **Comisarios** y **Secretario No-Miembro** del **Consejo de Administración** de la Sociedad sean de carácter honorario y que por lo tanto, no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus

funciones, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen....."

i).- Con la escritura número quince mil ochocientos setenta y uno, de fecha primero de diciembre de dos mil once, otorgada ante mí, en la que se hizo constar la protocolización de las resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de la sociedad denominada "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (actualmente "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA), con fecha veintidós de noviembre de dos mil once.

-----De dicha escritura copio en lo conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES POR ESCRITO ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con fecha veintidós de noviembre de dos mil once, que realizo a solicitud de GABRIEL FERNANDO IBARRA HERNÁNDEZ, en su carácter de delegado especial de la sociedad.- Al efecto, el compareciente me exhibe en pliego por separado, las resoluciones de que se trata, escritas en idiomas español y extranjero, mismas que constan de cinco hojas tamaño carta, escritas solo por el anverso, debidamente rubricadas al margen y, las últimas, firmadas al calce, mismas que agrego al apéndice del presente instrumento marcadas con la letra "A" y cuya versión en español transcribo, literalmente, a continuación: - "RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R. (LA "SOCIEDAD"), EN TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA OCTAVA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.- Con fecha 22 de noviembre de 2011, Navistar International Corporation y Navistar Comercial, S.A. de C.V. en su carácter de accionistas de la Sociedad, adoptaron unánimemente las siguientes resoluciones: - PRIMERA. El 17 de marzo de 2011 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución por la que se expidieron las "Disposiciones de Carácter General a que se refieren los Artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-BIS de este último ordenamiento, aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple" (las "Disposiciones"), dentro de las cuales, entre otros, se establece que las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas deberán prever en sus estatutos sociales la obligación de cada uno de sus accionistas de informar al Presidente de su Consejo de Administración sobre el Control (según se define en las Disposiciones) que, en lo individual o en grupo, ejerzan sobre la sociedad de que se trate, dichos accionistas o la persona o grupo de personas que actúen a través de ellos.- Como consecuencia de lo anterior, se resuelve aprobar la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad al agregar la Cláusula Décima Tercera Bis, en los términos siguientes: - "DÉCIMA TERCERA BIS.- Obligaciones de los Accionistas.- Independientemente de las obligaciones que por disposición de la legislación aplicable y de estos estatutos sociales, tengan los tenedores de acciones representativas del capital social de la sociedad, cada uno de ellos deberá presentar al Presidente del Consejo de Administración o al Administrador Único de la sociedad, según resulte aplicable, un reporte mediante el cual se le informe sobre el control que en lo individual o en grupo ejerzan sobre la sociedad, o la persona o grupo de personas que actúen a través de ellos.- Para tales efectos, se entiende por control sobre la sociedad, la capacidad de una persona o grupo de personas, a través de la propiedad de valores, por la celebración de un contrato o por cualquier otro acto jurídico, para (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en la asamblea general de accionistas o en el órgano de gobierno equivalente de una persona moral; (ii) nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o equivalentes de una persona moral; (iii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social de la sociedad; y (iv) dirigir,



correcta o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la sociedad." - SEGUNDA. Se resuelve modificar la Cláusula Vigésima Sexta de los estatutos sociales de la Sociedad a efecto de que el Consejo de Administración de la Sociedad (o su Administrador Único), pueda dar cumplimiento a las obligaciones impuestas a la Sociedad en las Disposiciones, en los términos siguientes: "VIGÉSIMA SEXTA.- Facultades.- El Administrador Único, así como el Consejo de Administración, respectivamente, poseen las facultades que a los órganos de su clase atribuyen las leyes y estos estatutos, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, gozarán de:...

11. ... - 12. Facultad para crear, modificar y/o extinguir cualquier órgano interno necesario para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad y/o de las disposiciones legales que así lo señalen. En el ejercicio de esta facultad, el Consejo de Administración o el Administrador Único, según resulte aplicable, podrán determinar las reglas bajo las cuales operaría dicho órgano interno y que aplicarían también a sus integrantes, y podrán nombrar y remover a los integrantes del mismo.- Las facultades a que se refiere este..." - TERCERA. Se

faculta a los señores...Gabriel Fernando Ibarra Hernández, para que, conjunta o separadamente, en su caso: (i) acudan ante el Notario o Corredor Público de su elección a protocolizar las presentes resoluciones; (ii) presenten los avisos que sean necesarios ante las autoridades que correspondan; y (iii) en general, lleven a cabo todos los actos que sean necesarios a efecto de cumplir con las presentes resoluciones.- CUARTA. Finalmente se resuelve que estas Resoluciones, una vez firmadas por todos los accionistas de la Sociedad (i) constituyan la confirmación a que se refiere la Cláusula Décima Octava de los estatutos sociales, y (ii) sean enviadas al Secretario de la Sociedad, quien deberá transcribirlas en el libro de actas correspondiente y certificar que las resoluciones fueron adoptadas de conformidad con la Cláusula Décima Octava de los estatutos sociales.-

RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., EN TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA OCTAVA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----
Navistar International Corporation ----- Navistar Comercial, S.A. de C.V.
RFC: NCO981029H25 -----

(Una firma ilegible) ----- (Una firma ilegible) -----
Por: Curt A. Kramer ----- Por: Paola Lisette Serna Lizárraga
Cargo: Corporate Secretary (así) ----- Cargo: Attorney in Fact (así)..."-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes: - **CLÁUSULA S U L A S - PRIMERA.-** Quedan protocolizadas, lo que certifica el suscrito notario, las resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de la sociedad denominada "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, con fecha veintidós de noviembre de dos mil once, en los términos anteriormente transcritos.- **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes: - I.- La de aprobar la modificación de los estatutos sociales de "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** al agregar la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA BIS**, en la forma y términos descritos en la **RESOLUCIÓN PRIMERA** del documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen por aquí transcritos como si a la letra se insertasen.- II.- La de aprobar la modificación de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA** de los estatutos sociales de "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en la forma y términos descritos en la **RESOLUCIÓN SEGUNDA** del documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen por aquí transcritos como si a la letra se insertasen...."-----
j).- Con la escritura número quince mil novecientos diecinueve, el día trece de diciembre de dos mil once, otorgada ante mí, en la que se hizo constar la protocolización de las resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de la sociedad denominada "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** (actualmente "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD**

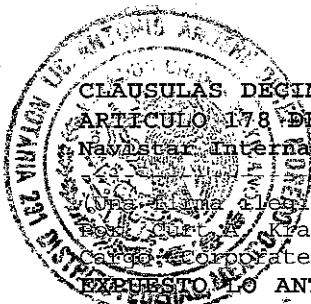
FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA), con fecha treinta de junio de dos mil once.

-----De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES POR ESCRITO ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con fecha treinta de junio de dos mil once, que realizo a solicitud de GABRIEL FERNANDO IBARRA HERNÁNDEZ, en su carácter de delegado especial de la sociedad.- Al efecto, el compareciente me exhibe en pliego por separado, las resoluciones de que se trata, escritas en idiomas español y extranjero, mismas que constan de seis hojas tamaño carta, escritas solo por el anverso, debidamente firmadas al calce, mismas que agrego al apéndice del presente instrumento marcadas con la letra "A" y cuya versión en español transcribo, literalmente, a continuación: - "RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R. (LA "SOCIEDAD"), EN TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA OCTAVA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.- Con fecha 30 de junio de 2011, Navistar International Corporation y Navistar Comercial, S.A. de C.V. en su carácter de accionistas de la Sociedad, adoptaron unánimemente las siguientes resoluciones:...TERCERA. Se acuerda la remoción del señor José Aurelio Reyes Vega al cargo que venía desempeñando como Vocal miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, revocándosele en consecuencia, todas y cada una de las facultades inherentes a su cargo.- Los accionistas de la Sociedad expresan su agradecimiento por el desempeño de su cargo, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda, liberándolo de cualquier responsabilidad en la que pudiera haber incurrido en el desempeño de su cargo.-...QUINTA. Se designa con efectos a partir de esta fecha, a la señorita Sandra Tena Rodríguez como Vocal miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, se acuerda que la Vocal miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, no tendrá que recibir retribución alguna por el desempeño de su cargo.- Se toma nota de que con anterioridad a la fecha de la presente Asamblea, la señorita Sandra Tena Rodríguez había aceptado desempeñar cumplida y fielmente el cargo conferido.- SEXTA. Se ratifican las designaciones de los señores David J. Johanneson, William V. McMenamin, José Alfredo Chacón Pérez, Carlos Antonio Currilin Martin y Sandra Tena Rodríguez, respectivamente, como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quedando integrado el Consejo de Administración de la Sociedad a partir de esta fecha, como se señala a continuación:-----

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
David J. Johanneson	Presidente
William V. McMenamin	Vocal
José Alfredo Chacón Pérez	Vocal
Carlos Antonio Currilin Martin	Vocal
Sandra Tena Rodríguez	Vocal

SÉPTIMA. Se ratifica el nombramiento del señor Jorge Cervantes Trejo como Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.-...NOVENA. Se faculta a los señores...Gabriel Fernando Ibarra Hernandez, para que, conjunta o separadamente, en su caso: (i) acudan ante el Notario o Corredor Público de su elección a protocolizar las presentes resoluciones; (ii) presenten los avisos que sean necesarios ante las autoridades que corresponda; y (iii) en general, lleven a cabo todos los actos que sean necesarios a efecto de cumplir con las presentes resoluciones.- **DÉCIMA.** Finalmente se resuelve que estas Resoluciones, una vez firmadas por todos los accionistas de la Sociedad (i) constituyan la confirmación a que se refiere la Cláusula Décima Octava de los estatutos sociales, y (ii) sean enviadas al Secretario de la Sociedad, quien deberá transcribirlas en el libro de actas correspondiente y certificar que las resoluciones fueron adoptadas de conformidad con la Cláusula Décima Octava de los estatutos sociales.-----
RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., EN TÉRMINOS DE LAS



CLAUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA OCTAVA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Navistar International Corporation ----- Navistar Comercial, S.A. de C.V. ---

----- RFC: NCO981029H25 -----

----- (Una firma ilegible) -----

----- Por: Paola Lisette Serna Lizárraga -

Cargo: Corporate Secretary (así) ----- Cargo: Attorney in Fact (así)... ---

EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes: - C L Á U

S U - L A S - PRIMERA.- Quedan protocolizadas, lo que certifica el

suscrito notario, las resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera

de asamblea por los accionistas de la sociedad denominada **"NAVISTAR**

FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con fecha treinta de junio de dos

mil once, en los términos anteriormente transcritos.- SEGUNDA.- Como

consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula

anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes:... V.- La de

acordar la remoción de **JOSÉ AURELIO REYEROS VEGA** del cargo que tenía

desempeñando como **MIEMBRO y VOCAL del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la

sociedad, en la forma y términos descritos en el documento que por el

presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por

reproducidos como si a la letra se insertasen....VII.- La de aprobar la

designación de **SANDRA TENA RODRÍGUEZ** como **MIEMBRO y VOCAL del CONSEJO DE**

ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el

documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se

tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen....VIII.-

La de ratificar la designación de **DAVID J. JOHANNESON** como **MIEMBRO y**

PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y

términos descritos en el documento que por el presente instrumento se

protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra

se insertasen.- IX.- La de ratificar las designaciones de **WILLIAM V.**

MCMENAMIN, JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ, CARLOS ANTONIO CURRLIN MARTIN y

SANDRA TENA RODRÍGUEZ, respectivamente, como MIEMBROS y VOCALES del

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, en la forma y términos

descritos en el documento que por el presente instrumento se

protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra

se insertasen.- En consecuencia de las resoluciones descritas en los

incisos cinco, siete, ocho y nueve (romanos) anteriores, manifiesta el

compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el **CONSEJO DE**

ADMINISTRACIÓN de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA

queda integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

----- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN -----

----- MIEMBRO ----- CARGO -----

DAVID J. JOHANNESON ----- PRESIDENTE -----

WILLIAM V. MC MENAMIN ----- VOCAL -----

JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ ----- VOCAL -----

CARLOS ANTONIO CURRLIN MARTIN ----- VOCAL -----

SANDRA TENA RODRÍGUEZ ----- VOCAL -----

X.- La de ratificar el nombramiento de **JORGE CERVANTES TREJO** como

SECRETARIO NO-MIEMBRO del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en

la forma y términos descritos en el documento que por el presente

instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como

si a la letra se insertasen....".-----

k).- Con la escritura número dieciséis mil cincuenta y siete, de fecha

ocho de febrero de dos mil doce, otorgada ante mí, cuyo primer

testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de

Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos**

treinta y un mil doscientos setenta y siete, el día dieciséis de abril

de dos mil doce, en la que se hizo constar la protocolización de las

resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera de asamblea por los

accionistas de la sociedad denominada "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE,

ENTIDAD NO REGULADA (actualmente "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA

DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD

REGULADA), con fecha trece de enero de dos mil doce.-----

-----De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor

literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES POR

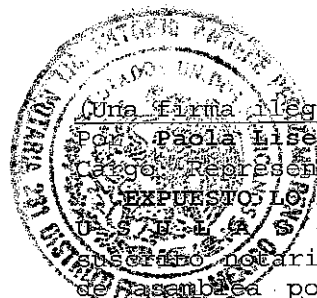
ESCRITO ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

DENOMINADA "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con fecha trece de enero de dos mil doce, que realizo a solicitud de PAOLA LISETTE SERNA LIZÁRRAGA, en su carácter de delegada especial de la sociedad.- Al efecto, la compareciente me exhibe en pliego por separado, las resoluciones de que se trata, escritas en idiomas español y extranjero, mismas que constan de ocho hojas tamaño carta, escritas solo por el anverso, debidamente firmadas al calce, mismas que agrego al apéndice del presente instrumento marcadas con la letra "A" y cuya versión en español transcribo, literalmente, a continuación: - "RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R. (LA "SOCIEDAD"), EN TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DECIMA OCTAVA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.- Con fecha 13 de Enero de 2012, Navistar Comercial, S.A. de C.V. y Navistar International Corporation en su carácter de accionistas de la Sociedad, adoptaron unánimemente las siguientes resoluciones: - PRIMERA. Se acuerda la remoción de la Señora Sandra Tena Rodriguez y del Señor Carlos Antonio Currilin Martin de los respectivos cargos que venían desempeñando como Vocales miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, revocándoseles en consecuencia, todas y cada una de las facultades inherentes a sus respectivos cargos.- SEGUNDA. La Sociedad ratifica todos y cada uno de los actos realizados por la Señora Sandra Tena Rodriguez y por el Señor Carlos Antonio Currilin Martin en representación de la Sociedad, respectivamente.-...QUINTA. Derivado de las Resoluciones acordadas por los accionistas de la Sociedad en los puntos precedentes, los accionistas acordaron designar con efectos a partir de esta fecha, a los señores Simon Morgenstern y Carlos Alberto Pardo García como Vocales miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, se acuerda que los vocales miembros del Consejo de Administración designados no tendrán que recibir retribución alguna ni tendrán la obligación de caucionar el desempeño de sus respectivos cargos.- Se toma nota de que con anterioridad a la fecha de la presente Asamblea, los señores Simon Morgenstern y Carlos Alberto Pardo García habían aceptado desempeñar cumplida y fielmente los cargos conferidos, respectivamente.- SEXTA. Se ratifican las designaciones de los señores David J. Johanneson, William V. McMenamin, José Alfredo Chacón Pérez, Carlos Alberto Pardo Garcia y Simon Morgenstern, respectivamente, como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quedando integrado el Consejo de Administración de la Sociedad a partir de esta fecha, como se señala a continuación: -----

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
David J. Johanneson -----	Presidente -----
William V. McMenamin -----	Vocal -----
José Alfredo Chacón Pérez -----	Vocal -----
Carlos Alberto Pardo Garcia -----	Vocal -----
Simon Morgenstern -----	Vocal -----

Se ratifica el nombramiento del señor Jorge Cervantes Trejo como Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.-... OCTAVA. Se faculta a...la señorita Paola Lisette Serna Lizárraga para que, conjunta o separadamente, en su caso: (i) acudan ante el Notario o Corredor Público de su elección a protocolizar las presentes resoluciones; (ii) presenten los avisos que sean necesarios ante las autoridades que corresponda; y (iii) en general, lleven a cabo todos los actos que sean necesarios a efecto de cumplir con las presentes resoluciones.- NOVENA. Finalmente se resuelve que estas resoluciones, una vez firmadas por todos los accionistas de la Sociedad (i) constituyan la confirmación a que se refiere la Cláusula Decimo Octava de los estatutos sociales, y (ii) sean enviadas al Presidente y Secretario de la Sociedad, quienes deberán transcribirlas en el libro de actas correspondiente y certificar que las resoluciones fueron adoptadas de conformidad con la Cláusula Decima Octava de los estatutos sociales.-

RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., EN TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DECIMA OCTAVA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----
Navistar Comercial, S.A. de C.V. --- Navistar International Corporation
RFC: NCO981029H25 -----



(Una firma ilegible) ----- (Una firma ilegible) -----

Por: Paola Lisette Serna Lizarraga -- Por: Curt A. Kramer -----

Cargo: Representante Legal ----- Cargo: Representante Legal.....

EXPUESTO LO ANTERIOR, la compareciente otorga las siguientes: - C L Á

U - S - L - A - S - PRIMERA.- Quedan protocolizadas, lo que certifica el

inscrito notario, las resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera

de asamblea por los accionistas de la sociedad denominada "NAVISTAR

FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con fecha trece de enero de dos

mil doce, en los términos anteriormente transcritos.- SEGUNDA.- Como

consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula

anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes: - I.- La de

aprobar la remoción de SANDRA TENA RODRIGUEZ y de CARLOS ANTONIO CURRLIN

MARTIN de los respectivos cargos que venían desempeñando como MIEMBROS y

VOCALES del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y

términos descritos en el documento que por el presente instrumento se

protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra

se insertasen.- II.- La de ratificar todos y cada uno de los actos

realizados por SANDRA TENA RODRIGUEZ y CARLOS ANTONIO CURRLIN MARTIN en

representación de la Sociedad, respectivamente, en la forma y términos

descritos en el documento que por el presente instrumento se

protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra

se insertasen.-...V.- La de aprobar la designación de SIMON MORGENSTERN

y de CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA como MIEMBROS y VOCALES del CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el

documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se

tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-...VI.-

La de ratificar la designación de DAVID J. JOHANNESON como MIEMBRO y

PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y

términos descritos en el documento que por el presente instrumento se

protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra

se insertasen.- VII.- La de ratificar las designaciones de WILLIAM V.

MCMENAMIN, JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ, CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA y

SIMON MORGENSTERN, respectivamente, como MIEMBROS y VOCALES del CONSEJO

DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el

documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se

tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- En

consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores,

manifiesta la compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO

REGULADA queda integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBRO ----- CARGO -----

DAVID J. JOHANNESON ----- PRESIDENTE -----

WILLIAM V. MCMENAMIN ----- VOCAL -----

JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ ----- VOCAL -----

CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA ----- VOCAL -----

SIMON MORGENSTERN ----- VOCAL -----

VIII.- La de ratificar el nombramiento de JORGE CERVANTES TREJO como

SECRETARIO NO-MIEMBRO del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en

la forma y términos descritos en el documento que por el presente

instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como

si a la letra se insertasen.-...".-----

1).- Con la escritura número dieciséis mil cuatrocientos treinta y

cuatro, de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, otorgada ante mí,

en la que se hizo constar la protocolización parcial del acta de

asamblea general anual ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL",

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (actualmente "NAVISTAR FINANCIAL",

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA), celebrada en la Ciudad de México, Distrito

Federal, el día treinta de abril de dos mil doce, a las quince horas.---

-----De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor

literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA

GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE,

ENTIDAD NO REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta de abril de dos mil doce, a las quince horas, que realizo a solicitud de PAOLA LISETTE SERNA LIZÁRRAGA, en su carácter de delegada especial de la asamblea.- Al efecto, la compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de ocho hojas tamaño carta, escritas solo por el anverso, debidamente firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo, en lo conducente, a continuación: - " - ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE - NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. - En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de Navistar Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. (la "Sociedad"), siendo las 15:00 horas del día 30 de abril de 2012, se reunieron los accionistas de la Sociedad, Navistar International Corporation, representada en este acto por Paola Lisette Serna Lizárraga y Navistar Comercial, S.A. de C.V., representada en este acto por Marcela Ramírez Miranda, a efecto de celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea").- Por el voto unánime de los presentes, la Asamblea fue presidida por José Alfredo Chacón Pérez y Paola Lisette Serna Lizárraga actuó como Secretario de la misma, de conformidad con la Cláusula Décima Novena de los estatutos sociales de la Sociedad.- El Presidente designó Escrutador a Paola Lisette Serna Lizárraga, quien después de aceptar dicho cargo, procedió a formular la Lista de Asistencia en la cual se hace constar que se encontraba representada en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, misma a que se adjunta a esta Acta como "Anexo A".- Estando representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada y, en consecuencia, a las resoluciones ahí adoptadas como válidas y obligatorias, no obstante que la convocatoria respectiva no fue hecha, según lo permitido por los estatutos sociales de la Sociedad.- Inmediatamente después, el Presidente dio lectura al siguiente: - ORDEN DEL DIA...IV. Discusión y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Comisarios y Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.- V. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.- VI. Asuntos Generales.- Los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos:...IV. Discusión y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Comisarios y Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.- En relación con el cuarto punto del Orden del Día, el Presidente comentó a los representantes de los accionistas sobre la conveniencia de ratificar en sus cargos a los miembros del Consejo de Administración, a los Comisarios y al Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.- Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron las siguientes: - **R E S O L U C I O N E S - PRIMERA.-** "Se ratifican en este acto, las designaciones de David J. Johanneson, William V. McMenamin, José Alfredo Chacón Pérez, Carlos Alberto Pardo García y Simon Morgenstern, respectivamente, como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes ocupan los cargos que se señalan a continuación: -----

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
David J. Johanneson -----	Presidente -----
William V. McMenamin -----	Vocal -----
José Alfredo Chacón Pérez -----	Vocal -----
Carlos Alberto Pardo García -----	Vocal -----
Simon Morgenstern -----	Vocal." -----

SEGUNDA.- "Se ratifica el nombramiento de Jorge Cervantes Trejo como Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad." - **TERCERA.-** "Se ratifica el nombramiento de Mauricio Villanueva Cruz y Jorge Evaristo Peña Tapia como Comisario Propietario y Comisario Suplente de la Sociedad, respectivamente." - **CUARTA.-** "Se resuelve que los cargos de Consejeros, Comisarios y Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad sean de carácter honorario y que por lo



...tanto, no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones. - Inmediatamente después, el siguiente punto del Orden del Día se desahogó de la siguiente manera: - V.- Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta

Asamblea. En relación con el quinto punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas sobre la conveniencia de designar a Paola Lisette Serna Lizárraga, ... como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, en su caso acudan ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de la Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en la Asamblea. - En relación con lo anterior, los representantes de los accionistas adoptaron unánimemente la siguiente: - **R E S O L U C I Ó N - Ú N I C A .** - "Se designa en este acto a Paola Lisette Serna Lizárraga, ... como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, acudan en su caso ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de esta Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea."

Inmediatamente después, el último punto del Orden del Día se desahogó de la siguiente manera: - VI. Asuntos Generales. - En relación con el último punto del Orden del Día, el Presidente sometió a consideración de los representantes de los accionistas el tratar cualquier otro punto de carácter general que fuere de su interés. - Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas manifestaron unánimemente al Presidente no tener otro asunto que tratar, por lo que se dio por terminada la Asamblea levantándose la presente acta, la cual, después de haber sido leída y aprobada por los representantes de los accionistas, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario y el Escrutador de la Asamblea. - Siguen firmas...". - De igual forma, la compareciente me exhibe, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, son: - a). - LISTA DE ASISTENCIA. - La lista de asistencia a la asamblea cuya acta por este instrumento se protocoliza, , (así) documento que agrego al apéndice del presente instrumento marcado con la letra "B" y que transcribo... La suscrita, en mi carácter de Escrutador de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Navistar Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R., celebrada el 30 de abril de 2012, hago constar que se encuentra representada la totalidad de las acciones en las que se divide el capital social de Navistar Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. Asimismo, hago constar que desde el inicio hasta la conclusión de la Asamblea referida se encontró representada en la misma la totalidad del capital social de Navistar Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R." - EXPUESTO LO ANTERIOR, la compareciente otorga las siguientes: - **C L Á U S U L A S - PRIMERA.** - Queda protocolizada parcialmente, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta de abril de dos mil doce, a las quince horas, en los términos anteriormente transcritos. - **SEGUNDA.** - Como consecuencia de la protocolización parcial a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes: ... IX. - La de ratificar la designación de DAVID J. JOHANNESON como MIEMBRO y PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen. - X. - La de ratificar las designaciones de WILLIAM V. MCMENAMIN, JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ, CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA y SIMON MORGENSTERN como MIEMBROS y VOCALÉS del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen. - En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad, que el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quedará integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

----- MIEMBRO ----- CARGO -----

David J. Johanneson ----- Presidente -----
 William V. McMenamin ----- Vocal -----
 José Alfredo Chacón Pérez ----- Vocal -----
 Carlos Alberto Pardo García ----- Vocal -----
 Simon Morgenstern ----- Vocal -----

XI.- La de ratificar el nombramiento de JORGE CERVANTES TREJO como SECRETARIO NO-MIEMBRO del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen.- XII.- La de ratificar los nombramientos de MAURICIO VILLANUEVA CRUZ y JORGE EVARISTO PEÑA TAPIA como COMISARIO PROPIETARIO y COMISARIO SUPLENTE de la sociedad, respectivamente, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen.- XIII.- La de resolver que los cargos de Consejeros, Comisarios y Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad sean de carácter honorario y que por lo tanto, no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen.-...."

m).- Con la escritura número dieciséis mil quinientos treinta y cinco, de fecha veinte de junio de dos mil doce, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete, el día once de julio de dos mil doce, en la que se hizo constar la protocolización de las resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de la sociedad denominada "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (actualmente "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA), con fecha veinte de junio de dos mil doce.-

-----De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES POR ESCRITO ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con fecha veinte de junio de dos mil doce, que realizo a solicitud de PAOLA LISETTE SERNA LIZÁRRAGA, en su carácter de delegada especial de la sociedad.- Al efecto, la compareciente me exhibe en pliego por separado, las resoluciones de que se trata, escritas en idiomas español y extranjero, mismas que constan de cuatro hojas tamaño carta, escritas solo por el anverso, debidamente rubricadas al margen y, las dos últimas, firmadas al calce, mismas que agrego al apéndice del presente instrumento marcadas con la letra "A" y cuya versión en español transcribo, literalmente, a continuación: - "RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R. (LA "SOCIEDAD"), EN TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA OCTAVA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.- Con fecha 20 de junio de 2012, Navistar International Corporation y Navistar Comercial, S.A. de C.V. en su carácter de accionistas de la Sociedad, adoptaron unánimemente las siguientes resoluciones: - PRIMERA. En virtud de que la Sociedad está interesada en ampliar sus actividades de negocios al mercado del arrendamiento de automotores, remolques y semirremolques, para el servicio de autotransporte público federal de carga, mediante las autorizaciones que le otorgue a la Sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se resuelve aprobar la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad al agregar a la Cláusula Segunda de sus estatutos sociales, el punto I. Bis en los términos siguientes: - "I. BIS.- Celebrar arrendamiento sobre automotores, remolques y semirremolques, para el servicio de autotransporte público federal de carga, mediante las autorizaciones que le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. La sociedad, como parte arrendadora dentro de los arrendamientos mencionados en el presente punto I. Bis, no podrá en ningún caso, de manera directa o indirecta,



servicio de autotransporte federal y en modo alguno a través de fideicomisos, o convenios, esquemas de otro mecanismo que le otorgue el control o participación en sociedades que tengan por objeto dichas actividades." - SEGUNDA. Se faculta a Paola Lisette Serna Lizárraga, ... para que, conjunta o separadamente, en su caso: (i) acudan ante el Notario o Corredor Público de su elección, a protocolizar las presentes resoluciones; (ii) presenten los avisos que sean necesarios ante las autoridades que correspondan; y (iii) en general, lleven a cabo todos los actos que sean necesarios a efecto de cumplir con las presentes resoluciones.- TERCERA. Finalmente se resuelve que estas Resoluciones, una vez firmadas por todos los accionistas de la Sociedad (i) constituyan la confirmación a que se refiere la Cláusula Décima Octava de los estatutos sociales, y (ii) sean enviadas al Secretario de la Sociedad, quien deberá transcribirlas en el libro de actas correspondiente y certificar que las resoluciones fueron adoptadas de conformidad con la Cláusula Décima Octava de los estatutos sociales.- RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., EN TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DECIMA OCTAVA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Navistar International Corporation -- Navistar Comercial, S.A. de C.V. -
RFC: NCO981029H25

(Una firma ilegible) (Una firma ilegible)

Por: Curt A. Kramer Por: Paola Lisette Serna Lizárraga

Cargo: Corporate Secretary (así) Cargo: Attorney in fact (así)...

EXPUESTO LO ANTERIOR, la compareciente otorga las siguientes: - C L Á U

S U L A S - PRIMERA.- Quedan protocolizadas, lo que certifica el

suscripto notario, las resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera

de asamblea por los accionistas de la sociedad denominada "NAVISTAR

FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con fecha veinte de junio de dos

mil doce, en los términos anteriormente transcritos.- SEGUNDA.- Como

consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula

anterior, queda formalizada la resolución de ampliar el objeto social de

la sociedad y, en consecuencia, la de reformular la CLÁUSULA SEGUNDA de

los estatutos sociales de la sociedad, mediante la adición del PUNTO UNO

(ROMANO) BIS a dicha cláusula, en la forma y términos descritos en el

documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se

tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen....

n).- Con la escritura número dieciséis mil seiscientos cuarenta y dos,

de fecha dieciocho de julio de dos mil doce, otorgado ante mí, actuando

como suplente en el protocolo de la Notaría número doscientos treinta y

uno del Distrito Federal, cuyo Titular es el licenciado Antonio Andere

Pérez Moreno, en la que se hizo constar la protocolización de las

resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera de asamblea por los

accionistas de la sociedad denominada "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE,

ENTIDAD NO REGULADA (actualmente "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA

DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD

REGULADA), con fecha primero de julio de dos mil doce.

-----De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor

literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES POR

ESCRITO ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

DENOMINADA "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con fecha

primero de julio de dos mil doce, que realizo a solicitud de PAOLA

LISETTE SERNA LIZÁRRAGA, en su carácter de delegada especial de la

sociedad.- Al efecto, la compareciente me exhibe en pliego por separado,

las resoluciones de que se trata, escritas en idiomas español y

extranjero, mismas que constan de cinco hojas tamaño carta, escritas

solo por el anverso, debidamente rubricadas al margen y, las dos

últimas, firmadas al calce, mismas que agrego al apéndice del presente

instrumento marcadas con la letra "A" y cuya versión en español

transcribo, literalmente, a continuación: - "RESOLUCIONES UNÁNIMES

ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE NAVISTAR FINANCIAL,

S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R. (LA "SOCIEDAD"), EN TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS

DÉCIMA CUARTA Y DECIMA OCTAVA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.- Con fecha 1º de julio de 2012, Navistar Comercial, S.A. de C.V. y Navistar International Corporation en su carácter de accionistas de la Sociedad, adoptaron unánimemente las siguientes resoluciones: - **PRIMERA.** Se acuerda la remoción de David J. Johanneson y de Jorge Cervantes Trejo de los respectivos cargos que venían desempeñando como Presidente y Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, revocándoseles en consecuencia, todas y cada una de las facultades inherentes a sus respectivos cargos.-...**QUINTA.** Derivado de las Resoluciones acordadas por los accionistas de la Sociedad en los puntos precedentes, los accionistas acordaron designar con efectos a partir de esta fecha, a Phyllis E. Cochran, José de Jesús Lechuga Corvacho y Paola Lisette Serna Lizárraga como Presidente, Secretario No-Miembro, y Secretario No-Miembro (así) del Consejo de Administración de la Sociedad, respectivamente. Asimismo, se acuerda que el Presidente, Secretario No-Miembro y Secretario Suplente No-Miembro del Consejo de Administración designados, no tendrán que recibir retribución alguna ni tendrán la obligación de caucionar el desempeño de sus respectivos cargos.-...**SEXTA.** Se ratifican las designaciones de Phyllis E. Cochran, William V. McMenamin, José Alfredo Chacón Pérez, Carlos Alberto Pardo García y Simon Morgenstern, respectivamente, como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quedando integrado el Consejo de Administración de la Sociedad a partir de esta fecha, como se señala a continuación: -----

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
Phyllis E. Cochran -----	Presidente -----
William V. McMenamin -----	Vocal -----
José Alfredo Chacón Pérez -----	Vocal -----
Carlos Alberto Pardo García -----	Vocal -----
Simon Morgenstern -----	Vocal -----

Se ratifica el nombramiento de José de Jesús Lechuga Corvacho como Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, y de Paola Lisette Serna Lizárraga como Secretario Suplente No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.- **SEPTIMA.** Se faculta a Paola Lisette Serna Lizárraga,...para que, conjunta o separadamente, en su caso: (i) acudan ante el Notario o Corredor Público de su elección a protocolizar las presentes resoluciones; (ii) presenten los avisos que sean necesarios ante las autoridades que corresponda; y (iii) en general, lleven a cabo todos los actos que sean necesarios a efecto de cumplir con las presentes resoluciones.- **OCTAVA.** Finalmente se resuelve que estas resoluciones, una vez firmadas por todos los accionistas de la Sociedad (i) constituyan la confirmación a que se refiere la Cláusula Decimo Octava de los estatutos sociales, y (ii) sean enviadas al Secretario de la Sociedad, quienes deberán transcribirlas en el libro de actas correspondiente y certificar que las resoluciones fueron adoptadas de conformidad con la Cláusula Decima Octava de los estatutos sociales.-

RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R., EN TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DECIMA OCTAVA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

Navistar Comercial, S.A. de C.V. - Navistar International Corporation -
RFC: NCO981029H25 -----

(Una firma ilegible) ----- (Una firma ilegible) -----

Por: Sandra Tena Rodríguez ----- Por: Curt A. Kramer -----

Cargo: Representante Legal ----- Cargo: Corporate Secretary (así)...-.

EXPUESTO LO ANTERIOR, la compareciente otorga las siguientes: - **C L Á U S U L A S** - **PRIMERA.**- Quedan protocolizadas, lo que certifica el suscrito notario, las resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de la sociedad denominada "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con fecha primero de julio de dos mil doce, en los términos anteriormente transcritos.- **SEGUNDA.**- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes: - I.- La remoción de DAVID J. JOHANNESON del cargo que venía desempeñando como MIEMBRO y PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, revocándosele, en consecuencia, todas y cada una de las facultades

inherentes a dicho cargo, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen.- II.- La remoción de **JORGE CERVANTES TREJO** del cargo que venía desempeñando como **SECRETARIO NO-MIEMBRO** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, revocándosele, en consecuencia, todas y cada una de las facultades inherentes a dicho cargo, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen.-...VI.- La designación de **PHYLLIS E. COCHRAN** como **MIEMBRO** y **PRESIDENTE** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, con efectos a partir del primero de julio de dos mil doce, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen.- VII.- La designación de **JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO** como **SECRETARIO NO-MIEMBRO** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, con efectos a partir del primero de julio de dos mil doce, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen.- VIII.- La designación de **PAOLA LISETTE SERNA LIZÁRRAGA** como **SECRETARIO SUPLENTE NO-MIEMBRO** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, con efectos a partir del primero de julio de dos mil doce, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen.-...X.- La ratificación de la designación de **PHYLLIS E. COCHRAN** como **MIEMBRO** y **PRESIDENTE** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen.- XI.- La ratificación de la designación de **WILLIAM V. MCMENAMIN**, **JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ**, **CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA** Y **SIMON MORGENSTERN**, respectivamente, como **MIEMBROS** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen.- En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta la compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE**, **ENTIDAD NO REGULADA** quedó integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
PHYLLIS E. COCHRAN	PRESIDENTE
WILLIAM V. MCMENAMIN	VOCAL
JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ	VOCAL
CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA	VOCAL
SIMON MORGENSTERN	VOCAL

XII.- La ratificación del nombramiento de **JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO** como **SECRETARIO NO-MIEMBRO** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen.- XIII.- La ratificación del nombramiento de **PAOLA LISETTE SERNA LIZÁRRAGA** como **SECRETARIO SUPLENTE NO-MIEMBRO** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen.-...".-----

o).- Con la escritura número diecisiete mil quinientos cincuenta y cuatro, de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, otorgada ante mí, en la que se hizo constar la protocolización de las resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de la sociedad denominada "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE**, **ENTIDAD NO REGULADA** (actualmente "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE**, **ENTIDAD REGULADA**), con fecha dos de enero de dos mil trece.-----

-----De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES POR ESCRITO ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

DENOMINADA "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con fecha dos de enero de dos mil trece, que realizo a solicitud de CLARISSA SELENE GUZMÁN SALAZAR, en su carácter de delegada especial de la sociedad.- Al efecto, la compareciente me exhibe en pliego por separado, las resoluciones de que se trata, escritas en idiomas español y extranjero, mismas que constan de tres hojas tamaño carta, escritas solo por el anverso, debidamente firmadas al calce, mismas que agrego al apéndice del presente instrumento marcadas con la letra "A" y cuya versión en español transcribo, literalmente, a continuación: -

"RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. (LA "SOCIEDAD"), EN TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA OCTAVA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

- Con fecha 2 de Enero de 2013, Navistar International Corporation y Navistar Comercial, S.A. de C.V., adoptaron por unanimidad, las resoluciones contenidas en el presente documento: - PRIMERA. Los

accionistas de la Sociedad resolvieron unánimemente aprobar la remoción de Phyllis E. Cochran y Paola Lisette Serna Lizárraga a los cargos que venían desempeñando como Presidente y Secretario Suplente No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad respectivamente, revocándoseles en consecuencia, todas y cada una de las facultades inherentes a sus respectivos cargos.- SEGUNDA. La Sociedad ratifica todos y cada uno de los actos realizados por Phyllis E. Cochran y Paola Lisette Serna Lizárraga en representación de la Sociedad, respectivamente.-...CUARTA.

Derivado de las Resoluciones acordadas por los accionistas de la Sociedad en los puntos precedentes, los accionistas acordaron designar con efectos a partir de esta fecha a: (i) William V. McMenamin como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y (ii) James Moran como Miembro y Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad. De igual manera acordaron designar a (iii) Curt A. Kramer como Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, (iv) José de Jesús Lechuga Corvacho y (v) Clarissa Selene Guzmán Salazar como Secretarios Suplentes No-Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. Así mismo, se acuerda que los Miembros y No-Miembros del Consejo de Administración designados, no tendrán que recibir retribución alguna ni tendrán obligación de caucionar el desempeño de sus cargos.-

Se toma nota de que con anterioridad a esta fecha William V. McMenamin, James Moran, Curt A. Kramer y Clarissa Selene Guzmán Salazar habían aceptado desempeñar cumplida y fielmente los cargos conferidos, respectivamente.- QUINTA. Se ratifican las designaciones del resto de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, por lo que a

partir de esta fecha, el Consejo de Administración quedará conformado de la manera que a continuación se señala:

Miembro	Cargo
William V. McMenamin	Presidente
James Moran	Vocal
José Alfredo Chacón Pérez	Vocal
Carlos Alberto Pardo García	Vocal
Simon Morgenstern	Vocal

De igual manera se ratifica el nombramiento de Curt A. Kramer como Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y de José de Jesús Lechuga Corvacho y Clarissa Selene Guzmán Salazar como Secretarios Suplentes No-Miembros del Consejo de Administración.- SEXTA.

Se faculta a José de Jesús Lechuga Corvacho y Clarissa Selene Guzmán Salazar para que de manera conjunta o separada y en el supuesto de ser necesario, (i) acudan ante el Notario o Corredor Público de su elección a protocolizar las presentes resoluciones en caso de ser necesario; (ii) presenten los avisos que sean necesarios ante las autoridades que corresponda; y (iii) en general, lleven a cabo todos los actos que sean necesarios a efecto de cumplir con las presentes resoluciones.- No habiendo otro asunto que tratar, quedaron aprobadas estas Resoluciones el día 2 de Enero de 2012 (así) en la ciudad de México, Distrito Federal.- Para constancia, se redactó esta acta que aprobada por unanimidad de votos de los Accionistas.

(Una firma ilegible) (Una firma ilegible)
 Navistar Comercial, S.A. de C.V. Navistar International Corporation ---
 RFC: NCO981029H25 By: (así) Raquel Elizabeth Rodríguez Segura
 Por: Clarissa Selene Guzmán Salazar..."



EXPUESTO LO ANTERIOR, la compareciente otorga las siguientes: - C L Á U
S U L A S - PRIMERA.- Quedan protocolizadas, lo que certifica el
suscrito notario, las resoluciones unánimes por escrito adoptadas fuera
de las asambleas por los accionistas de la sociedad denominada "NAVISTAR
FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE
OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con fecha dos de enero de dos mil
trece, en los términos anteriormente transcritos. - SEGUNDA.- Como
consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula
anterior, quedan formalizadas las siguientes resoluciones: - I.- La de
aprobar la remoción de PHYLLIS E. COCHRAN del cargo de MIEMBRO y
PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y
términos descritos en el documento que por el presente instrumento se
protocoliza, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra
se insertasen. - II.- La de aprobar la remoción de PAOLA LISETTE SERNA
LIZÁRRAGA del cargo de SECRETARIO SUPLENTE NO-MIEMBRO del CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el
documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se
tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen. - III.- La
de ratificar todos y cada uno de los actos realizados por PHYLLIS E.
COCHRAN y PAOLA LISETTE SERNA LIZÁRRAGA en representación de la
sociedad, respectivamente, en la forma y términos descritos en el
documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se
tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen. - IV.- La
de aprobar la designación de WILLIAM V. MCMENAMIN como PRESIDENTE del
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos
descritos en el documento que por el presente instrumento se
protocoliza, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra
se insertasen. - V.- La de aprobar la designación de JAMES MORAN como
MIEMBRO y VOCAL del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la
forma y términos descritos en el documento que por el presente
instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por transcritos como
si a la letra se insertasen. - VI.- La de aprobar la designación de
JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ, CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA y SIMON
MORGENSTERN como MIEMBROS y VOCALES del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la
sociedad, en la forma y términos descritos en el documento que por el
presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por
transcritos como si a la letra se insertasen. - En consecuencia de las
resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta la
compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA
quedó integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

-----	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	-----
MIEMBRO		CARGO
WILLIAM V. MCMENAMIN	-----	PRESIDENTE
JAMES MORAN	-----	VOCAL
JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ	-----	VOCAL
CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA	-----	VOCAL
SIMON MORGENSTERN	-----	VOCAL

VIII.- La de aprobar la remoción de JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO del
cargo de SECRETARIO NO-MIEMBRO del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la
sociedad, en la forma y términos descritos en el documento que por el
presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por
transcritos como si a la letra se insertasen. - IX.- La de aprobar la
designación de CURT A. KRAMER como SECRETARIO NO-MIEMBRO del CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el
documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se
tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen. - X.- La de
aprobar la designación de JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO y CLARISSA
SELENE GUZMÁN SALAZAR como SECRETARIOS SUPLENTE NO-MIEMBROS del CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el
documento que por el presente instrumento se protocoliza, los que se
tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen. - XI.- La
de acordar que los miembros y no-miembros del Consejo de Administración
cuyos nombramientos han quedado formalizados, en términos de las
resoluciones descritas en los incisos anteriores, no tendrán que recibir
retribución alguna, ni tendrán obligación de caucionar el desempeño de
sus respectivos cargos, en la forma y términos descritos en el documento

que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen...."-----

p).- Con la escritura número dieciocho mil doscientos once, de fecha once de octubre de dos mil once, otorgada ante mí, en la que se hizo constar la protocolización parcial del acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (actualmente "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA), celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete de agosto de dos mil trece, a las diez horas.-----

-----De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete de agosto de dos mil trece, a las diez horas, que realizo a solicitud de MARCELA ALEJANDRA CALDERÓN FERNÁNDEZ, en su carácter de delegada especial de la asamblea.- Al efecto, la compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de nueve hojas tamaño oficio, escritas solo por el anverso, debidamente firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo, en lo conducente, a continuación: - " - "NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R." - ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. - 27 DE AGOSTO DE 2013. - En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., (la "Sociedad"), siendo las 10:00 horas del día 27 de Agosto de 2013, se reunieron los accionistas de la Sociedad, Navistar International Corporation, representada en este acto por José de Jesús Lechuga Corvacho, y Navistar Comercial, S.A. de C.V., representada en este acto por Raquel Elizabeth Rodríguez Segura, a efecto de celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea").- El licenciado José de Jesús Lechuga Corvacho presidió la Asamblea y la licenciada a (así) Marcela Alejandra Calderón Fernández actuó como Secretario de la misma, habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de todos los presentes.- El Presidente designó a Natalia Maseda Rojas como Escrutadora, quien después de aceptar dicho cargo, procedió a formular la Lista de Asistencia en la cual se hace constar que se encontraba representada en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, misma a (así) que se adjunta a esta Acta como "Anexo A".- Estando representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada y, en consecuencia, a las resoluciones ahí adoptadas como válidas y obligatorias, no obstante que la convocatoria respectiva no fue hecha, según lo permitido por los estatutos sociales de la Sociedad.- Inmediatamente después, el Presidente dio lectura al siguiente: - ORDEN DEL DÍA...III. Discusión y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Comisario, Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad....V. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.- Los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos:...III. Discusión y, en su caso, ratificación, revocación y/o nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, Comisario, Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad.- En relación con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente comentó a los representantes de los accionistas la (así) sobre la conveniencia ratificar (así) en sus cargos a los miembros del Consejo de Administración, al Comisario, a los Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad.- Sin embargo, el Presidente manifestó a todos los presentes que era necesario revocar a Clarissa Selene Guzmán Salazar de su cargo como Secretaria Alterna No-



Miembro, con efectos retroactivos a partir del 7 de junio de 2013 y asimismo, designar en su lugar a Marcela Alejandra Calderón Fernández y a Natalia Maseda Rojas como Secretarias Alternas No-Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyas designaciones serán válidas con efectos retroactivos a partir del 7 de junio del 2013.- Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron las siguientes: - **RESOLUCIONES** - **PRIMERA**.- Se ratifican en este acto, las designaciones de William V. McMenamin, James Moran, José Alfredo Chacón Pérez, Carlos Alberto Pardo García y Simon Morgenstern, respectivamente, como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes ocupan los cargos que se señalan a continuación: ----

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
William V. McMenamin	Miembro Presidente
James Moran	Miembro Vocal
José Alfredo Chacón Pérez	Miembro Vocal
Carlos Alberto Pardo García	Miembro Vocal
Simon Morgenstern	Miembro Vocal

SEGUNDA.- Se ratifica el nombramiento de Curt A. Kramer como Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.- **TERCERA**.- Se ratifica el nombramiento de José de Jesús Lechuga Corvacho como Secretario Alterno No-Miembro.- **CUARTA**.- Se ratifica el nombramiento de Mauricio Villanueva Cruz como Comisario y Jorge Evaristo Peña Tapia como Miembro Alterno del Comisario del Consejo de Administración (así) de la Sociedad.- **QUINTA** (así) Se ratifica el nombramiento de los señores José Alfredo Chacón Pérez, Raúl Oliver Mercado, Simon Morgenstern, Juan Carlos Navarro Ramos, Luis Humberto Flores, Laura Fierro y Eduardo Moguel como funcionarios de la Sociedad con los siguientes cargos: ----

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>CARGO</u>
José Alfredo Chacón Pérez	Director General
Raúl Oliver Mercado	Director de Operaciones
Simon Morgenstern	Director de Administración y Finanzas
Juan Carlos Navarro Ramos	Director de Negocios
Luis Humberto Flores	Subdirector de RH
Laura Fierro	Subdirector de Sistemas
Eduardo Moguel	Subdirector de Mercadotecnia

SEXTA.-- Se revoca en este acto, a Clarissa Selene Guzmán Salazar, de su cargo como Secretaria Alterna No-Miembro, con efectos retroactivos a partir del 7 de junio de 2013.- **SÉPTIMA**.- Se designa en sustitución de Clarissa Selene Guzmán Salazar a Marcela Alejandra Calderón Fernández y a Natalia Maseda Rojas como Secretarias Alternas No-Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyas designaciones serán válidas con efectos retroactivos a partir del 7 de junio del 2013.- **OCTAVA**- (así) Los miembros del Consejo de Administración, Comisario, Secretarios No-Miembro (así) del Consejo de Administración, Secretarios Alternos No miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad al aceptar expresa o tácitamente sus cargos conferidos por la sociedad y ejercitar los poderes conferidos, se someten a las disposiciones legales aplicables independientemente del lugar de su domicilio o del lugar en donde ejerciten sus facultades, y expresamente aceptan ser notificados de la revocación o terminación de sus cargos, y ser requeridos para la devolución de los instrumentos en los cuales consten sus nombramientos, sus facultades de representación o ambos, a través de la inscripción de dicha revocación o terminación en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la sociedad.- **NOVENA**-Se (así) resuelve que los cargos de Consejeros, Comisario y Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad sean de carácter honorario y que por lo tanto, no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones.-...VI. (así) **Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea**.- En relación con el último punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas sobre la conveniencia de designar a Marcela Alejandra Calderón Fernández, ...como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, en su caso acudan ante el Notario Público de su elección para protocolizar parcialmente el acta de la Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en la Asamblea.- En relación con

lo anterior, los representantes de los accionistas adoptaron unánimemente la siguiente: - **RESOLUCIÓN - ÚNICA.**- Se designa en este acto a Marcela Alejandra Calderón Fernández,...como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, acudan en su caso ante el Notario Público de su elección para protocolizar parcialmente el acta de esta Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.- Inmediatamente después, el último punto del Orden del Día se desahogó de la siguiente manera: - Se anexan a la presente Acta los siguientes documentos: - (1) Lista de Asistencia.- (2) Copia de Cartas Poder.-...Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas manifestaron unánimemente al Presidente no tener otro asunto que tratar, por lo que se dio por terminada la Asamblea levantándose la presente acta, a las 11:00 horas del 27 de Agosto del 2013, la cual después de haber sido leída y aprobada por los representantes de los accionistas, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario y el Escrutador de la Asamblea.- Siguen firmas..."- De igual forma, la compareciente me exhibe, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, son: - a).- **LISTA DE ASISTENCIA.**- La lista de asistencia a la asamblea cuya acta por este instrumento se protocoliza, documento que agrego al apéndice del presente instrumento marcado con la letra "B",...b).- **CARTA PODER.**- Copia de la carta poder presentada por el representante de "NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION", accionista de la sociedad, para acreditar su representación; documento que agrego al apéndice del presente instrumento marcado con la letra "C".- **EXPUESTO LO ANTERIOR**, la compareciente otorga las siguientes: - **CLÁUSULA PRIMERA.**- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete de agosto de dos mil trece, a las diez horas, en los términos anteriormente transcritos.- **SEGUNDA.**- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes:...VIII.- La de ratificar la designación de WILLIAM V. McMENAMIN como **MIEMBRO y PRESIDENTE** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- IX.- La de ratificar las designaciones de JAMES MORAN, JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ, CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA y SIMON MORGENSTERN como **MIEMBROS y VOCALES** del consejo de administración de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos ocho y nueve (romanos) anteriores, manifiesta la compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de "NAVISTAR FINANCIAL", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** quedó integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

<u>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</u>	
<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
WILLIAM V. McMENAMIN -----	MIEMBRO PRESIDENTE -----
JAMES MORAN -----	MIEMBRO VOCAL -----
JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ -----	MIEMBRO VOCAL -----
CARLOS ALBERTO PARDO GARCIA -----	MIEMBRO VOCAL -----
SIMON MORGENSTERN -----	MIEMBRO VOCAL -----

X.- La de ratificar el nombramiento de CURT A. KRAMER como **SECRETARIO NO-MIEMBRO** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XI.- La de ratificar el nombramiento de JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO como **SECRETARIO ALTERNO o SUPLENTE NO-MIEMBRO** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XII.- La de revocar el nombramiento de CLARISSA SELENE GUZMÁN SALAZAR como **SECRETARIA ALTERNA o SUPLENTE NO-**



MIEMBRO del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, con efectos a partir del SIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XIII.- La de aprobar las designaciones de MARCELA CALDERÓN FERNÁNDEZ y NATALIA MASEDA ROJAS como SECRETARIAS ALTERNAS o SUPLENTE NO-MIEMBROS del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, con efectos a partir del SIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XIV.- La de ratificar los nombramientos de MAURICIO VILLANUEVA CRUZ y JORGE EVARISTO PEÑA TAPIA como COMISARIO y COMISARIO SUPLENTE o MIEMBRO ALTERNO DEL COMISARIO de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XV.- La de ratificar el nombramiento de JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ como DIRECTOR GENERAL de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XVI.- La de ratificar el nombramiento de RAÚL OLIVER MERCADO como DIRECTOR DE OPERACIONES de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XVII.- La de ratificar el nombramiento de SIMON MORGENSTERN como DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XVIII.- La de ratificar el nombramiento de JUAN CARLOS NAVARRO RAMOS como DIRECTOR DE NEGOCIOS de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XIX.- La de ratificar el nombramiento de LUIS HUMBERTO FLORES como SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS (RH) de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XX.- La de ratificar el nombramiento de LAURA FIERRO como SUBDIRECTOR DE SISTEMAS de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XXI.- La de ratificar el nombramiento de EDUARDO MOGUEL como SUBDIRECTOR DE MERCADOTECNIA de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno (romanos) anteriores, manifiesta la compareciente, bajo protesta de decir verdad, que los FUNCIONARIOS de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quedaron designados , en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

FUNCIONARIOS

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>CARGO</u>
JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ -----	DIRECTOR GENERAL -----
RAÚL OLIVER MERCADO -----	DIRECTOR DE OPERACIONES -----
SIMON MORGENSTERN -----	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y-----
	FINANZAS -----
JUAN CARLOS NAVARRO RAMOS -----	DIRECTOR DE NEGOCIOS -----
LUIS HUMBERTO FLORES -----	SUBDIRECTOR DE RH -----
LAURA FIERRO -----	SUBDIRECTOR DE SISTEMAS -----
EDUARDO MOGUEL -----	SUBDIRECTOR DE MERCADOTECNIA-----

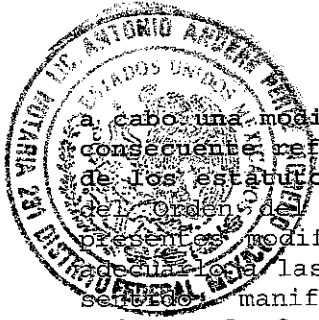
XXII.- La de resolver que los cargos de Consejeros, Comisario y Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad sean de carácter honorario y que por lo tanto, no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se

protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen...."

q).- Con la escritura número dieciocho mil trescientos diecinueve, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete, el día diecisiete de enero de dos mil catorce, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (actualmente "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA), celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiocho de octubre de dos mil trece, a las nueve horas.

-----De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiocho de octubre de dos mil trece, a las nueve horas, que realizo a solicitud de NATALIA MASEDA ROJAS, en su carácter de delegada especial de la asamblea.- Al efecto, la compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de tres hojas tamaño oficio, escritas solo por el anverso, debidamente firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo, literalmente, a continuación: - " - "NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R." - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - 28 DE OCTUBRE DE 2013. - En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de NAVISTAR FINANCIAL, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. (la "Sociedad"), siendo las 09:00 horas del día 28 de Octubre de 2013, se reunieron los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a esta Acta como "Anexo A", a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea").- El licenciado José de Jesús Lechuga Corvacho presidió la Asamblea y la licenciada Marcela Alejandra Calderón Fernández actuó como Secretaria de la misma, habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de los presentes.- El Presidente designó como Escrutadora a la señorita Natalia Maseda Rojas, quien después de aceptar su cargo, hacer el cómputo correspondiente y dar revisión a las cartas poder por medio de las cuales los accionistas de la Sociedad designaron apoderados para actuar como sus legítimos representantes en la presente Asamblea, encontró que estaban legítimamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Social de la Sociedad,...De acuerdo con el informe rendido por la Escrutadora, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se adopten, sin que fuera necesaria la publicación de la convocatoria, en virtud de encontrarse representadas en la Asamblea el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el artículo 188, 190 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace notar que el número de identificación fiscal del accionista Navistar International Corporation, por ser extranjero, no ha sido incluido, de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.- Por unanimidad de votos de los accionistas, se aprobó la declaratoria del Presidente, solicitando al Secretario que procediera a dar lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado previamente a su discusión por unanimidad de votos de los accionistas de la Sociedad: - ORDEN DEL DÍA - I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, para llevar a cabo una modificación parcial al objeto social de la Sociedad, con la consecuente reforma, en su caso, a la fracción XV de la cláusula segunda de los estatutos sociales de la Sociedad.- II. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.- Los Puntos del Orden del Día se desahogaron de la siguiente forma: - I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, para llevar



a. cabo una modificación parcial al objeto social de la Sociedad, con la consecuente reforma, en su caso, a la fracción XV de la cláusula segunda de los estatutos sociales de la Sociedad.- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente sometió a la consideración de los presentes modificar parcialmente el objeto social de la Sociedad para adecuarlo a las necesidades y realidades actuales de la empresa. En ese sentido, manifestó que de aprobarse tal propuesta sería necesario reformar la fracción XV de la cláusula segunda de los estatutos sociales de la Sociedad.- Después de deliberar al respecto, la asamblea unánimemente, adoptó las siguientes: - **RESOLUCIONES: - PRIMERA.-** Se resuelve llevar a cabo una modificación parcial al objeto social de la Sociedad y, consecuentemente, se ordena reformar la fracción XV de la cláusula segunda de los estatutos sociales para, a partir de esta fecha, quedar redactada de la siguiente manera: - **"SEGUNDA.- OBJETO.-** La Sociedad tiene por objeto: - ...- XV. Prestar y recibir toda clase de asesoría y/o consultoría técnica o administrativa pero en caso de contratación de servicios de terceros, sin fijarles tareas de trabajo ni supervisarlos, y administrar empresas industriales, de servicios comerciales, ya sea en México o en el extranjero.- ...".- **SEGUNDA.-** La reforma aprobada en la resolución inmediata anterior, entrará en vigor a partir de la fecha de la presente Asamblea.- **II. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.-** En desahogo del segundo y último punto del Orden del Día, el Presidente sometió a consideración de los presentes el designar a los señores José de Jesús Lechuga Corvacho, Marcela Alejandra Calderón (así), Natalia Maseda Rojas, con el objeto de que, en caso de ser necesario o conveniente, acudan indistintamente ante el Notario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente la presente acta, así como para que en caso de ser necesario, inscriban el testimonio de dicha protocolización en el Registro Público de Comercio correspondiente, expidan copias certificadas de esta acta y en general realicen los demás actos necesarios y relacionados con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.- En relación con lo anterior, los representantes de los socios adoptaron unánimemente la siguiente: - **RESOLUCIÓN: - ÚNICA.-** Se designa en este acto a los señores...Natalia Maseda Rojas, con el objeto de que, en caso de ser necesario o conveniente, acudan indistintamente ante el Notario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente la presente acta, así como para que en caso de ser necesario, inscriban el testimonio de dicha protocolización en el Registro Público de Comercio correspondiente, expidan copias certificadas de esta acta y en general realicen los demás actos necesarios y relacionados con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.- Habiéndose agotado el desahogo de la Orden del Día, se dio por terminada la presente Asamblea, siendo las 09:30 horas del día de su fecha, haciéndose constar que la representación del capital social señalada en un principio, se mantuvo hasta la clausura de la Asamblea.- Firman para su constancia el Presidente, Secretario y Escrutador, que participaron en la Asamblea.- Se anexan a la presente Acta los siguientes documentos: - (1) Lista de Asistencia.- (2) Cartas Poder.- Siguen firmas..."- De igual forma, la compareciente me exhibe, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, es la lista de asistencia a la asamblea cuya acta por este instrumento se protocoliza, documento que agrego al apéndice del presente instrumento marcado con la letra "B".- **EXPUESTO LO ANTERIOR,** la compareciente otorga las siguientes: - **C L Á U S U L A S - PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiocho de octubre de dos mil trece, a las nueve horas, en los términos anteriormente transcritos.- **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, queda formalizada la resolución de modificar parcialmente el OBJETO SOCIAL de la Sociedad y, en consecuencia, reformular la **FRACCIÓN QUINCE (ROMANO)** de la **CLÁUSULA SEGUNDA** de los estatutos sociales de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con efectos a partir de la fecha celebración de la asamblea cuya acta por el presente instrumento se protocoliza, para quedar redactados, en lo sucesivo, en la forma y términos descritos en

la misma, los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen.-...".-----

r).- Con la escritura número diecinueve mil ciento treinta y cinco, de fecha nueve de mayo de dos mil catorce, otorgado ante mí, en la que se hizo constar la protocolización parcial del acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (actualmente "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA), celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta de abril de dos mil catorce, a las dieciséis horas.-----

-----De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta de abril de dos mil catorce, a las dieciséis horas, que realizo a solicitud de NATALIA MASEDA ROJAS, en su carácter de delegada especial de la asamblea.- Al efecto, la compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de ocho hojas tamaño oficio, escritas solo por el anverso, debidamente firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo, en lo conducente, a continuación: - " - "NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R." - ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. - 30 DE ABRIL DE 2014. - En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., (la "Sociedad"), siendo las 16:00 horas del día 30 de Abril de 2014, se reunieron los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a esta Acta como "Anexo A", mediante cartas poder, a efecto de celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea").- El licenciado José de Jesús Lechuga Corvacho presidió la Asamblea y la licenciada Liliana Juárez González actuó como Secretario de la misma, habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de todos los presentes.- El Presidente designó como Escrutadora a la señorita Natalia Maseda Rojas, quien después de aceptar su cargo, hacer el cómputo correspondiente y dar revisión a las cartas poder por medio de las cuales los licenciados José de Jesús Lechuga Corvacho y Raquel Elizabeth Rodríguez Segura fueron designados por los accionistas de la Sociedad para actuar como legítimos representantes en la presente Asamblea, encontró que estaban legítimamente representadas la totalidad de las acciones que integran el Capital Social de la Sociedad,...En consideración de lo anterior, el Presidente declaró legítimamente instalada la Asamblea y con aptitud para tratar y resolver los asuntos que la motivan, sin que se requiera la formalidad de previa publicación de la convocatoria, por encontrarse representado el 100% (cien por ciento) del Capital Social de la Sociedad. Se hace notar que el número de identificación fiscal del Accionista Navistar International Corporation, por ser extranjero no ha sido incluido, de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.- Por unanimidad de votos de los Accionistas, se aprobó la declaratoria del Presidente, solicitando al Secretario que procediera a dar lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado previamente a su discusión por unanimidad de votos de los Accionistas de la Sociedad: - ORDEN DEL DIA...III. Discusión y, en su caso, ratificación, revocación y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, Comisario, Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad.-...V. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.- Los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos:...III. Discusión y, en su caso, ratificación, revocación y/o nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, Comisario, Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad.-



En relación con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente comentó a los representantes de los accionistas sobre la conveniencia ratificar en sus cargos a los miembros del Consejo de Administración, al Comisario y a los Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad.- Sin embargo, el Presidente manifestó a todos los presentes que era necesario revocar a la señorita Marcela Alejandra Calderón Fernández de su cargo como Secretaria Alterna No-Miembro.- Posteriormente el Presidente comentó a los representantes de los Accionistas sobre la conveniencia de ratificar a los Funcionarios de la Sociedad, sin embargo antes consideró necesario revocar a los señores i) Raúl Oliver Mercado de su puesto como Director de Operaciones de la Sociedad, ii) Laura Fierro de su puesto como Subdirectora de Sistemas de la Sociedad y iii) Luis Humberto Flores de su puesto como Director de RH y en su lugar nombrar a la señora Martha Viridiana García Reyes.- Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron las siguientes: - **RESOLUCIONES - PRIMERA.** Se ratifican en este acto, las designaciones de William V. McMenamin, James Moran, José Alfredo Chacón Pérez, Carlos Alberto Pardo García y Simon Morgenstern, respectivamente, como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes ocupan los cargos que se señalan a continuación: -----

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
William V. McMenamin -----	Miembro Presidente -----
James Moran -----	Miembro Vocal -----
José Alfredo Chacón Pérez -----	Miembro Vocal -----
Carlos Alberto Pardo Garcia -----	Miembro Vocal -----
Simon Morgenstern -----	Miembro Vocal -----

SEGUNDA.- Se ratifica el nombramiento de Curt A. Kramer como Secretario No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.- **TERCERA.**- Se ratifica el nombramiento de José de Jesús Lechuga Corvacho y Natalia Maseda Rojas como Secretarios Alternos No-Miembros del Consejo de Administración.- **CUARTA.**- Se revoca en este acto, a la señorita Marcela Alejandra Calderón Fernández de su cargo como Secretaria Alterna No-Miembro del Consejo de Administración.- **QUINTA.**- Se ratifica el nombramiento de Mauricio Villanueva Cruz como Comisario y Jorge Evaristo Peña Tapia como Miembro Alterno del Comisario del Consejo de Administración de la Sociedad.-...**OCTAVA.**- Los miembros del Consejo de Administración, Comisario, Secretarios No-Miembro del Consejo de Administración, Secretarios Alternos No miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad al aceptar expresa o tácitamente sus cargos conferidos por la sociedad y ejercitar los poderes conferidos, se someten a las disposiciones legales aplicables independientemente del lugar de su domicilio o del lugar en donde ejerciten sus facultades, y expresamente aceptan ser notificados de la revocación o terminación de sus cargos, y ser requeridos para la devolución de los instrumentos en los cuales consten sus nombramientos, sus facultades de representación o ambos, a través de la inscripción de dicha revocación o terminación en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la sociedad.- **NOVENA.**- Se resuelve que los cargos de Consejeros, Comisario y Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad sean de carácter honorario y que por lo tanto, no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones.-...**V. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.**- En

relación con el último punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas sobre la conveniencia de designar a José de Jesús Lechuga Corvacho, Raquel Elizabeth Rodríguez Segura, Natalia Maseda Rojas y Carlos Abraham Ayala González, como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, en su caso acudan ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de la Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en la Asamblea.- En relación con lo anterior, los representantes de los accionistas adoptaron unánimemente la siguiente: - **RESOLUCIÓN - ÚNICA.**- Se designa en este acto a...Natalia Maseda Rojas...como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, acudan en su caso ante el Notario Público de su elección para protocolizar parcialmente (así) el acta de esta Asamblea, y para llevar a cabo

cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.- Inmediatamente después, el último punto del Orden del Día se desahogó de la siguiente manera: (así) - Se anexan a la presente Acta los siguientes documentos: - (1) Lista de Asistencia.- (2) Copia de Cartas Poder.-...Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas manifestaron unánimemente al Presidente no tener otro asunto que tratar, por lo que se dio por terminada la Asamblea levantándose la presente acta, a las 17:00 horas del 30 de Abril del 2014, la cual después de haber sido leída y aprobada por los representantes de los accionistas, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario y el Escrutador de la Asamblea.- Siguen firmas..."-...**EXPUESTO LO ANTERIOR**, la compareciente otorga las siguientes: - **C L Á U S U L A S - PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general anual ordinaria de accionistas de "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta de abril de dos mil catorce, a las dieciséis horas, en los términos anteriormente transcritos.- **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes:...**VIII.-** La de ratificar la designación de **WILLIAM V. McMENAMIN** como **MIEMBRO** y **PRESIDENTE** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- **IX.-** La de ratificar las designaciones de **JAMES MORAN**, **JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ**, **CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA** y **SIMON MORGENSTERN** como **MIEMBROS** y **VOCALES** del consejo de administración de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos ocho y nueve (romanos) anteriores, manifiesta la compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** quedó integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
WILLIAM V. McMENAMIN -----	MIEMBRO PRESIDENTE -----
JAMES MORAN -----	MIEMBRO VOCAL -----
JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ -----	MIEMBRO VOCAL -----
CARLOS ALBERTO PARDO GARCIA -----	MIEMBRO VOCAL -----
SIMON MORGENSTERN -----	MIEMBRO VOCAL -----

X.- La de ratificar el nombramiento de **CURT A. KRAMER** como **SECRETARIO NO-MIEMBRO** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- **XI.-** La de ratificar los nombramientos de **JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO** y **NATALIA MASEDA ROJAS** como **SECRETARIOS ALTERNOS O SUPLENTE NO-MIEMBROS** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- **XII.-** La de revocar el nombramiento de **MARCELA ALEJANDRA CALDERÓN FERNÁNDEZ** como **SECRETARIA ALTERNA O SUPLENTE NO-MIEMBRO** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- **XIII.-** La de ratificar los nombramientos de **MAURICIO VILLANUEVA CRUZ** y **JORGE EVARISTO PEÑA TAPIA** como **COMISARIO** y **COMISARIO SUPLENTE** o **MIEMBRO ALTERNO DEL COMISARIO** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- **...XXIII.-** La de resolver que los cargos de Consejeros, Comisario y Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad sean de carácter honorario y que por lo tanto, no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones, en la forma y



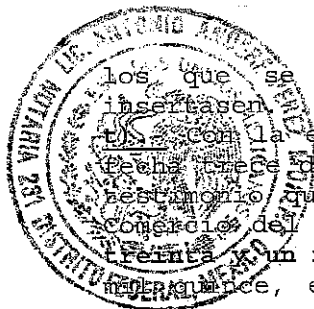
terminos descriptos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

En la presente escritura número diecinueve mil seiscientos ocho, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete, el día veintiuno de octubre de dos mil catorce, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (actualmente "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA), celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintitrés de julio de dos mil catorce, a las ocho horas.-----

-----De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintitrés de julio de dos mil catorce, a las ocho horas, que realizo a solicitud de NATALIA MASEDA ROJAS, en su carácter de delegada especial de la asamblea.- Al efecto, la compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de ocho hojas tamaño oficio, escritas solo por el anverso, debidamente firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo, literalmente, a continuación: - " - "NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R." - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS -23 DE JULIO DE 2014. - En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de NAVISTAR FINANCIAL, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. (la "Sociedad"), siendo las 08:00 horas del día 23 de Julio de 2014, se reunieron los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a esta Acta como "Anexo A", a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea").- El licenciado José de Jesús Lechuga Corvacho presidió la Asamblea y el licenciado Carlos Abraham Ayala González actuó como Secretario de la misma, habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de los presentes.- El Presidente designó como Escrutadora a la señorita Natalia Maseda Rojas, quien después de aceptar su cargo, hacer el cómputo correspondiente y dar revisión a las cartas poder por medio de las cuales los accionistas de la Sociedad designaron apoderados para actuar como sus legítimos representantes en la presente Asamblea, encontró que estaban legítimamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Social de la Sociedad,...De acuerdo con el informe rendido por la Escrutadora, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se adopten, sin que fuera necesaria la publicación de la convocatoria, en virtud de encontrarse representadas en la Asamblea el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el artículo 188, 190 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace notar que el número de identificación fiscal del accionista Navistar International Corporation, por ser extranjero, no ha sido incluido, de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.- Por unanimidad de votos de los accionistas, se aprobó la declaratoria del Presidente, solicitando al Secretario que procediera a dar lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado previamente a su discusión por unanimidad de votos de los accionistas de la Sociedad: - ORDEN DEL DÍA - Asamblea Extraordinaria - I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, para llevar a cabo una modificación parcial al objeto social de la Sociedad, con la consecuente reforma, en su caso, al inciso 1 de la cláusula segunda de los estatutos sociales de la Sociedad.- Asamblea Ordinaria...III. Designación de delegados especiales que lleven a cabo

las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.- Los Puntos del Orden del Día se desahogaron de la siguiente forma: - I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, para llevar a cabo una modificación parcial al objeto social de la Sociedad, con la consecuente reforma, en su caso, al inciso I de la cláusula segunda de los estatutos sociales de la Sociedad.- En desahogo del primer punto del Orden del Día correspondiente a la Asamblea Extraordinaria, el Presidente sometió a la consideración de los presentes modificar parcialmente el objeto social de la Sociedad para adecuarlo a las necesidades y realidades actuales de la empresa.- En ese sentido, manifestó que de aprobarse tal propuesta sería necesario reformar el inciso I de la cláusula segunda de los estatutos sociales de la Sociedad.- Después de deliberar al respecto, la asamblea unánimemente, adoptó las siguientes: - **RESOLUCIONES - PRIMERA.**- Se resuelve llevar a cabo una modificación parcial al objeto social de la Sociedad y, consecuentemente, se ordena reformar el inciso I de la cláusula segunda de los estatutos sociales para, a partir de esta fecha, quedar redactada de la siguiente manera: - **"SEGUNDA.- OBJETO.** La Sociedad tiene por objeto: - I. Realizar habitual y profesionalmente operaciones de arrendamiento financiero, factoraje financiero, arrendamiento y/o crédito sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos, así como llevar a cabo la administración de cualquier tipo de cartera vencida.- ...".- **SEGUNDA.**- La reforma aprobada en la resolución inmediata anterior, entrará en vigor a partir de la fecha de la presente Asamblea.-...III. **Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.**- En desahogo del tercer y último punto del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria, el Presidente sometió a consideración de los presentes el designar a los señores...Natalia Maseda Rojas, con el objeto de que, en caso de ser necesario o conveniente, acudan indistintamente ante el Notario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente la presente acta, así como para que en caso de ser necesario, inscriban el testimonio de dicha protocolización en el Registro Público de Comercio correspondiente, expidan copias certificadas de esta acta y en general realicen los demás actos necesarios y relacionados con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.- En relación con lo anterior, los representantes de los socios adoptaron unánimemente la siguiente: - **RESOLUCIÓN - ÚNICA.**- Se designa en este acto a los señores...Natalia Maseda Rojas (así), con el objeto de que, en caso de ser necesario o conveniente, acudan indistintamente ante el Notario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente la presente acta, así como para que en caso de ser necesario, inscriban el testimonio de dicha protocolización en el Registro Público de Comercio correspondiente, expidan copias certificadas de esta acta y en general realicen los demás actos necesarios y relacionados con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.- Habiéndose agotado el desahogo de la Orden del Día, se dio por terminada la presente Asamblea, siendo las 09:00 horas del día de su fecha, haciéndose constar que la representación del capital social señalada en un principio, se mantuvo hasta la clausura de la Asamblea.- Firman para su constancia el Presidente, Secretario y Escrutador, que participaron en la Asamblea.- Se anexan a la presente Acta los siguientes documentos: - (1) Lista de Asistencia.- (2) Carta Poder.- Siguen firmas..."-...**EXPUESTO LO ANTERIOR**, la compareciente otorga las siguientes: - **C L Á U S U L A S - PRIMERA.**- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de **"NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintitrés de julio de dos mil catorce, a las ocho horas, en los términos anteriormente transcritos.- **SEGUNDA.**- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes: - I.- La de modificar parcialmente el **OBJETO SOCIAL** de la Sociedad y, en consecuencia, reformar el **INCISO UNO (ROMANO)** de la **CLÁUSULA SEGUNDA** de los estatutos sociales de **"NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, con efectos a partir de la fecha de celebración de la asamblea cuya acta por el presente instrumento se protocoliza, para quedar redactado, en lo sucesivo, en la forma y términos descritos en la misma,



los que se tienen aquí por transcritos como si a la letra se insertasen..."-----

Con la escritura número veinte mil doscientos cuarenta y ocho, de fecha trece de febrero de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete, el día seis de marzo de dos mil quince, en la que se hizo constar la protocolización del acta de

asamblea general extraordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (actualmente "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA), celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día cuatro de febrero de dos mil quince, a las nueve horas.-

-----De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día cuatro de febrero de dos mil quince, a las nueve horas, que realizo a solicitud de NATALIA MASEDA ROJAS, en su carácter de delegada especial de la asamblea.- Al efecto, la compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de cuatro hojas tamaño oficio, escritas solo por el anverso, debidamente firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo, literalmente, a continuación: - " - "NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R." -

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - 4 DE FEBRERO DE 2015. - En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de NAVISTAR FINANCIAL, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. (la "Sociedad"), siendo las 09:00 horas del día 4 de Febrero de 2015, se reunieron los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a esta Acta como "Anexo A", a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la "Asamblea").- El licenciado José de Jesús Lechuga Corvacho presidió la Asamblea y la licenciada Liliana Juárez González actuó como Secretario de la misma, habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de los presentes.- El Presidente designó como Escrutadora a la señorita Natalia Maseda Rojas, quien después de aceptar su cargo, hacer el cómputo correspondiente y dar revisión a las cartas poder por medio de las cuales los accionistas de la Sociedad designaron apoderados para actuar como sus legítimos representantes en la presente Asamblea, encontró que estaban legítimamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Social de la Sociedad,...De acuerdo con el informe rendido por la Escrutadora, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se adopten, sin que fuera necesaria la publicación de la convocatoria, en virtud de encontrarse representadas en la Asamblea el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el artículo 188, 190 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-...Por unanimidad de votos de los accionistas, se aprobó la declaratoria del Presidente, solicitando al Secretario que procediera a dar lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado previamente a su discusión por unanimidad de votos de los accionistas de la Sociedad: - ORDEN DEL DÍA -

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la adopción de la modalidad de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (ER) por la Sociedad, a partir del 1º de marzo del 2015.- II. Reforma parcial a los estatutos sociales de la Sociedad, en consecuencia de la adopción de la modalidad de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (ER) por la Sociedad.- III. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.- Los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos: - I. Propuesta, discusión y, en su caso,

aprobación de la adopción de la modalidad de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (ER) por la Sociedad, a partir del 1º de marzo de 2015.- En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas sobre la necesidad de adoptar la modalidad de **Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (ER)** por la Sociedad, a partir del 1º de Marzo del 2015, como consecuencia de nuevas obligaciones impuestas a la Sociedad, derivadas de la reforma al artículo 87-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito ("LGOAAC"), cuyo decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en el mes de enero de 2014.- Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron la siguiente: - **RESOLUCIÓN - ÚNICA.-** Se aprueba por unanimidad de los presentes que, como consecuencia de las nuevas obligaciones aplicables e impuestas a la Sociedad, derivadas de la reforma al artículo 87-B de la LGOAAC, la Sociedad adopte la modalidad de **Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (ER)**, a partir del 1º de Marzo del 2015.- **II. Reforma parcial a los estatutos sociales de la Sociedad, en consecuencia de la adopción de la modalidad de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (ER) por la Sociedad.-** En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas que en virtud de la adopción de la modalidad de **Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (ER)** por la Sociedad, existe la necesidad de modificar parcialmente la Cláusula Primera de los estatutos de la Sociedad, la cual que consiste en la denominación social de la Sociedad, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 87-D de la LGOAAC.- Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron la siguiente: - **RESOLUCIÓN - ÚNICA.-** Se aprueba por unanimidad de los presentes la reforma de la **CLÁUSULA PRIMERA** de los estatutos sociales de la Sociedad, a fin de cambiar la denominación social actual de Navistar Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. a "Navistar Financial, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad Regulada", o bien Navistar Financial, S.A. de C.V. SOFOM E.R. y para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 87-D de la LGOAAC, quedando, en consecuencia, Cláusula Primera de los estatutos sociales de la Sociedad redactada de la siguiente manera: - **"PRIMERA.- Denominación.-** La Sociedad se denominará **"NAVISTAR FINANCIAL"**, denominación que debe ser seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** o de su abreviatura **"S.A. DE C.V."**, asimismo deberá agregarse la expresión **"SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE"** o su acrónimo **"SOFOM"** seguido de las palabras **"ENTIDAD REGULADA"** o su abreviatura **"E.R."** - La Sociedad en virtud de ser una **Entidad Regulada (ER)** que emite valores de deuda a su cargo, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción V del 87-D de la LGOAAC, deberá sujetarse a las Disposiciones de Carácter General que al efecto expida La Comisión Nacional Bancaria y de Valores para cualquiera de las siguientes materias: a) calificación de cartera crediticia y constitución de estimaciones preventivas por riesgo crediticio; b) revelación y presentación de información financiera y auditores externos; c) contabilidad; y d) prevención de operaciones con recursos de probable procedencia ilícita.- ...".- **III. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.-** En relación con el último punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas sobre la conveniencia de designar a...Natalia Maseda Rojas...como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, en su caso acudan ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de la Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en la Asamblea.- En relación con lo anterior, los representantes de los accionistas adoptaron unánimemente la siguiente: - **RESOLUCIÓN - ÚNICA.-** Se designa en este acto a...Natalia Maseda Rojas...como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, acudan en su caso ante el Notario Público de su elección para protocolizar parcialmente el acta de esta Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.-...Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas manifestaron unánimemente al



No tener otro asunto que tratar, por lo que se dio por la Asamblea levantándose la presente acta, a las 10:00 horas del día dos de febrero del 2015, la cual después de haber sido leída y aprobada por los representantes de los accionistas, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario y el Escrutador de la Asamblea.- Siguen firmas..."-...**EXPUESTO LO ANTERIOR**, la compareciente

otorga las siguientes: - **CLÁUSULAS** - PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día cuatro de febrero de dos mil quince, a las nueve horas, en los términos anteriormente transcritos.- SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes: - I.- La de aprobar que la Sociedad adopte la modalidad de **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA (ER)**, a partir del **PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, como consecuencia de las nuevas obligaciones aplicables e impuestas a la Sociedad, derivadas de la reforma al artículo ochenta y siete "B" de la Ley General de Operaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- II.- La de reformular la **CLÁUSULA PRIMERA** de los estatutos sociales de la Sociedad, con efectos a partir del **PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, para quedar redactada, en lo sucesivo, de la siguiente manera: - "**PRIMERA.- Denominación.-** La Sociedad se denominará "**NAVISTAR FINANCIAL**", denominación que debe ser seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" o de su abreviatura "**S.A. DE C.V.**", asimismo deberá agregarse la expresión "**SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE**" o su acrónimo "**SOFOM**" seguido de las palabras "**ENTIDAD REGULADA**" o su abreviatura "**E.R.**".- La Sociedad en virtud de ser una **Entidad Regulada (ER)** que emite valores de deuda a su cargo, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción V del 87-D de la LGOAAC, deberá sujetarse a las Disposiciones de Carácter General que al efecto expida La Comisión Nacional Bancaria y de Valores para cualquiera de las siguientes materias: a) calificación de cartera crediticia y constitución de estimaciones preventivas por riesgo crediticio; b) revelación y presentación de información financiera y auditores externos; c) contabilidad; y d) prevención de operaciones con recursos de probable procedencia ilícita."-...- u).- Con la escritura número veinte mil trescientos sesenta y tres, de fecha doce de marzo de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día quince de abril de dos mil quince, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día dos de marzo de dos mil quince, a las nueve horas.

-----De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día dos de marzo de dos mil quince, a las nueve horas, que realizo a solicitud de **NATALIA MASEDA ROJAS**, en su carácter de delegada especial de la asamblea.- Al efecto, la compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de diez hojas tamaño oficio, escritas solo por el anverso, debidamente firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "**A**" y que transcribo, literalmente, a continuación: - " - "**NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.**" - **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS - 2 DE MARZO DE 2015.** - En la Ciudad de México, Distrito

Federal, domicilio social de NAVISTAR FINANCIAL, S.A. de C.V. SOFOM, E.R. (la "Sociedad"), siendo las 09:00 horas del día 2 de Marzo de 2015, se reunieron los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a esta Acta como "Anexo A", a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea").- El licenciado José de Jesús Lechuga Corvacho presidió la Asamblea y la licenciada Lilita Juárez González actuó como Secretario de la misma, habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de los presentes.- El Presidente designó como Escrutadora a la señorita Natalia Maseda Rojas, quien después de aceptar su cargo, hacer el cómputo correspondiente y dar revisión a las cartas poder por medio de las cuales los accionistas de la Sociedad designaron apoderados para actuar como sus legítimos representantes en la presente Asamblea, encontró que estaban legítimamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Social de la Sociedad,...De acuerdo con el informe rendido por la Escrutadora, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se adopten, sin que fuera necesaria la publicación de la convocatoria, en virtud de encontrarse representadas en la Asamblea el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el artículo 188, 190 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles...Por unanimidad de votos de los accionistas, se aprobó la declaratoria del Presidente, solicitando al Secretario que procediera a dar lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado previamente a su discusión por unanimidad de votos de los accionistas de la Sociedad: - ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA - I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma parcial y adición de cláusulas a los estatutos sociales de la Sociedad, en consecuencia de la creación de los Comités de Auditoría y Remuneración de la Sociedad.- ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA - II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la creación de los Comités de Auditoría y Remuneración, así como el nombramiento de sus miembros integrantes.- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento del consejero independiente del Consejo de Administración de la Sociedad.- IV. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.- Los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos: - I. Reforma parcial y adición de cláusulas a los estatutos sociales de la Sociedad, en consecuencia de la creación y constitución del Comité de Auditoría y del Comité de Remuneración de la Sociedad.- En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas, la necesidad de adicionar las Cláusulas Vigésima Octava Bis y Vigésima Octava Ter reformando, al efecto, los estatutos sociales de la Sociedad, con el objeto de incluir los lineamientos aplicables a la integración y al desempeño de las funciones y actividades de los Comités de Auditoría y Remuneración que la Sociedad debe constituir debido a la Circular Única de Bancos ("CUB"), regulación que ahora es aplicable a la Sociedad en virtud de su cambio a la modalidad de entidad regulada ("ER").- Asimismo, informó conveniente reformar el numeral 4 (cuatro) de cláusula vigésima sexta de los estatutos sociales de la Sociedad, a fin de limitar el ejercicio individual del poder general para actos de dominio para ejercerse de forma mancomunada por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.- Finalmente, el Presidente sometió a consideración de los presentes reformar la cláusula vigésima quinta con el objeto de adaptar las convocatorias de las reuniones del Consejo de Administración a las necesidades de la Sociedad.- Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron las siguientes: - RESOLUCIONES - PRIMERA.- Se aprueba por unanimidad de los presentes la reforma parcial del numeral 4 (cuatro) de la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactado de la siguiente manera: - "VIGÉSIMA SEXTA.- Facultades.- ... - 4. Poder general para actos de dominio para ser ejercido de forma mancomunada por lo menos con dos miembros del Consejo de Administración, en la forma y términos por el tercer párrafo del artículo dos mil



... cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y de sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana, tales como vender, comprar, o en cualquier otro concepto, adquirir o transmitir la propiedad de toda clase de bienes muebles, gravarlos o limitar los derechos que les son inherentes. - ..."- **SEGUNDA.**- Se aprueba por unanimidad de los presentes la adición de las **CLÁUSULAS VIGÉSIMA OCTAVA BIS.** **VIGÉSIMA OCTAVA TER** a los estatutos sociales de la Sociedad, reformándolos, al efecto, para quedar redactadas de la siguiente manera:

- **"VIGÉSIMA OCTAVA BIS.- Comité de Auditoría.**- El Comité de Auditoría, se integrará con al menos tres y no más de cinco miembros del Consejo que podrán ser propietarios o suplentes, de los cuales cuando menos uno deberá ser independiente y lo presidirá.- Los consejeros propietarios o suplentes que sean miembros del Comité de Auditoría podrán ser suplidos por cualquier otro consejero.- En caso de ausencia del presidente en alguna sesión del comité, los integrantes designarán de entre los consejeros independientes propietarios o suplentes del comité, a la persona que deba presidir esa sesión.- Dicho comité deberá contar con un secretario, el cual será designado por el presidente, será el responsable de levantar las actas de las sesiones respectivas y podrá ser miembro integrante o no de aquél.- A las sesiones del Comité de Auditoría podrán asistir como invitados con derecho a voz pero sin voto, el director general, el responsable de las funciones de Auditoría Interna, el o los comisarios, el titular del Órgano Interno de Control, el o los responsables de las funciones de Contraloría Interna de la sociedad, así como cualquier otra persona a solicitud del presidente de dicho comité cuando se considere apropiado en razón del tema a discutirse, debiendo retirarse cuando así lo estime conveniente este último, por la naturaleza de los asuntos a tratar o para llevar a cabo sus deliberaciones.- Las sesiones del Comité de Auditoría serán válidas con la participación de la mayoría de sus miembros, siempre y cuando intervenga su presidente o el suplente de éste. Los acuerdos que se emitan se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.- El responsable de las funciones de Auditoría Interna y el director general de la sociedad, podrán someter a consideración del Comité, asuntos para su inclusión dentro del orden del día.- Los miembros del Comité de Auditoría podrán ser removidos por el Consejo, a propuesta fundada de su presidente o del titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en este último caso con acuerdo de su junta de gobierno o por asamblea ordinaria de accionistas de la Sociedad.- El Comité de Auditoría deberá sesionar, cuando menos, trimestralmente, haciendo constar los acuerdos tomados en actas debidamente suscritas por todos y cada uno de los miembros participantes, en el entendido de que dichas sesiones podrán celebrarse por medios electrónicos, videoconferencia o teléfono.- El Comité de Auditoría deberá desempeñar las actividades y funciones que se establecen en el Capítulo de "Controles Internos", Sección "del Comité de Auditoría" y del Apartado "De las funciones del Comité de Auditoría" de la Circular Única de Bancos vigente.- El Comité de Auditoría, adicionalmente a lo señalado anteriormente, deberá informar al consejo de administración, cuando menos una vez al año, sobre la consistencia en la aplicación del Sistema de Remuneración de la Sociedad. El informe deberá contener como mínimo, lo siguiente: - I. Una evaluación del apego a las políticas y procedimientos de remuneración y en su caso, las excepciones, fundamentando las razones que les dieron origen.- II. Los ajustes que se hayan efectuado al Sistema de Remuneración como resultado de la ocurrencia de pérdidas cuando estas no hayan estado previstas en el Sistema de Remuneración.- III. Los aspectos significativos del Sistema de Remuneración que pudieran afectar la liquidez, solvencia y estabilidad de la sociedad." - **"VIGÉSIMA OCTAVA TER.- Comité de Remuneración.**- El Comité de Remuneración deberá ser un órgano capaz de ejercer un juicio independiente, cuyas decisiones se fundamenten en la evaluación de los riesgos asumidos por la Sociedad.- El Comité de Remuneración deberá integrarse de conformidad con lo siguiente: - I. Cuando menos dos miembros propietarios del consejo de administración, de los cuales cuando menos uno deberá ser independiente, quien lo presidirá. Asimismo, al menos uno de los consejeros deberá ser una persona que por sus conocimientos y desarrollo, tenga amplia experiencia

en administración de riesgos o control interno.- II. El responsable de la unidad para la Administración Integral de Riesgos.- III. Un representante del área de recursos humanos.- IV. Un representante del área encargada de la planeación financiera o la elaboración del presupuesto.- V. El auditor interno de la sociedad, quien podrá participar con voz pero sin voto.- El Comité de Remuneración deberá reunirse cuando menos trimestralmente, debiendo estar presentes por lo menos la mayoría de sus integrantes, pero en cualquier caso, deberá acudir el miembro propietario del consejo de administración con carácter de independiente. Las sesiones y acuerdos se harán constar en actas debidamente circunstanciadas y suscritas por todos los asistentes. Los miembros del Comité de Remuneración podrán ser removidos por el Consejo o mediante asamblea ordinaria de accionistas de la Sociedad.- El Comité de Remuneración, para el desarrollo de su objeto, desempeñará las funciones siguientes: - I. Proponer para aprobación del consejo de administración: - a) Las políticas y procedimientos de remuneración, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos; - b) Los empleados o personal que ostente algún cargo, mandato, comisión o cualquier otro título jurídico que la sociedad haya otorgado para la realización de sus operaciones, que estarán sujetos al Sistema de Remuneración, considerando en todo caso, aquellos que tomen decisiones que puedan implicar un riesgo para la sociedad o participen en algún proceso que concluya en eso, y - c) Los casos o circunstancias especiales en los cuales se podría exceptuar a alguna persona de la aplicación de las políticas de remuneración autorizadas.- II. Implementar y mantener el Sistema de Remuneración en la sociedad, el cual deberá considerar las diferencias entre las distintas unidades administrativas, de control y de negocios y los riesgos inherentes a las actividades desempeñadas por las personas sujetas al Sistema de Remuneración. Para efectos de lo dispuesto en la presente fracción, el Comité de Remuneración deberá recibir y considerar los reportes de la unidad para la Administración Integral de Riesgos sobre las implicaciones de riesgos de las políticas y procedimientos de remuneración.- III. Informar a todo el personal pertinente, las políticas y procedimientos de remuneración, asegurando en todo momento el entendimiento por parte de los interesados de los métodos para la determinación, integración y entrega de sus remuneraciones, los ajustes por riesgos que les sean aplicables, el diferimiento de sus Remuneraciones Extraordinarias y cualquier otro mecanismo aplicable a sus remuneraciones.- IV. Contratar, cuando lo considere necesario, consultores externos en esquemas de remuneración y administración de riesgos, que coadyuven al diseño del esquema de remuneración, evitando al efecto cualquier conflicto de interés.- V. Informar al consejo de administración, cuando menos semestralmente, sobre el funcionamiento del Sistema de Remuneración, y en cualquier momento cuando la exposición al riesgo asumida por la sociedad, las unidades administrativas, de control y de negocios o las personas sujetas al Sistema de Remuneración, pudieran derivar en un ajuste a dicho Sistema de Remuneración de la sociedad.- La Sociedad podrá asignar las funciones atribuidas al Comité de Remuneración siempre y cuando, al menos uno de los miembros del consejo de administración que lo integren sea independiente, y otro cuente con amplia experiencia en administración de riesgos o control interno." - **TERCERA.-** Se aprueba por unanimidad de los presentes la reforma parcial de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactada de la siguiente manera: - **"VIGÉSIMA QUINTA.- Reuniones.-** "El consejo de Administración se reunirá con la periodicidad que el mismo determine, previa convocatoria que realiza el secretario o prosecretario, por acuerdo del presidente, o de quien haga sus veces, o el comisario, si así procediere, remita por cualquier medio, con antelación mínima de 2 (dos) días hábiles, al último domicilio y/o al correo electrónico que los consejeros o comisarios hubieren registrado.- ...".- **II. Constitución del Comité de Auditoría y Comité de Remuneración, así como el nombramiento de sus respectivos integrantes.-** En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas que como consecuencia a la reforma parcial de los estatutos de la Sociedad y a la adopción de la modalidad a Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (ER), la Sociedad debe dar cumplimiento a nuevas



disposiciones como la CUB, misma que dispone en sus artículos 168 Bis y 144 la obligación de la Sociedad en contar con un i) Comité de Auditoría, el cual apoyará al Consejo de Administración en la definición y actualización de los objetivos del sistema de control interno y los mecanismos para su implementación, así como en su evaluación; y con un ii) Comité de Remuneración, cuyas funciones serán las relativas al sistema de remuneración de la Sociedad, y cuyo objeto será la implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema de Remuneración, entre otras establecidas en la CUB.- Dicho lo anterior, el Presidente explicó a los presentes que de conformidad con lo dispuesto en la sección cuarta de la CUB, el **Comité de Auditoría** debe estar integrado por un cierto número de miembros, así como la facultades que los mismos deberán desempeñar, razón por la cual propuso como posibles integrantes con derecho a voz y voto a los señores William V. McMenamin, James Moran y Victor Manuel Rojas Ortíz, por su capacidad, prestigio profesional y amplia experiencia en el área financiera, y como invitados recurrentes con derecho a voz pero sin voto a los señores Jose Alfredo Chacón Pérez, Simon Morgenstern, Bethzy Kunitzer, María Guadalupe Nieto Martínez, así como Mauricio Villanueva Cruz, por su amplia experiencia en el área de auditoría y control interno de la Sociedad.- Asimismo, el Presidente explicó a los presentes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 Bis 5 de la CUB, el **Comité de Remuneración** deberá estar integrado por un cierto número de miembros, así como la facultades que los mismos deberán desempeñar, razón por la cual propuso como posibles integrantes con derecho a voz y voto a los señores William V. McMenamin, Victor Manuel Rojas Ortíz, Adriana Hernández Parra, René Reyes Ramos, Sandra Tena Rodríguez y Bethzy Kunitzer por su capacidad, prestigio profesional y amplia experiencia en administración de riesgos o control interno.- Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron las siguientes: - **RESOLUCIONES** - **PRIMERA**.- Se aprueba por unanimidad de los presentes la creación y constitución del Comité de Auditoría y del Comité de Remuneración de la Sociedad.- **SEGUNDA**.- Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento de los miembros del Comité de Auditoría, mismo que estará integrado de la siguiente manera: -----

MIEMBROS

Victor Manuel Rojas Ortíz	-----	Presidente	-----	Voz y Voto
James Moran	-----	Participante	-----	Voz y Voto
William V. McMenamin	-----	Participante	-----	Voz y Voto

INVITADOS RECURRENTES

Jose Alfredo Chacón Pérez	-----	Director General	-----	Voz sin Voto
Bethzy Kunitzer	-----	Responsable de	-----	Voz sin Voto
	-----	Auditoría Interna	-----	
María Guadalupe Nieto	-----	Responsable de	-----	Voz sin Voto
Martínez	-----	Contraloría Interna	-----	
Mauricio Villanueva Cruz	-----	Comisario	-----	Voz sin Voto
Simon Morgenstern	-----	Director de Finanzas	-----	Voz sin Voto
Andrés Colín Castillo	-----	Secretario	-----	Voz sin Voto
Natalia Maseda Rojas	-----	Secretario Suplente	-----	Voz sin Voto

TERCERA.- En este acto los miembros del Comité de Auditoría de la Sociedad renuncian a percibir emolumento alguno por su cargo.- **CUARTA**.- Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento de los miembros del Comité de Remuneración, mismo que estará integrado de la siguiente manera: -----

MIEMBROS

William V. McMenamin	-----	Presidente	-----	Voz y Voto
Victor Manuel Rojas Ortíz	-----	Participante	-----	Voz y Voto
Adriana Hernández Parra	-----	Responsable de la	-----	Voz y Voto
	-----	Unidad de Administración	-----	
	-----	de Riesgos	-----	
René Reyes Ramos	-----	Representante del Área	-----	Voz y Voto
	-----	de Recursos Humanos	-----	
Sandra Tena Rodríguez	-----	Representante de	-----	Voz y Voto
	-----	Planeación Financiera o	-----	
	-----	Elaboración de Presupuesto	-----	
Bethzy Kunitzer	-----	Auditor Interno	-----	Voz sin Voto
Andrés Colín Castillo	-----	Secretario	-----	Voz sin Voto
Natalia Maseda Rojas	-----	Secretario Suplente	-----	Voz sin Voto

QUINTA.- En este acto los miembros del Comité de Remuneración de la Sociedad renuncian a percibir emolumento alguno por su cargo. **III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento del consejero independiente del Consejo de Administración de la Sociedad.**

En relación con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas sobre la necesidad de nombrar a un consejero independiente como miembro del Consejo de Administración.- Dicho lo anterior, el Presidente sometió a consideración de los presentes la designación como consejero Independiente del Consejo de Administración al señor Victor Manuel Rojas Ortiz quien tendrá las facultades inherentes a su puesto.- Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron las siguientes:

- RESOLUCIONES - PRIMERA.- Se aprueba por unanimidad de los presentes nombrar al señor Victor Manuel Rojas Ortiz como consejero independiente del Consejo de Administración, quien gozará de las facultades inherentes a su puesto.- **SEGUNDA.-** Se ratifican en este acto, a los señores William V. McMenamin, James Moran, José Alfredo Chacón Pérez, Carlos Alberto Pardo García, Simon Morgenstern y Victor Manuel Rojas Ortiz como miembros del Consejo de Administración y Consejero Independiente respectivamente de la Sociedad, quienes ocupan los cargos que se señalan a continuación: -----

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
William V. McMenamin -----	Miembro Presidente -----
James Moran -----	Miembro Vocal -----
José Alfredo Chacón Pérez -----	Miembro Vocal -----
Carlos Alberto Pardo García -----	Miembro Vocal -----
Simon Morgenstern -----	Miembro Vocal -----
Victor Manuel Rojas Ortiz -----	Consejero Independiente -----

TERCERA.- Se ratifica el nombramiento de Curt A. Kramer, José de Jesús Lechuga Corvacho y Natalia Maseda Rojas como Secretario No-Miembro y Secretarios Alternos No-Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, respectivamente.- **CUARTA.-** Se ratifica el nombramiento de Mauricio Villanueva Cruz como Comisario y Jorge Evaristo Peña Tapia como Miembro Alterno del Comisario del Consejo de Administración de la Sociedad.-...**IV. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.-** En relación con el último punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas sobre la conveniencia de designar a José de Jesús Lechuga Corvacho, Raquel Elizabeth Rodríguez Segura, Natalia Maseda Rojas y Carlos Abraham Ayala González, como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, en su caso acudan ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de la Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en la Asamblea.-

En relación con lo anterior, los representantes de los accionistas adoptaron unánimemente la siguiente: **- RESOLUCIÓN - ÚNICA.-** Se designa en este acto a...Natalia Maseda Rojas...como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, acudan en su caso ante el Notario Público de su elección para protocolizar parcialmente el acta de esta Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.- Se anexan a la presente Acta los siguientes documentos:

- (1) Lista de Asistencia.- (2) Copia de Cartas Poder.- Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas manifestaron unánimemente al Presidente no tener otro asunto que tratar, por lo que se dio por terminada la Asamblea levantándose la presente acta, a las 10:00 horas del 2 de Marzo del 2015, la cual después de haber sido leída y aprobada por los representantes de los accionistas, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario y el Escrutador de la Asamblea.- Siguen firmas..."-...**EXPUESTO LO ANTERIOR**, la compareciente otorga las siguientes: **- C L Á U S U L A S - PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día dos de marzo de dos mil quince, a las nueve horas, en los términos anteriormente transcritos.- **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula



quedan formalizadas las resoluciones siguientes: - I.- La de reformar parcialmente el NUMERAL CUATRO de la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA de los estatutos sociales de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, para quedar redactado, en lo sucesivo, en la forma y términos de ser los en la RESOLUCIÓN PRIMERA del PUNTO UNO (ROMANO) del orden del día de la asamblea cuya acta por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- II.- La de adicionar las CLÁUSULAS VIGÉSIMA OCTAVA BIS y VIGÉSIMA OCTAVA TER a los estatutos sociales de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, reformándolos al efecto, mismas que quedarán redactadas, en lo sucesivo, de la siguiente manera: - **"VIGÉSIMA OCTAVA BIS.- Comité de Auditoría.-** El Comité de Auditoría, se integrará con al menos tres y no más de cinco miembros del Consejo que podrán ser propietarios o suplentes, de los cuales cuando menos uno deberá ser independiente y lo presidirá.- Los consejeros propietarios o suplentes que sean miembros del Comité de Auditoría podrán ser suplidos por cualquier otro consejero.- En caso de ausencia del presidente en alguna sesión del comité, los integrantes designarán de entre los consejeros independientes propietarios o suplentes del comité, a la persona que deba presidir esa sesión.- Dicho comité deberá contar con un secretario, el cual será designado por el presidente, será el responsable de levantar las actas de las sesiones respectivas y podrá ser miembro integrante o no de aquél.- A las sesiones del Comité de Auditoría podrán asistir como invitados con derecho a voz pero sin voto, el director general, el responsable de las funciones de Auditoría Interna, el o los comisarios, el titular del Órgano Interno de Control, el o los responsables de las funciones de Contraloría Interna de la sociedad, así como cualquier otra persona a solicitud del presidente de dicho comité cuando se considere apropiado en razón del tema a discutirse, debiendo retirarse cuando así lo estime conveniente este último, por la naturaleza de los asuntos a tratar o para llevar a cabo sus deliberaciones.- Las sesiones del Comité de Auditoría serán válidas con la participación de la mayoría de sus miembros, siempre y cuando intervenga su presidente o el suplente de éste. Los acuerdos que se emitan se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.- El responsable de las funciones de Auditoría Interna y el director general de la sociedad, podrán someter a consideración del Comité, asuntos para su inclusión dentro del orden del día.- Los miembros del Comité de Auditoría podrán ser removidos por el Consejo, a propuesta fundada de su presidente o del titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en este último caso con acuerdo de su junta de gobierno o por asamblea ordinaria de accionistas de la Sociedad.- El Comité de Auditoría deberá sesionar, cuando menos, trimestralmente, haciendo constar los acuerdos tomados en actas debidamente suscritas por todos y cada uno de los miembros participantes, en el entendido de que dichas sesiones podrán celebrarse por medios electrónicos, videoconferencia o teléfono.- El Comité de Auditoría deberá desempeñar las actividades y funciones que se establecen en el Capítulo de "Controles Internos", Sección "del Comité de Auditoría" y del Apartado "De las funciones del Comité de Auditoría" de la Circular Única de Bancos vigente.- El Comité de Auditoría, adicionalmente a lo señalado anteriormente, deberá informar al consejo de administración, cuando menos una vez al año, sobre la consistencia en la aplicación del Sistema de Remuneración de la Sociedad. El informe deberá contener como mínimo, lo siguiente: - I. Una evaluación del apego a las políticas y procedimientos de remuneración y en su caso, las excepciones, fundamentando las razones que les dieron origen.- II. Los ajustes que se hayan efectuado al Sistema de Remuneración como resultado de la ocurrencia de pérdidas cuando estas no hayan estado previstos en el Sistema de Remuneración.- III. Los aspectos significativos del Sistema de Remuneración que pudieran afectar la liquidez, solvencia y estabilidad de la sociedad." - **"VIGÉSIMA OCTAVA TER.- Comité de Remuneración.-** El Comité de Remuneración deberá ser un órgano capaz de ejercer un juicio independiente, cuyas decisiones se fundamenten en la evaluación de los riesgos asumidos por la Sociedad.- El Comité de Remuneración deberá integrarse de conformidad con lo siguiente: - I.

Cuando menos dos miembros propietarios del consejo de administración, de los cuales cuando menos uno deberá ser independiente, quien lo presidirá. Asimismo, al menos uno de los consejeros deberá ser una persona que por sus conocimientos y desarrollo, tenga amplia experiencia en administración de riesgos o control interno.- II. El responsable de la unidad para la Administración Integral de Riesgos.- III. Un representante del área de recursos humanos.- IV. Un representante del área encargada de la planeación financiera o la elaboración del presupuesto.- V. El auditor interno de la sociedad, quien podrá participar con voz pero sin voto.- El Comité de Remuneración deberá reunirse cuando menos trimestralmente, debiendo estar presentes por lo menos la mayoría de sus integrantes, pero en cualquier caso, deberá acudir el miembro propietario del consejo de administración con carácter de independiente. Las sesiones y acuerdos se harán constar en actas debidamente circunstanciadas y suscritas por todos los asistentes. Los miembros del Comité de Remuneración podrán ser removidos por el Consejo o mediante asamblea ordinaria de accionistas de la Sociedad.- El Comité de Remuneración, para el desarrollo de su objeto, desempeñará las funciones siguientes: - I. Proponer para aprobación del consejo de administración: - a) Las políticas y procedimientos de remuneración, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos; - b) Los empleados o personal que ostente algún cargo, mandato, comisión o cualquier otro título jurídico que la sociedad haya otorgado para la realización de sus operaciones, que estarán sujetos al Sistema de Remuneración, considerando en todo caso, aquellos que tomen decisiones que puedan implicar un riesgo para la sociedad o participen en algún proceso que concluya en eso, y - c) Los casos o circunstancias especiales en los cuales se podría exceptuar a alguna persona de la aplicación de las políticas de remuneración autorizadas.- II. Implementar y mantener el Sistema de Remuneración en la sociedad, el cual deberá considerar las diferencias entre las distintas unidades administrativas, de control y de negocios y los riesgos inherentes a las actividades desempeñadas por las personas sujetas al Sistema de Remuneración. Para efectos de lo dispuesto en la presente fracción, el Comité de Remuneración deberá recibir y considerar los reportes de la unidad para la Administración Integral de Riesgos sobre las implicaciones de riesgos de las políticas y procedimientos de remuneración.- III. Informar a todo el personal pertinente, las políticas y procedimientos de remuneración, asegurando en todo momento el entendimiento por parte de los interesados de los métodos para la determinación, integración y entrega de sus remuneraciones, los ajustes por riesgos que les sean aplicables, el diferimiento de sus Remuneraciones Extraordinarias y cualquier otro mecanismo aplicable a sus remuneraciones.- IV. Contratar, cuando lo considere necesario, consultores externos en esquemas de remuneración y administración de riesgos, que coadyuven al diseño del esquema de remuneración, evitando al efecto cualquier conflicto de interés.- V. Informar al consejo de administración, cuando menos semestralmente, sobre el funcionamiento del Sistema de Remuneración, y en cualquier momento cuando la exposición al riesgo asumida por la sociedad, las unidades administrativas, de control y de negocios o las personas sujetas al Sistema de Remuneración, pudieran derivar en un ajuste a dicho Sistema de Remuneración de la sociedad.- La Sociedad podrá asignar las funciones atribuidas al Comité de Remuneración siempre y cuando, al menos uno de los miembros del consejo de administración que lo integren sea independiente, y otro cuente con amplia experiencia en administración de riesgos o control interno." - III.- La de reformular parcialmente la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA de los estatutos sociales de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, para quedar redactada, en lo sucesivo, en la forma y términos descritos en la RESOLUCIÓN TERCERA del PUNTO UNO (ROMANO) del orden del día de la asamblea cuya acta por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- IV.- La de aprobar la creación y constitución del COMITÉ DE AUDITORÍA y del COMITÉ DE REMUNERACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- V.- La de aprobar el nombramiento de VICTOR MANUEL ROJAS



ORTIZ como **MIEMBRO** y **PRESIDENTE** del **COMITÉ DE AUDITORÍA** de la sociedad, quien gozará de **VOZ Y VOTO** dentro de dicho Comité, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- VI.- La de aprobar los nombramientos de **JAMES MORAN** y **WILLIAM V. MCMENAMIN** como **MIEMBROS** y **PARTICIPANTES** del **COMITÉ DE AUDITORÍA** de la sociedad, quienes gozarán de **VOZ Y VOTO** dentro de dicho Comité, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- VII.- La de aprobar el nombramiento de **JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ**, en su carácter de Director General, como **INVITADO RECURRENTE** del **COMITÉ DE AUDITORÍA** de la sociedad, quien gozará de **VOZ** pero **SIN VOTO** dentro de dicho Comité, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- VIII.- La de aprobar el nombramiento de **BETHZY KUNITZER**, en su carácter de Responsable de Auditoría Interna, como **INVITADO RECURRENTE** del **COMITÉ DE AUDITORÍA** de la sociedad, quien gozará de **VOZ** pero **SIN VOTO** dentro de dicho Comité, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- IX.- La de aprobar el nombramiento de **MARÍA GUADALUPE NIETO MARTÍNEZ**, en su carácter de Responsable de Contraloría Interna, como **INVITADO RECURRENTE** del **COMITÉ DE AUDITORÍA** de la sociedad, quien gozará de **VOZ** pero **SIN VOTO** dentro de dicho Comité, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- X.- La de aprobar el nombramiento de **MAURICIO VILLANUEVA CRUZ**, en su carácter de Comisario, como **INVITADO RECURRENTE** del **COMITÉ DE AUDITORÍA** de la sociedad, quien gozará de **VOZ** pero **SIN VOTO** dentro de dicho Comité, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XI.- La de aprobar el nombramiento de **SIMON MORGENSTERN**, en su carácter de Director de Finanzas, como **INVITADO RECURRENTE** del **COMITÉ DE AUDITORÍA** de la sociedad, quien gozará de **VOZ** pero **SIN VOTO** dentro de dicho Comité, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XII.- La de aprobar el nombramiento de **ANDRÉS COLÍN CASTILLO**, en su carácter de Secretario, como **INVITADO RECURRENTE** del **COMITÉ DE AUDITORÍA** de la sociedad, quien gozará de **VOZ** pero **SIN VOTO** dentro de dicho Comité, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XIII.- La de aprobar el nombramiento de **NATALIA MASEDA ROJAS**, en su carácter de Secretario Suplente, como **INVITADO RECURRENTE** del **COMITÉ DE AUDITORÍA** de la sociedad, quien gozará de **VOZ** pero **SIN VOTO** dentro de dicho Comité, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta la compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el **COMITÉ DE AUDITORÍA** de "**NAVISTAR FINANCIERA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA** quedó integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

COMITÉ DE AUDITORÍA

MIEMBROS

VICTOR MANUEL ROJAS ORTÍZ	-----	PRESIDENTE	-----	VOZ Y VOTO
JAMES MORAN	-----	PARTICIPANTE	-----	VOZ Y VOTO
WILLIAM V. MCMENAMIN	-----	PARTICIPANTE	-----	VOZ Y VOTO

INVITADOS RECURRENTES

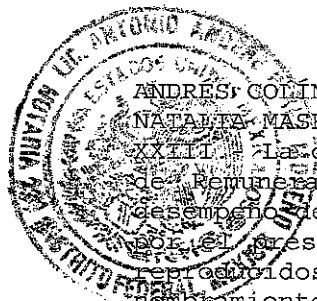
JOSE ALFREDO CHACÓN PÉREZ	-----	DIRECTOR GENERAL	-----	VOZ SIN VOTO
BETHZY KUNITZER	-----	RESPONSABLE DE	-----	VOZ SIN VOTO
		AUDITORÍA INTERNA	-----	
MARÍA GUADALUPE NIETO	-----	RESPONSABLE DE	-----	VOZ SIN VOTO
MARTÍNEZ	-----	CONTRALORÍA INTERNA	-----	
MAURICIO VILLANUEVA CRUZ	-----	COMISARIO	-----	VOZ SIN VOTO
SIMON MORGENSTERN	-----	DIRECTOR DE FINANZAS	-----	VOZ SIN VOTO
ANDRÉS COLÍN CASTILLO	-----	SECRETARIO	-----	VOZ SIN VOTO

NATALIA MASEDA ROJAS ----- SECRETARIO SUPLENTE ----- VOZ SIN VOTO
 XIV.- La de aceptar la renuncia presentada por los miembros del Comité de Auditoría de la sociedad a percibir emolumento alguno por el desempeño de sus cargos, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XV.- La de aprobar el nombramiento de **WILLIAM V. MCMENAMIN** como **MIEMBRO** y **PRESIDENTE** del **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de la sociedad, quien gozará de **VOZ Y VOTO** dentro de dicho Comité, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XVI.- La de aprobar el nombramiento de **VICTOR MANUEL ROJAS ORTIZ** como **MIEMBRO** y **PARTICIPANTE** del **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de la sociedad, quien gozará de **VOZ Y VOTO** dentro de dicho Comité, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XVII.- La de aprobar el nombramiento de **ADRIANA HERNÁNDEZ PARRA**, en su carácter de Responsable de la Unidad de Administración de Riesgos, como **MIEMBRO** del **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de la sociedad, quien gozará de **VOZ Y VOTO** dentro de dicho Comité, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XVIII.- La de aprobar el nombramiento de **RENÉ REYES RAMOS**, en su carácter de Representante del Área de Recursos Humanos, como **MIEMBRO** del **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de la sociedad, quien gozará de **VOZ Y VOTO** dentro de dicho Comité, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XIX.- La de aprobar el nombramiento de **SANDRA TENA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Representante de Planeación Financiera o Elaboración de Presupuesto, como **MIEMBRO** del **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de la sociedad, quien gozará de **VOZ Y VOTO** dentro de dicho Comité, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XX.- La de aprobar el nombramiento de **BETHZY KUNITZER**, en su carácter de Auditor Interno, como **MIEMBRO** del **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de la sociedad, quien gozará de **VOZ** pero **SIN VOTO** dentro de dicho Comité, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XXI.- La de aprobar el nombramiento de **ANDRÉS COLÍN CASTILLO**, en su carácter de Secretario, como **MIEMBRO** del **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de la sociedad, quien gozará de **VOZ** pero **SIN VOTO** dentro de dicho Comité, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XXII.- La de aprobar el nombramiento de **NATALIA MASEDA ROJAS**, en su carácter de Secretario Suplente, como **MIEMBRO** del **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de la sociedad, quien gozará de **VOZ** pero **SIN VOTO** dentro de dicho Comité, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta la compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA quedó integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

COMITÉ DE REMUNERACIÓN

MIEMBROS

WILLIAM V. MCMENAMIN -----	PRESIDENTE -----	VOZ Y VOTO
VICTOR MANUEL ROJAS ORTÍZ -----	PARTICIPANTE -----	VOZ Y VOTO
ADRIANA HERNÁNDEZ PARRA -----	RESPONSABLE DE LA -----	VOZ Y VOTO
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN -----	
	DE RIESGOS -----	
RENÉ REYES RAMOS -----	REPRESENTANTE DEL ÁREA -----	VOZ Y VOTO
	DE RECURSOS HUMANOS -----	
SANDRA TENA RODRÍGUEZ -----	REPRESENTANTE DE -----	VOZ Y VOTO
	PLANEACIÓN FINANCIERA O -----	
	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO -----	
BETHZY KUNITZER -----	AUDITOR INTERNO -----	VOZ SIN VOTO



ANDRÉS COLÍN CASTILLO ----- SECRETARIO ----- VOZ SIN VOTO
NATALIA MASEDA ROJAS ----- SECRETARIO SUPLENTE ----- VOZ SIN VOTO

XXIII.- La de aceptar la renuncia presentada por los miembros del Comité de Remuneración de la sociedad a percibir emolumento alguno por el desempeño de sus cargos, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XXIV.- La de aprobar el nombramiento de VICTOR MANUEL ROJAS ORTIZ como MIEMBRO y CONSEJERO

INDEPENDIENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza parcialmente, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XXV.- La de ratificar la designación de WILLIAM V. McMENAMIN como MIEMBRO y PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XXVI.- La de ratificar las designaciones de JAMES MORAN, JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ, CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA y SIMON MORGENSTERN como MIEMBROS y VOCALES del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-

XXVII.- La de ratificar el nombramiento de VICTOR MANUEL ROJAS ORTIZ como MIEMBRO y CONSEJERO INDEPENDIENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta la compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quedó integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
WILLIAM V. McMENAMIN -----	MIEMBRO PRESIDENTE -----
JAMES MORAN -----	MIEMBRO VOCAL -----
JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ -----	MIEMBRO VOCAL -----
CARLOS ALBERTO PARDO GARCIA -----	MIEMBRO VOCAL -----
SIMON MORGENSTERN -----	MIEMBRO VOCAL -----
VICTOR MANUEL ROJAS ORTIZ -----	CONSEJERO INDEPENDIENTE -----

XXVIII.- La de ratificar el nombramiento de CURT A. KRAMER como SECRETARIO NO-MIEMBRO del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XXIX.- La de ratificar los nombramientos de JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO y NATALIA MASEDA ROJAS como SECRETARIOS ALTERNOS O SUPLENTE NO-MIEMBROS del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XXX.-

La de ratificar los nombramientos de MAURICIO VILLANUEVA CRUZ y JORGE EVARISTO PEÑA TAPIA como COMISARIO y COMISARIO SUPLENTE o MIEMBRO ALTERNO DEL COMISARIO de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-...".-----
v).- Con la escritura número veintiún mil trescientos veintidós, de fecha seis de octubre de dos mil quince, otorgada ante mí, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día tres de marzo de dos mil quince, a las nueve horas.-----

-----De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día tres de marzo de dos mil quince, a las nueve horas, que realizo a

solicitud de NATALIA MASEDA ROJAS, en su carácter de delegada especial de la asamblea.- Al efecto, la compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de cuatro hojas tamaño oficio, escritas solo por el anverso, debidamente firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo, literalmente, a continuación: - " - **"NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R." - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. - 3 DE MARZO DE 2015.** - En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de NAVISTAR FINANCIAL, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (la "Sociedad"), siendo las 09:00 horas del día 3 de Marzo de 2015, se reunieron los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a esta Acta como "Anexo A", a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea").- El licenciado José de Jesús Lechuga Corvacho presidió la Asamblea y el licenciado Carlos Abraham Ayala González actuó como Secretario de la misma, habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de los presentes.- El Presidente designó como Escrutadora a la señorita Natalia Maseda Rojas, quien después de aceptar su cargo, hacer el cómputo correspondiente y dar revisión a las cartas poder por medio de las cuales los accionistas de la Sociedad designaron apoderados para actuar como sus legítimos representantes en la presente Asamblea, encontró que estaban legítimamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Social de la Sociedad,...De acuerdo con el informe rendido por la Escrutadora, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se adopten, sin que fuera necesaria la publicación de la convocatoria, en virtud de encontrarse representadas en la Asamblea el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el artículo 188, 190 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace notar que el número de identificación fiscal del accionista Navistar International Corporation, por ser extranjero, no ha sido incluido, de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.- Por unanimidad de votos de los accionistas, se aprobó la declaratoria del Presidente, solicitando al Secretario que procediera a dar lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado previamente a su discusión por unanimidad de votos de los accionistas de la Sociedad: - **ORDEN DEL DÍA** - I. **Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la revocación del consejero independiente del Consejo de Administración de Accionistas.**- II. **Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para desintegrar y revocar el Comité de Auditoría y el Comité de Remuneración de la Sociedad.**- III. **Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.**- Los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos: - **I. Propuesta, discusión y, en su caso, revocación del consejero independiente del Consejo de Administración de Accionistas** - En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas sobre la necesidad de revocar al consejero independiente, el señor Victor Manuel Rojas Ortiz, como miembro del Consejo de Administración.- Dicho lo anterior, el Presidente agradeció al señor Victor Manuel Rojas Ortiz por el desempeño de su cargo.- Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron las siguientes: - **RESOLUCIONES PRIMERA.**- Se aprueba por unanimidad de los presentes revocar al señor Victor Manuel Rojas Ortiz como consejero independiente del Consejo de Administración, a partir de la presente fecha.- **SEGUNDA.**- Se ratifican todos los actos realizados por el señor Victor Manuel Rojas Ortiz en su cargo como consejero independiente de la Sociedad.- **TERCERA.**- Se toma nota que el señor Victor Manuel Rojas Ortiz aceptó haber desempeñado cumplida y fielmente el cargo conferido y que renuncia a recibir cualquier tipo de retribución por el mismo.- **II. Propuesta, discusión y, en su caso, revocación del Comité de Auditoría y Comité de Remuneración de la Sociedad.**- En relación al segundo punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas que debido a



las necesidades actuales de la Empresa, era conveniente revocar el Comité de Auditoría y Comité de Remuneración, así como a los miembros integrantes de los mismos.- Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES - PRIMERA.- Se aprueba por unanimidad de los presentes desintegrar y revocar el Comité de Auditoría de la Sociedad.- **SEGUNDA.-** Se aprueba por unanimidad de los presentes revocar a los señores Victor Manuel Rojas Ortiz, James Moran y William McMenamin como miembros integrantes del Comité de Auditoría, agradeciéndoles por el tiempo en que desempeñaron fielmente su cargo.- **TERCERA.-** Se aprueba por unanimidad de los presentes desintegrar y revocar el Comité de Remuneración de la Sociedad.- **CUARTA.-** Se aprueba por unanimidad de los presentes revocar a los señores William McMenamin, Victor Manuel Rojas Ortiz, Adriana Hernandez Parra, Rene Reyes Ramos, Sandra Tena Rodriguez, Bethzy Kunitzer, Andres Colin Castillo y Natalia Maseda Rojas como miembros integrantes del Comité de Remuneración, agradeciéndoles por el tiempo en que desempeñaron fielmente su cargo.- **QUINTA.-** Se toma nota de la renuncia de los miembros del Comité de Auditoría y Comité de Remuneración a recibir emolumento alguno, así como de la manifestación de los mismos sobre su fiel y correcto actuar en su desempeño como miembros de los Comités, respectivamente.- **III. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.-**

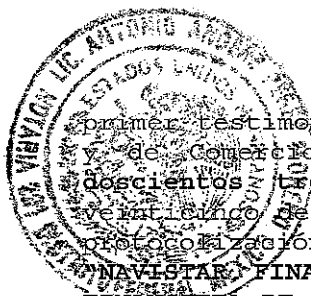
En relación con el último punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas sobre la conveniencia de designar a José de Jesús Lechuga Corvacho, Natalia Maseda Rojas y Carlos Abraham Ayala González, como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, en su caso acudan ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de la Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en la Asamblea.- En relación con lo anterior, los representantes de los accionistas adoptaron unánimemente la siguiente: - **RESOLUCION - ÚNICA.-** Se designa en este acto a José de Jesús Lechuga Corvacho, Natalia Maseda Rojas y Carlos Abraham Ayala González como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, acudan en su caso ante el Notario Público de su elección para protocolizar parcialmente el acta de esta Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.- Se anexan a la presente Acta los siguientes documentos:

- (1) Lista de Asistencia.- (2) Copia de Cartas Poder.- Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas manifestaron unánimemente al Presidente no tener otro asunto que tratar, por lo que se dio por terminada la Asamblea levantándose la presente acta, a las 10:00 horas del 3 de Marzo del 2015, la cual después de haber sido leída y aprobada por los representantes de los accionistas, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario y el Escrutador de la Asamblea.- Siguen firmas..."-...**EXPUESTO LO ANTERIOR**, la compareciente otorga las siguientes:

- **C L Á U S U L A S - PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día tres de marzo de dos mil quince, a las nueve horas, en los términos anteriormente transcritos.- **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes: - I.- La de aprobar la revocación del nombramiento de **VICTOR MANUEL ROJAS ORTÍZ** como **MIEMBRO y CONSEJERO INDEPENDIENTE** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, con efectos a partir de la fecha de celebración de la asamblea cuya acta por el presente instrumento se protocoliza, en la forma y términos en ella descritos, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- II.- La de ratificar todos los actos realizados por **VICTOR MANUEL ROJAS ORTÍZ** durante el desempeño de su cargo como **MIEMBRO y CONSEJERO INDEPENDIENTE** del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- III.- La de tomar nota que **VICTOR MANUEL ROJAS ORTÍZ** aceptó haber desempeñado cumplida y

fielmente el cargo conferido y que renuncia a recibir cualquier tipo de retribución por el mismo, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- IV.- La de aprobar la desintegración y revocación del **COMITÉ DE AUDITORÍA** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- V.- La de aprobar la revocación del nombramiento de **VICTOR MANUEL ROJAS ORTIZ** como **MIEMBRO** y **PRESIDENTE** del **COMITÉ DE AUDITORIA** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- VI.- La de aprobar la revocación de los nombramientos de **JAMES MORAN** y **WILLIAM V. McMENAMIN** como **MIEMBROS** y **PARTICIPANTES** del **COMITÉ DE AUDITORIA** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- VII.- La de aprobar la desintegración y revocación del **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- VIII.- La de aprobar la revocación del nombramiento de **WILLIAM V. McMENAMIN** como **MIEMBRO** y **PRESIDENTE** del **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- IX.- La de aprobar la revocación del nombramiento de **VICTOR MANUEL ROJAS ORTÍZ** como **MIEMBRO** y **PARTICIPANTE** del **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- X.- La de aprobar la revocación del nombramiento de **ADRIANA HERNÁNDEZ PARRA** como **MIEMBRO** y **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS** del **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XI.- La de aprobar la revocación del nombramiento de **RENÉ REYES RAMOS** como **MIEMBRO** y **REPRESENTANTE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS** del **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XII.- La de aprobar la revocación del nombramiento de **SANDRA TENA RODRÍGUEZ** como **MIEMBRO** y **REPRESENTANTE DE PLANEACIÓN FINANCIERA O ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO** del **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XIII.- La de aprobar la revocación del nombramiento de **BETHZY KUNITZER** como **MIEMBRO** y **AUDITOR INTERNO** del **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XIV.- La de aprobar la revocación del nombramiento de **ANDRÉS COLÍN CASTILLO** como **MIEMBRO** y **SECRETARIO** del **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XV.- La de aprobar la revocación del nombramiento de **NATALIA MASEDA ROJAS** como **MIEMBRO** y **SECRETARIO SUPLENTE** del **COMITÉ DE REMUNERACIÓN** de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XVI.- La de tomar nota de la renuncia de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Remuneración de la Sociedad a recibir emolumento alguno por el desempeño de sus respectivos cargos, así como de la manifestación de los mismos sobre su fiel y correcto actuar en su desempeño como miembros de dichos Comités, respectivamente, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-...".-----

w).- Con la escritura número veintiún mil quinientos veintisiete, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo



primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete, el día veintidós de abril de dos mil dieciséis, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día tres de noviembre de dos mil quince, a las nueve horas.

-----De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día tres de noviembre de dos mil quince, a las nueve horas, que realizó la solicitud de NATALIA MASEDA ROJAS, en su carácter de delegada especial de la asamblea.- Al efecto, la compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de ocho hojas tamaño oficio, escritas solo por el anverso, debidamente firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo, literalmente, a continuación: - " - "NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R." - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 3 DE NOVIEMBRE DE 2015.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de NAVISTAR FINANCIAL, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (la "Sociedad"), siendo las 09:00 horas del día 3 de Noviembre de 2015, se reunieron los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a esta Acta como "Anexo A", a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea").- La licenciada Natalia Maseda Rojas presidió la Asamblea y el licenciado Carlos Abraham Ayala González actuó como Secretario de la misma, habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de los presentes.- El Presidente designó como Escrutador a la señorita Mariajosé Lanzagorta Cerecer, quien después de aceptar su cargo, hacer el cómputo correspondiente y dar revisión a las cartas poder por medio de las cuales los accionistas de la Sociedad designaron apoderados para actuar como sus legítimos representantes en la presente Asamblea, encontró que estaban legítimamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Social de la Sociedad, según la Lista de Asistencia que se agrega al Expediente de esta Acta...De acuerdo con el informe rendido por la Escrutadora, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se adopten, sin que fuera necesaria la publicación de la convocatoria, en virtud de encontrarse representadas en la Asamblea el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el artículo 188, 190 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace notar que el número de identificación fiscal del accionista Navistar International Corporation, por ser extranjero, no ha sido incluido, de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.- Por unanimidad de votos de los accionistas, se aprobó la declaratoria del Presidente, solicitando al Secretario que procediera a dar lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado previamente a su discusión por unanimidad de votos de los accionistas de la Sociedad: - ORDEN DEL DÍA - I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la revocación, nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Comisario, Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad.-...III. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.- Los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos: - I. Propuesta, discusión y, en su caso, revocación, nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Comisario, Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad.- En relación con el primer

punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas sobre la necesidad de revocar al señor James Moran como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. El Presidente agradeció al señor James Moran por el desempeño de su cargo.- Asimismo, el Presidente informó conveniente revocar a la señorita Natalia Maseda Rojas de su puesto como secretaria alterna no miembro del Consejo de Administración y en su lugar nombrar a la señorita Mariajosé Lanzagorta Cerecer.- Posteriormente, el Presidente informó a los representantes de los accionistas sobre la necesidad de revocar al señor Eduardo Moguel Torres como funcionario de la Sociedad.- Finalmente, el Presidente ratificó a los demás miembros del Consejo de Administración, Secretarios no Miembros, Comisario y Funcionarios de la Sociedad.- Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas unánimemente adoptaron las siguientes: - **RESOLUCIONES** - **PRIMERA**.- Se aprueba por unanimidad de los presentes revocar al señor James Moran de su puesto como miembro en el Consejo de Administración de la Sociedad.- **SEGUNDA**.- Se ratifican todos los actos realizados por el señor James Moran en su cargo como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.- **TERCERA**.- Se toma nota que el señor James Moran aceptó haber desempeñado cumplida y fielmente el cargo conferido y que renuncia a recibir cualquier tipo de retribución por el mismo.- **CUARTA**.- Se ratifican en este acto, las designaciones de William V. McMenamin, José Alfredo Chacón Pérez, Carlos Alberto Pardo García y Simon Morgenstern, respectivamente, como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes ocupan los cargos que se señalan a continuación: -----

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
William V. McMenamin	Miembro Presidente
José Alfredo Chacón Pérez	Miembro Vocal
Carlos Alberto Pardo García	Miembro Vocal
Simon Morgenstern	Miembro Vocal

QUINTA.- Se aprueba nombrar a la señorita Mariajosé Lanzagorta Cerecer como nueva Secretaria Alterna No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.- **SEXTA**.- Se aprueba revocar a la señorita Natalia Maseda Rojas como Secretaria Alterna No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.- **SÉPTIMA**.- Se aprueba ratificar el nombramiento de Curt A. Kramer y José de Jesús Lechuga Corvacho como Secretario y Secretario Alterno No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, respectivamente.- **OCTAVA**.- Se aprueba ratificar el nombramiento de Mauricio Villanueva Cruz como Comisario y Jorge Evaristo Peña Tapia como Miembro Alterno del Comisario del Consejo de Administración de la Sociedad.- **NOVENA**.- Se aprueba revocar a Eduardo Moguel Torres de su puesto como Funcionario de la Sociedad.- **DÉCIMA**.- Se aprueba ratificar el nombramiento de los señores José Alfredo Chacón Pérez, Simon Morgenstern, Juan Carlos Navarro Ramos y Martha Viridiana García Reyes como funcionarios de la Sociedad con los siguientes cargos: -----

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>CARGO</u>
José Alfredo Chacón Pérez	Director General
Simon Morgenstern	Director de Administración y Finanzas
Juan Carlos Navarro Ramos	Director de Negocios
Martha Viridiana García Reyes	Subdirector de RH...

...III. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.- En relación con el último punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los accionistas sobre la conveniencia de designar a...Natalia Maseda Rojas,...como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, en su caso acudan ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de la Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en la Asamblea.- En relación con lo anterior, los representantes de los accionistas adoptaron unánimemente la siguiente: - **R E S O L U C I Ó N** - **ÚNICA**.- Se designa en este acto a...Natalia Maseda Rojas,...como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, acudan en su caso ante el Notario Público de su elección para protocolizar parcialmente el acta de esta Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.- Se anexan a la presente Acta los siguientes documentos: - (1) Lista de Asistencia.- (2)



Copia de Cartas Poder.- Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas manifestaron unánimemente al Presidente no tener otro asunto que tratar, por lo que se dio por terminada la Asamblea levantándose la presente acta, a las 10:00 horas del 3 de Noviembre de 2015, la cual después de haber sido leída y aprobada por los representantes de los accionistas, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario y el Escrutador de la Asamblea.- Siguen firmas...- De igual forma, la compareciente me exhibe, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, son: - a).- LISTA DE ASISTENCIA.- La lista de asistencia a la asamblea cuya acta por este instrumento se protocoliza, documento que agrego al apéndice del presente instrumento marcado con la letra "B"; y - b).- CARTA PODER.- Copia simple de la carta poder presentada por el representante de "NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION", accionista de la sociedad, para acreditar su representación; documento que agrego al apéndice del presente instrumento marcado con la letra "C".- EXPUESTO LO ANTERIOR, la compareciente otorga las siguientes: - CLÁUSULA PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día tres de noviembre de dos mil quince, a las nueve horas, en los términos anteriormente transcritos.- SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes: - I.- La de aprobar la revocación del nombramiento de JAMES MORAN como MIEMBRO y VOCAL del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- ...IV.- La de ratificar la designación de WILLIAM V. McMENAMIN como MIEMBRO y PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- V.- La de ratificar las designaciones de JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ, CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA y SIMON MORGENSTERN como MIEMBROS y VOCALES del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta la compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA quedó integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
WILLIAM V. McMENAMIN -----	MIEMBRO PRESIDENTE -----
JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ -----	MIEMBRO VOCAL -----
CARLOS ALBERTO PARDO GARCIA -----	MIEMBRO VOCAL -----
SIMON MORGENSTERN -----	MIEMBRO VOCAL -----

VI.- La de aprobar la revocación del nombramiento de NATALIA MASEDA ROJAS como SECRETARIA ALTERNA o SUPLENTE NO-MIEMBRO del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- VII.- La de aprobar el nombramiento de MARIAJOSÉ LANZAGORTA CERECER como SECRETARIA ALTERNA o SUPLENTE NO-MIEMBRO del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- VIII.- La de ratificar el nombramiento de CURT A. KRAMER como SECRETARIO NO-MIEMBRO del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- IX.- La de ratificar el nombramiento de JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO como SECRETARIO ALTERNO o SUPLENTE NO-MIEMBRO del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por

reproducidos como si a la letra se insertasen.- X.- La de ratificar los nombramientos de MAURICIO VILLANUEVA CRUZ y JORGE EVARISTO PEÑA TAPIA como COMISARIO y COMISARIO SUPLENTE o MIEMBRO ALTERNO DEL COMISARIO de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XI.- La de aprobar la revocación del nombramiento de EDUARDO MOGUEL TORRES como FUNCIONARIO de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XII.- La de ratificar el nombramiento de JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ como DIRECTOR GENERAL de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XIII.- La de ratificar el nombramiento de SIMON MORGENSTERN como DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XIV.- La de ratificar el nombramiento de JUAN CARLOS NAVARRO RAMOS como DIRECTOR DE NEGOCIOS de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XV.- La de ratificar el nombramiento de MARTHA VIRIDIANA GARCÍA REYES como SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS (RH) de la Sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta la compareciente, bajo protesta de decir verdad, que los FUNCIONARIOS de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA quedaron designados, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

FUNCIONARIOS

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>CARGO</u>
JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ -----	DIRECTOR GENERAL -----
SIMON MORGENSTERN -----	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y-----
	FINANZAS -----
JUAN CARLOS NAVARRO RAMOS -----	DIRECTOR DE NEGOCIOS -----
MARTHA VIRIDIANA GARCÍA REYES -----	SUBDIRECTOR DE RH..."-----

x).- Con la escritura número veintiún mil setecientos cinco, de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete, el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día once de enero de dos mil dieciséis, a las nueve horas.-----

----- De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día once de enero de dos mil dieciséis, a las nueve horas, que realizo a solicitud de JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO, en su carácter de delegado especial de la asamblea.- Al efecto, el compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de seis hojas tamaño oficio, escritas solo por el anverso, debidamente firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo, literalmente, a continuación: - " - "NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R." - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. - 11 DE ENERO DE 2016 - En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de NAVISTAR FINANCIAL, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (la "Sociedad"), siendo las 09:00 horas del día 11 de Enero de 2016, se



Los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a esta Acta como Anexo, a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea").- El licenciado José de Jesús Lechuga Corvaehos presidió la Asamblea y el licenciado Carlos Abraham Ayala González actuó como Secretario de la misma, habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de los presentes.- El Presidente designó como Escrutador a Mariajosé Lanzagorta Cerecer, quien después de aceptar su cargo, hacer el cómputo correspondiente y dar revisión a las cartas poder por medio de las cuales los Accionistas de la Sociedad designaron apoderados para actuar como sus legítimos representantes en la presente Asamblea, encontró que estaban legítimamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Social de la Sociedad... De acuerdo con el informe rendido por la Escrutadora, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se adopten, sin que fuera necesaria la publicación de la convocatoria, en virtud de encontrarse representadas en la Asamblea el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el artículo 188, 190 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace notar que el número de identificación fiscal del accionista Navistar International Corporation, por ser extranjero, no ha sido incluido, de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.- Por unanimidad de votos de los accionistas, se aprobó la declaratoria del Presidente, solicitando al Secretario que procediera a dar lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado previamente a su discusión por unanimidad de votos de los accionistas de la Sociedad: - ORDEN DEL DÍA - I. Discusión y, en su caso, aprobación de la revocación, nombramiento y ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Secretarios Alternos No-Miembros y Funcionarios de la Sociedad.-...IV. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.- Los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos: - I. Discusión y, en su caso, aprobación de la revocación, nombramiento y ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Secretarios Alternos No-Miembros y Funcionarios de la Sociedad.- En relación al primer punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los Accionistas que con efectos a partir del 11 de Diciembre de 2015, se dará la salida de Simón Morgenstern de la Sociedad. En virtud de ello, informó la necesidad de removerlo del Consejo de Administración y aceptar su renuncia como Funcionario de la Sociedad y en su lugar nombrar a Edgar Carrillo Jiménez. Asimismo, informó la necesidad de revocar a Eduardo Moguel Torres como Funcionario de la Sociedad.- Posteriormente, el Presidente comentó a los representantes de los Accionistas sobre la conveniencia de revocar a Natalia Maseda Rojas de su cargo como Secretaria Alterna No-Miembro del Consejo de Administración y en su lugar nombrar a Mariajosé Lanzagorta Cerecer, como nueva Secretaria Alterna No-Miembro del Consejo de Administración.- Tras deliberar al respecto, los representantes de los Accionistas unánimemente adoptaron las siguientes: - RESOLUCIÓN - PRIMERA.- Se resuelve revocar a Simón Morgenstern del Consejo de Administración de la Sociedad revocándosele en consecuencia, todas y cada una de las facultades inherentes a su respectivo cargo a partir del 11 de Diciembre de 2015.- SEGUNDA.- Se aprueba revocar en este acto a Natalia Maseda Rojas de su puesto como Secretaria Alterna No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.- TERCERA.- Se aprueba designar a Mariajosé Lanzagorta Cerecer como nueva Secretaria Alterna No-Miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.- CUARTA.- En virtud de los acuerdos señalados en las resoluciones Primera, Segunda y Tercera del presente punto del Orden del Día, se aprueba ratificar en este acto al Consejo de Administración, mismo que queda integrado de la siguiente manera: -----

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
William V. McMenamin -----	Miembro Presidente -----
José Alfredo Chacón Pérez -----	Miembro Vocal -----

Carlos Alberto Pardo García ----- Miembro Vocal -----
 Curt A. Kramer ----- Secretario No-Miembro -----
 José de Jesús Lechuga Corvacho ----- Secretario Alterno No-Miembro -----
 Mariajosé Lanzagorta Cerecer ----- Secretario Alterno No-Miembro -----

QUINTA.- Se resuelve revocar en este acto a **Simón Morgenstern y Eduardo Moguel Torres** como Funcionarios de la Sociedad, por las razones antes expuestas.- **SEXTA.-** Se resuelve designar a **Edgar Carrillo Jiménez** como Funcionario de la Sociedad.- **SÉPTIMA.-** Se ratifica el nombramiento de José Alfredo Chacón Pérez, Juan Carlos Navarro Ramos y Martha Viridiana García Reyes como Funcionarios de la Sociedad, mismo que queda integrado de la siguiente manera: -----

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>CARGO</u>
--- José Alfredo Chacón Pérez -----	Director General -----
--- Edgar Carrillo Jiménez -----	Director de Finanzas -----
--- Juan Carlos Navarro Ramos -----	Director de Negocios -----
--- Martha Viridiana García Reyes -----	Subdirector de RH -----

Así mismo, se ratifica a Mauricio Villanueva Cruz como Comisario y Jorge Evaristo Peña Tapia como Miembro Alterno del Comisario de la Sociedad.-

OCTAVA.- Los miembros del Consejo de Administración, Comisarios, Secretarios No-Miembro del Consejo de Administración, Secretarios Alternos No miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad al aceptar expresa o tácitamente sus cargos conferidos por la sociedad y ejercitar los poderes conferidos, se someten a las disposiciones legales aplicables independientemente del lugar de su domicilio o del lugar en donde ejerciten sus facultades, y expresamente aceptan ser notificados de la revocación o terminación de sus cargos, y ser requeridos para la devolución de los instrumentos en los cuales consten sus nombramientos, sus facultades de representación o ambos, a través de la inscripción de dicha revocación o terminación en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la Sociedad.- **NOVENA-** Se resuelve que los cargos de Comisarios y Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad sean de carácter honorario y que por lo tanto, no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones.-... **EXPUESTO LO**

ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes: - **CLÁUSULA PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "**NAVISTAR FINANCIAL**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día once de enero de dos mil dieciséis, a las nueve horas, en los términos anteriormente transcritos.- **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes: - I.- La de aprobar la revocación del nombramiento de **SIMON MORGENSTERN** como **MIEMBRO y VOCAL del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, con efectos a partir del **ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- II.- La de aprobar la revocación del nombramiento de **NATALIA MASEDA ROJAS** como **SECRETARIA ALTERNA o SUPLENTE NO-MIEMBRO del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- III.- La de aprobar el nombramiento de **MARIAJOSÉ LANZAGORTA CERECER** como **SECRETARIA ALTERNA o SUPLENTE NO-MIEMBRO del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- IV.- La de ratificar la designación de **WILLIAM V. McMENAMIN** como **MIEMBRO y PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- V.- La de ratificar las designaciones de **JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ y CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA** como **MIEMBROS y VOCALES del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta el



Compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA quedó integrado en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN -----

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
WILLIAM MCMENAMIN	MIEMBRO PRESIDENTE
JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ	MIEMBRO VOCAL
CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA	MIEMBRO VOCAL

VI.- La de ratificar el nombramiento de CURT A. KRAMER como SECRETARIO NO-MIEMBRO del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- VII.- La de ratificar el nombramiento de JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO como SECRETARIO ALTERNO o SUPLENTE NO-MIEMBRO del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- VIII.- La de aprobar la revocación del nombramiento de SIMON MORGENSTERN como FUNCIONARIO y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- IX.- La de aprobar la revocación del nombramiento de EDUARDO MOGUEL TORRES como FUNCIONARIO de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- X.- La de aprobar la designación de EDGAR CARRILLO JIMÉNEZ como FUNCIONARIO y DIRECTOR DE FINANZAS de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XI.- La de ratificar el nombramiento de JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ como DIRECTOR GENERAL de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XII.- La de ratificar el nombramiento de JUAN CARLOS NAVARRO RAMOS como DIRECTOR DE NEGOCIOS de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XIII.- La de ratificar el nombramiento de MARTHA VIRIDIANA GARCÍA REYES como SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS (RH) de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que los FUNCIONARIOS de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA quedaron designados, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

FUNCIONARIOS -----

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>CARGO</u>
JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ	DIRECTOR GENERAL
EDGAR CARRILLO JIMÉNEZ	DIRECTOR DE FINANZAS
JUAN CARLOS NAVARRO RAMOS	DIRECTOR DE NEGOCIOS
MARTHA VIRIDIANA GARCÍA REYES	SUBDIRECTOR DE RH

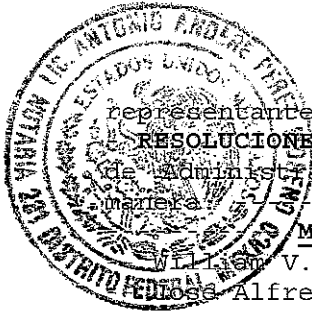
XIV.- La de ratificar los nombramientos de MAURICIO VILLANUEVA CRUZ y JORGE EVARISTO PEÑA TAPIA como COMISARIO y COMISARIO SUPLENTE o MIEMBRO ALTERNO DEL COMISARIO de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XV.- La de resolver que los cargos de Consejeros, Comisario y Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad sean de carácter honorario y que por lo tanto, no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-...".-----

y).- Con la escritura número veintiún mil novecientos sesenta, de fecha de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro

Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, por lo reciente de su otorgamiento, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, el día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, a las nueve horas.

----- De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...hago constar: - LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, celebrada en la Ciudad de México, el día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, a las nueve horas, que realizo a solicitud de JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO, en su carácter de delegado especial de la asamblea.- Al efecto, el compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de nueve hojas tamaño oficio, escritas por ambos lados, debidamente firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo, literalmente, a continuación: - "NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R." - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. - 16 DE MARZO DE 2016 - En la Ciudad de México (antes Distrito Federal), domicilio social de NAVISTAR FINANCIAL, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (la "Sociedad"), siendo las 09:00 horas del día 16 de Marzo de 2016, se reunieron los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a esta Acta como "Anexo A", a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea").- El licenciado José de Jesús Lechuga Corvacho presidió la Asamblea y el licenciado Carlos Abraham Ayala González actuó como Secretario de la misma, habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de los presentes.- El Presidente designó como Escrutador a Mariajosé Lanzagorta Cerecer, quien después de aceptar su cargo, hacer el cómputo correspondiente y dar revisión a las cartas poder por medio de las cuales los Accionistas de la Sociedad designaron apoderados para actuar como sus legítimos representantes en la presente Asamblea, encontró que estaban legítimamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Social de la Sociedad, según la Lista de Asistencia que se agrega al Expediente de esta Acta...De acuerdo con el informe rendido por la Escrutadora, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se adopten, sin que fuera necesaria la publicación de la convocatoria, en virtud de encontrarse representadas en la Asamblea el 100% (cien por ciento) de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el artículo 188, 190 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace notar que el número de identificación fiscal del accionista Navistar International Corporation, por ser extranjero, no ha sido incluido, de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.- Por unanimidad de votos de los accionistas, se aprobó la declaratoria del Presidente, solicitando al Secretario que procediera a dar lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado previamente a su discusión por unanimidad de votos de los accionistas de la Sociedad: - ORDEN DEL DÍA - I. Discusión y, en su caso, aprobación de la revocación y ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad.-... IV. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.- Los representantes de los accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos: - I. Discusión y, en su caso, aprobación de la revocación y ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad.- En relación al primer punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los Accionistas que con efectos a partir del 18 de Marzo de 2016, se dará la salida de Edgar Carrillo Jiménez de la Sociedad, aceptando su renuncia como Funcionario de la Sociedad.- Tras deliberar al respecto, los



representantes de los Accionistas unánimemente adoptaron las siguientes:
RESOLUCIONES - PRIMERA.- Se resuelve ratificar en este acto al Consejo de Administración, mismo que se encuentra integrado de la siguiente manera:

MIEMBRO	CARGO
William V. McMenamin	Miembro Presidente
José Alfredo Chacón Pérez	Miembro Vocal
Carlos Alberto Pardo García	Miembro Vocal
Curt A. Kramer	Secretario No-Miembro
José de Jesús Lechuga Corvacho	Secretario Alterno No-Miembro
Mariajosé Lanzagorta Cerecer	Secretario Alterno No-Miembro

SEGUNDA.- Se resuelve revocar en este acto a **Edgar Carrillo Jiménez** como Funcionario de la Sociedad, por las razones antes expuestas. **TERCERA.-** Se ratifica el nombramiento de José Alfredo Chacón Pérez, Juan Carlos Navarro Ramos y Martha Viridiana García Reyes como Funcionarios de la Sociedad, mismo que queda integrado de la siguiente manera:

FUNCIONARIO	CARGO
José Alfredo Chacón Pérez	Director General
Juan Carlos Navarro Ramos	Director de Negocios
Martha Viridiana García Reyes	Subdirector de RH

Así mismo, se ratifica a Mauricio Villanueva Cruz como Comisario y Jorge Evaristo Peña Tapia como Miembro Alterno del Comisario del Consejo de Administración de la Sociedad. **CUARTA.-** Los miembros del Consejo de Administración, Comisarios, Secretarios No-Miembro del Consejo de Administración, Secretarios Alternos No miembros del Consejo de Administración y Funcionarios de la Sociedad al aceptar expresa o tácitamente sus cargos conferidos por la sociedad y ejercitar los poderes conferidos, se someten a las disposiciones legales aplicables independientemente del lugar de su domicilio o del lugar en donde ejerciten sus facultades, y expresamente aceptan ser notificados de la revocación o terminación de sus cargos, y ser requeridos para la devolución de los instrumentos en los cuales consten sus nombramientos, sus facultades de representación o ambos, a través de la inscripción de dicha revocación o terminación en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la Sociedad. **QUINTA.-** Se resuelve que los cargos de Comisarios y Secretarios No-Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad sean de carácter honorario y que por lo tanto, no se les entregue emolumento alguno por el desempeño de sus funciones. **iv. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.-** En relación

con el último punto del Orden del Día, el Presidente informó a los representantes de los Accionistas sobre la conveniencia de designar a José de Jesús Lechuga Corvacho, Mariajosé Lanzagorta Cerecer y Carlos Abraham Ayala González, como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, en su caso acudan ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de la Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en la Asamblea. En relación con lo anterior, los representantes de los accionistas adoptaron unánimemente la siguiente: **RESOLUCIÓN - ÚNICA.-** Se designa en este acto a José de Jesús Lechuga Corvacho, Mariajosé Lanzagorta Cerecer y Carlos Abraham Ayala González como delegados especiales de esta Asamblea para que, conjunta o separadamente, acudan en su caso ante el Notario Público de su elección para protocolizar parcialmente el acta de esta Asamblea, y para llevar a cabo cualquier acción o acto que sea necesario o conveniente para cumplir con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea. Tras deliberar al respecto, los representantes de los accionistas manifestaron unánimemente al Presidente no tener otro asunto que tratar, por lo que se dio por terminada la Asamblea levantándose la presente acta, a las 10:00 horas del 16 de Marzo de 2016, la cual después de haber sido leída y aprobada por los representantes de los Accionistas, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario y el Escrutador de la Asamblea. Siguen firmas..."... **EXPUESTO LO ANTERIOR,** el compareciente otorga las siguientes: - **C L Á U S U L A S - PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, celebrada en la Ciudad

de México, el día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, a las nueve horas, en los términos anteriormente transcritos.- SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizadas las resoluciones siguientes: I.- La de ratificar el nombramiento de WILLIAM V. MCMENAMIN como MIEMBRO y PRESIDENTE del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- II.- La de ratificar los nombramientos de JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ y CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA como MIEMBROS y VOCALES del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA quedó integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>
WILLIAM V. MCMENAMIN	MIEMBRO PRESIDENTE
JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ	MIEMBRO VOCAL
CARLOS ALBERTO PARDO GARCÍA	MIEMBRO VOCAL

III.- La de ratificar el nombramiento de CURT A. KRAMER como SECRETARIO NO-MIEMBRO del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- IV.- La de ratificar el nombramiento de JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO como SECRETARIO ALTERNO o SUPLENTE NO-MIEMBRO del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- V.- La de ratificar el nombramiento de MARIAJOSÉ LANZAGORTA CERECER como SECRETARIO ALTERNO o SUPLENTE NO-MIEMBRO del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- VI.- La de aprobar la revocación del nombramiento de EDGAR CARRILLO JIMÉNEZ como DIRECTOR DE FINANZAS y FUNCIONARIO de la sociedad, con efectos a partir del DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- VII.- La de ratificar el nombramiento de JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ como DIRECTOR GENERAL de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- VIII.- La de ratificar el nombramiento de JUAN CARLOS NAVARRO RAMOS como DIRECTOR DE NEGOCIOS de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- IX.- La de ratificar el nombramiento de MARTHA VIRIDIANA GARCÍA REYES como SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS (RH) de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- En consecuencia de las resoluciones descritas en los incisos anteriores, manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que los FUNCIONARIOS de "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA quedaron designados, en lo sucesivo, de la siguiente manera: -----

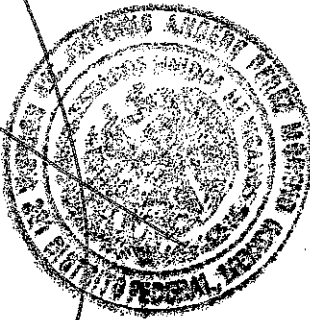
FUNCIONARIOS

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>CARGO</u>
JOSÉ ALFREDO CHACÓN PÉREZ	DIRECTOR GENERAL
JUAN CARLOS NAVARRO RAMOS	DIRECTOR DE NEGOCIOS
MARTHA VIRIDIANA GARCÍA REYES	SUBDIRECTOR DE RH

X.- La de ratificar los nombramientos de MAURICIO VILLANUEVA CRUZ y JORGE EVARISTO PEÑA TAPIA como COMISARIO y COMISARIO SUPLENTE o MIEMBRO ALTERNO DEL COMISARIO de la sociedad, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se



 contiene aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.- XI.- La
 de resolver que los cargos de Comisarios y Secretarios No-Miembros del
 Consejo de Administración de la Sociedad sean de carácter honorario y
 que por lo tanto, no se les entregue emolumento alguno por el desempeño
 de sus funciones, en la forma y términos descritos en el acta que por el
 presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por
 reproducidos como si a la letra se insertasen.-...."-----
 PARA DOCUMENTAR LA ESCRITURA NÚMERO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO,
 DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EXPIDO LA PRESENTE
 CERTIFICACIÓN. DOY FE.-----



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENC,
 TITULAR DE LA NOTARÍA No. 231
 DEL DISTRITO FEDERAL.

SIN TEXTO

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
NAVISTAR COMERCIAL SA DE CV

DOMICILIO
AV. EJERCITO NACIONAL 904 PISO 11 PALMAS POLANCO DISTRITO FEDERAL 11560

CLAVE DEL R.F.C NCO981029H25

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN ALR NORTE DEL D.F.

ACTIVIDAD Instituciones para el depósito de valores

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN - FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 12-11-1998

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	01-10-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México	01-10-2002
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Aclaración / EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS /

16-07-2007

AC20074063127

Fecha de Impresión: 25 de Mayo de 2009
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

QTF10g2Obw/O8W04BvO7CeW3f6ZtcD6I0dWuxRhWLUdWzVMqaZSTJndMKgyh9CzRQJY0HkNYP9A9kzKhILRtoqb1SEwxxu+/WvmZ91J7IMUKQXHgyYBjhBWCCHR
jW99yAvzNU7H7PmAvLnVcvy2Y3Ngo7ZhaQyLL2MrBliz0=

SM TEXT
MS

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA

SECCIÓN SEGUNDA

SOCIEDADES MEXICANAS

AVISO DE ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL

PRESENTADO AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

07891

IMPORTANTE

VERIFIQUE SI ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR ESTE TRÁMITE

IMPORTANTE

LAS SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA EN SU CAPITAL SOCIAL DEBEN PRESENTAR TRIMESTRALMENTE ESTE AVISO DE ACTUALIZACIÓN CUANDO EN EL TRIMESTRE QUE REPORTEN HAYAN REALIZADO LO SIGUIENTE:

- MODIFICACIONES A LA DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL O ACTIVIDAD ECONÓMICA;
- MODIFICACIONES AL CAPITAL SOCIAL Y/O ESTRUCTURA ACCIONARIA QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO EN LA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS POR UN MONTO MAYOR, EN VALOR ABSOLUTO, AL ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL, Y/O,
- VARIACIONES EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CUENTAS, SUPERIORES AL MONTO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL:
 - CUENTAS POR PAGAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO,
 - CUENTAS POR PAGAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO,
 - ADICIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL, RESERVAS DE CAPITAL O RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

SECRETARÍA DE

ECONOMÍA

16 ABR 2013

RECIBIDO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DATOS PARA CONTROL EN TIPO			DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA		NÚMERO DE ANEXOS
EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN		
				COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER	
				ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL RNE	
				COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
				COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO	
				COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA POR INFRACCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS	
				DOCUMENTO CON LOS DATOS DE EGRESOS Y DEUDORES	
				DOCUMENTO CON LOS DATOS DE LOS FIDELCOMISOS DE ACCIONES	
				COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE EL MOVIMIENTO QUE REPORTA	
				DOCUMENTO CON LOS DATOS DE LA FORTALECIMIENTO PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
				ESTADOS FINANCIEROS ANEXOS QUE SE PRESENTAN A TRAVÉS DE ESTE	
				COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	

PARA EFECTO DE LA INDICACIÓN DE ERRORES O OMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34, PRIMER PÁRRAFO, DEL RNE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS.
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL SE SEÑALA.
- DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO. NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN".
- LA SUMA DE LOS IMPORTES DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE A CADA SOCIO O ACCIONISTA DEBE SER IGUAL AL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.
- NO DEBE LLENAR DATOS NEGATIVOS, SALVO POR LOS CAMPOS 63 Y 64.

I		DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Navistar Financial S.A. de C.V. SOFOM, E.R.		NFI-980108-PX5	
1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL AL FINAL DEL TRIMESTRE (*)		2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AL FINAL DEL TRIMESTRE (*)	
II			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFPA			
3. NOMBRE (*)	José de Jesús Lechuga Corvacho		
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
4. CALLE Y NÚMERO (*)	Ejército Nacional No. 804, Piso 11		
5. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)	Palmas Polanco		
6. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	Miguel Hidalgo		
7. ESTADO (*)	Distrito Federal		
8. CÓDIGO POSTAL (*)	11560		
9. TELÉFONO (*)	52627684		
10. CORREO ELECTRÓNICO (*)	Jose.lechuga@navistar.com		
11. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	Lucia Garza Cadena, y/o Anakaren Flores Garza		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)			
LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN I, Y 19 DE LA LFPA			

III		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35-A, FRACCIÓN IV, DE LA LFPA, LOS INTERESADOS NO ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR JUEGOS ADICIONALES DE DOCUMENTOS ENTREGADOS PREVIAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SIEMPRE Y CUANDO SEÑALEN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON, POR ELLO, EN CASO DE HACER USO DE ESTA DISPOSICIÓN CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITO LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PODER O AUTORIZACIÓN, RESPONDA LAS PREGUNTAS DE ESTE MÓDULO.			
12. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	27	Mayo	2013
		DÍA	MES AÑO
Informe Económico Anual 2012		13. OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE	
		Sin folio	
14. NOMBRE DEL TRÁMITE		15. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE	

IV		DATOS GENERALES	
16. TRIMESTRE (*)	☒ PRIMERO ☐ SEGUNDO ☐ TERCERO ☐ CUARTO	17. AÑO (*)	
18. MARQUE LOS TIPOS DE ACTUALIZACIÓN QUE DESEA PRESENTAR (*)			
☒ DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ☐ DOMICILIO FISCAL ☐ ACTIVIDAD ECONÓMICA ☐ CAPITAL SOCIAL Y/O ESTRUCTURA ACCIONARIA			
☐ INGRESOS Y/O EGRESOS (MOVIMIENTOS DURANTE EL TRIMESTRE)			

13. DATOS OBLIGATORIOS

1. LLENE LOS MÓDULOS I, II, III, IV Y V.

2. LLENE LOS MÓDULOS I, II, III, IV Y VII.

3. LLENE LOS MÓDULOS I, II, III, IV Y VI.

4. LLENE LOS MÓDULOS I, II, III, IV, VII, IX, X, XII, XIII Y XIV.

V		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL AL INICIO DEL TRIMESTRE	
19.		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL(?) Néstar Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. NIF: 860106PXS	
VI		ACTIVIDAD ECONÓMICA AL FINAL DEL TRIMESTRE	
SEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO SI LA SOCIEDAD MEXICANA ES UNA CONTROLADORA O TENEDORA DE ACCIONES, ADEMÁS DE DICHA ACTIVIDAD, SEÑALE LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS EN LAS CUALES INVIERTE			
21.		MARQUE LOS SECTORES ECONÓMICOS EN LOS QUE PARTICIPA (?)	
22.		DESCRIBA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ESPECIFIQUE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS (?)	
		☐ AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA ☐ MINERÍA ☐ ELECTRICIDAD, AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL ☐ CONSTRUCCIÓN ☐ INDUSTRIAS MANUFACTURERAS ☐ COMERCIO AL POR MAYOR ☐ COMERCIO AL POR MENOR ☐ TRANSPORTES, CORREOS Y ALMACENAMIENTO ☐ INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS ☐ SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS ☐ SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES ☐ SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS ☐ DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS ☐ SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS, MANEJO DE DESCHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN ☐ SERVICIOS EDUCATIVOS ☐ SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL ☐ SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS ☐ SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ☐ OTROS SERVICIOS	

(*) DATOS OBLIGATORIOS